INTENDENTE
MUNICIPAL
Prof. Pablo A. Zubiaurre

MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO

SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN GENERAL Lic. Emilio Cordonnier

Ayacucho, Noviembre 2014

Ayacucho. Tierra del Martín Fierro.



GRASSI, Ítalo

Colegio de Técnicos Ing. Mar del Plata (Arg.) Mural 35x5 mts - Año 1994

Listado de Decretos correspondientes al mes de Octubre de 2014

DECRETO Nº 02312 - 14 / 1 DE OCTUBRE DE 2014

AUTORIZANDO AL JEFE DE COM-PRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO.

DECRETO Nº 02313 - 14 / 1 DE OCTUBRE DE 2014

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS VEINTISÉIS MIL SETECIEN-TOS VEINTE.

DECRETO Nº 02314 - 14 / 1 DE OCTUBRE DE 2014

OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO ESCOLAR AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS NOVECIENTOS VEINTICIN-CO

DECRETO Nº 02315 - 14 / 1 DE OCTUBRE DE 2014

ANEXANDO AL COMERCIO N° 3147 - LEGAJO N° 598 PROPIEDAD DEL SR. LEVRATTO, ADRIÁN, EL RUBRO TELEFONÍA CELULAR.

DECRETO Nº 02316 - 14 / 1 DE OCTUBRE DE 2014

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. LIMACHI, CRISTINA.

DECRETO Nº 02317 - 14 / 1 DE OCTUBRE DE 2014

OTORGANDO HABILITACIÓN COMER-CIAL A LA SRA. TAYLOR, NATIVIDAD.

DECRETO Nº 02318 - 14 / 1 DE OCTUBRE DE 2014

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS.

DECRETO Nº 02319 - 14 / 1 DE OCTUBRE DE 2014

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS.

DECRETO Nº 02320 – 14/2 DE OCTUBRE DE 2014

DESIGNANDO COMO PERSONAL TEM-PORARIO MENSUALIZADO AL SR. PEÑA, ANDRÉS PARA DESARROLLAR TAREAS DEPENDIENTE DE LA SECRE-TARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLI-COS.

DECRETO Nº 02321– 14/ 2 DE OCTUBRE DE 2014

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL (PROVISORIA) A LOS SRES. CALDERÓN, DIEGO – FÁZZARI, MARCELO S.H.

DECRETO Nº 02322– 14/ 2 DE OCTUBRE DE 2014

AUTORÍCESE A LA OFICINA DE PRESU-PUESTO A REALIZAR LA MODIFICA-CIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SECRETARIA DE HACIENDA.

DECRETO Nº 02323– 14/ 2 DE OCTUBRE DE 2014

OTORGANDO SUBSIDIO A LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA Y RESIDENCIA DE PACIENTES TRANSITORIOS DEL CENTRO AYACUCHENSE EN MAR DEL PLATA, POR EL MONTO DE PESOS DOCE MIL.

DECRETO Nº 02324– 14/ 2 DE OCTUBRE DE 2014

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS UN MIL A LA SEDE DEL BARRIO EL EMBARCADERO.

DECRETO Nº 02325– 14/ 2 DE OCTUBRE DE 2014

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRES MIL NOVECIENTOS ONCE CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO MARTIN FIERRO.

DECRETO Nº 02326– 14/ 2 DE OCTUBRE DE 2014

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS UN MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO LA PERLA.

DECRETO Nº 02327– 14/ 2 DE OCTUBRE DE 2014

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS UN MIL A LA SEDE DEL BARRIO JARDÍN.

DECRETO Nº 02328– 14/ 2 DE OCTUBRE DE 2014

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS UN MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO PADRE GALLO.

DECRETO Nº 02329– 14/ 2 DE OCTUBRE DE 2014

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS UN MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO JACOBO Z. BERRA.

DECRETO Nº 02330– 14/ 2 DE OCTUBRE DE 2014

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS UN MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO EL PROGRESO.

DECRETO Nº 02331– 14/ 2 DE OCTUBRE DE 2014

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS UN MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO LA FERIA.

DECRETO Nº 02332– 14/ 2 DE OCTUBRE DE 2014

OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASO-CIACIÓN PRO INTEGRACIÓN DEL DIS-CAPACITADO DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS CINCO MIL.

DECRETO Nº 02333- 14/ 2 DE OCTUBRE DE 2014

OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO ESCOLAR DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS DIECIOCHO MIL NO-VECIENTOS SETENTA Y DOS CON OCHENTA CENTAVOS.

DECRETO Nº 02334– 14/ 2 DE OCTUBRE DE 2014

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CINCO MIL QUINIENTOS A LA PROTECTORA DE ANIMALES DE AYACUCHO.

DECRETO Nº 02335– 14/ 2 DE OCTUBRE DE 2014

OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIA-CIÓN COOPERADORA DEL CEA Nº12 POR LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS.

DECRETO Nº 02336– 14/ 2 DE OCTUBRE DE 2014

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRES MIL AL CENTRO CULTURAL DR. PEDRO SOLANET.

DECRETO Nº 02337– 14/ 2 DE OCTUBRE DE 2014

ORDENANDO A CONTADURÍA MUNI-CIPAL A ABONAR AL DR. HÉCTOR FA-BIÁN PUCHULU LA SUMA DE PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA CON 60/100 (\$ 650,60).

DECRETO Nº 02338– 14/ 2 DE OCTUBRE DE 2014

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CINCO MIL AL AERO CLUB AYACUCHO.

DECRETO Nº 02339 – 14/3 DE OCTUBRE DE 2014

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO PARA LA COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN FO.MU.VI.

DECRETO Nº 02340– 14/ 3 DE OCTUBRE DE 2014

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CINCO MIL CIENTO TREINTA

DECRETO Nº 02341– 14/ 3 DE OCTUBRE DE 2014

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR A LA DRA. MARÍA GRACIELA BENITO LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y UNO CON 50/100 (\$ 361,50).

DECRETO Nº 02342- 14/3 DE OCTUBRE DE 2014

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSO-NAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SEIS MIL DOSCIEN-TOS.

DECRETO Nº 02343 - 14/6 DE OCTUBRE DE 2014

OTORGANDO HABILITACIÓN COMER-CIAL AL SR. PESSOLANO, JUAN JOSÉ.

DECRETO Nº 02344- 14/6 DE OCTUBRE DE 2014

OTORGANDO CAMBIO DE RUBRO A LA SRA. CÓRDOBA, DIANA MABEL.

DECRETO Nº 02345-14/6 DE OCTUBRE DE 2014

DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DEL SR. LUCAS MA-TÍAS CHAMBERS.

DECRETO Nº 02346-14/6 DE OCTUBRE

MODIFICANDO LA FECHA DEL BONO CONTRIBUCIÓN ORGANIZADO CON-JUNTAMENTE POR EL ROTARY CLUB AYACUCHO Y EL CENTRO DE ATEN-CIÓN TEMPRANA DEL DESARROLLO INFANTIL Nº 1, AUTORIZADO POR DE-CRETO Nº 02249/14 DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

DECRETO Nº 02347- 14/6 DE OCTUBRE DE 2014

DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. BEATRÍZ DEL CARMEN TULA Y DEL SR. HIGINIO DANIEL BANEGAS.

DECRETO Nº 02348-14/6 DE OCTUBRE DE 2014

DESIGNANDO COMO PERSONAL TEM-PORARIO MENSUALIZADO A LA SRA. MIHOJEVIC, JULIANA PARA REALIZAR TAREAS DENTRO DE LA DIRECCIÓN DE CULTURA.

DECRETO Nº 02349- 14/6 DE OCTUBRE DE 2014

DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. NATALIA SOLEDAD CISNEROS RAMOS Y EL SR. GABRIEL JERACI.

DECRETO Nº 02350- 14/6 DE OCTUBRE DE 2014

DECLARANDO LA EXIMICIÓN DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTES DEL AUTOMOTOR DE LAS CUENTAS NÚMEROS: V9100000149 DOMINIO: CBM 048 - V9100000935 DOMINIO: KNT 500 - V8900000454m DOMINIO: BME 185 - V880000042 DOMINIO: ADO 234 -V9100001092 DOMINIO: DW620.

DECRETO Nº 02351- 14/6 DE OCTUBRE DE 2014

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PER-SONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS OCHO MIL NOVE-CIENTOS

DECRETO Nº 02352- 14/6 DE OCTUBRE DE 2014

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PER-SONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO DIEZ MIL SEISCIENTOS VEINTE.

DECRETO Nº 02353-14/6 DE OCTUBRE DE 2014

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSO-NAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO.

DECRETO Nº 02354-14/6 DE OCTUBRE DE 2014

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSO-NAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTE

DECRETO Nº 02355- 14/6 DE OCTUBRE DE 2014

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSO-NAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DIECISIETE MIL QUI-NIENTOS DIEZ.

DECRETO Nº 02356- 14/6 DE OCTUBRE DE 2014

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSO-NAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS.

DECRETO Nº 02357- 14/6 DE OCTUBRE DE 2014

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSO-NAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CIN-

DECRETO Nº 02358-14/6 DE OCTUBRE DE 2014

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSO-NAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO DOCE MIL NOVECIENTOS QUINCE.

DECRETO Nº 02359- 14/6 DE OCTUBRE DE 2014

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSO-NAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA.

DECRETO Nº 02360- 14/6 DE OCTUBRE

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSO-NAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO QUINCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA

DECRETO Nº 02361- 14/6 DE OCTUBRE DE 2014

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSO-NAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO UN MIL TRES-CIENTOS CINCUENTA.

DECRETO Nº 02362-14/6 DE OCTUBRE DE 2014

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSO-NAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA.

DECRETO Nº 02363-14/6 DE OCTUBRE DE 2014

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSO-NAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA.

DECRETO Nº 02364- 14/6 DE OCTUBRE DE 2014

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSO-NAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTE

DECRETO Nº 02365-14/6 DE OCTUBRE DE 2014

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PER-SONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS ONCE MIL OCHO-CIENTOS.

DECRETO Nº 02366- 14/6 DE OCTUBRE DE 2014

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MIL CIENTO TREINTA Y OCHO.

DECRETO Nº 02367- 14/6 DE OCTUBRE

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS.

DECRETO Nº 02368-14/6 DE OCTUBRE

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTIUNO.

DECRETO Nº 02369- 14/6 DE OCTUBRE DE 2014

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS.

DECRETO Nº 02370- 14/6 DE OCTUBRE

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRES MIL AL SR. VESCI, GUSTAVO.

DECRETO Nº 02371– 14/ 6 DE OCTUBRE DE 2014

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOS MIL QUINIENTOS AL SR. ENRÍQUEZ, MIGUEL.

DECRETO N° 02372- 14/ 6 DE OCTUBRE DE 2014

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOS MIL AL SR. AMÉRICO CORONEL.

DECRETO Nº 02373 – 14/ 7 DE OCTUBRE DE 2014

AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNI-CIPAL A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL.

DECRETO Nº 02374– 14/ 7 DE OCTUBRE DE 2014

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO PARA LA COMPRA DE INSUMOS PARA ALUMBRADO PÚBLICO.

DECRETO Nº 02375– 14/ 7 DE OCTUBRE DE 2014

AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNI-CIPAL A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS DOS MIL TRESCIEN-TOS VEINTINUEVE CON VEINTE CEN-TAVOS.

DECRETO Nº 02376– 14/ 7 DE OCTUBRE DE 2014

DETERMINANDO EL VALOR DE UNA PARCELA EN EL PREDIO MUNICIPAL DESTINADO A RADICACIÓN INDUSTRIAL DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LAS ORDENANZAS 4730/13 Y 4695/12.

DECRETO Nº 02377– 14/ 7 DE OCTUBRE DE 2014

DETERMINANDO EL VALOR DE UNA PARCELA EN EL PREDIO MUNICIPAL DESTINADO A RADICACIÓN INDUSTRIAL DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LAS ORDENANZAS 4730/13 Y 4695/12.

DECRETO Nº 02378– 14/ 7 DE OCTUBRE DE 2014

INTERRUMPIENDO LA LICENCIA ESPE-CIAL SIN GOCE DE HABERES OTORGA-DA AL AGENTE ALBERRO, CAROLINA.

DECRETO Nº 02379 – 14/8 DE OCTUBRE DE 2014

LLAMADO A REGISTRO DE OPOSICIÓN OBRA EXTENSIÓN DE LA RED DE GAS NATURAL SEGÚN ARTÍCULO 1º.

DECRETO Nº 02380– 14/8 DE OCTUBRE DE 2014

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS VEINTE MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO. DECRETO Nº 02381– 14/ 8 DE OCTUBRE DE 2014

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL (PROVISORIA) AL SR. ARANA, MARCOS ANTONIO.

DECRETO Nº 02382– 14/ 8 DE OCTUBRE DE 2014

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CINCUENTA MIL CIENTO VEINTE.

DECRETO Nº 02383– 14/8 DE OCTUBRE DE 2014

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO.

DECRETO Nº 02384– 14/8 DE OCTUBRE DE 2014

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO.

DECRETO Nº 02385– 14/8 DE OCTUBRE DE 2014

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN.

DECRETO Nº 02386– 14/ 8 DE OCTUBRE DE 2014

OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA SRA. MARCHISSIO, GLORIA CARMEN JEFE INTERINO DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

DECRETO Nº 02387– 14/8 DE OCTUBRE DE 2014

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS.

DECRETO Nº 02388– 14/8 DE OCTUBRE DE 2014

AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN CI-VIL "FIESTA NACIONAL DEL TERNE-RO Y DÍA DE LA YERRA", A REALIZAR UNA RIFA PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

DECRETO Nº 02389– 14/ 8 DE OCTUBRE DE 2014

OTORGANDO UNA LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES A LA AGENTE MUNICIPAL MISSÓN, MARÍA JOSÉ A PARTIR DEL DÍA 6 DE OCTUBRE DE 2014 Y HASTA EL DÍA 10 DE OCTUBRE DE 2014.

DECRETO Nº 02390– 14/8 DE OCTUBRE DE 2014

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA.

DECRETO Nº 02391– 14/ 8 DE OCTUBRE DE 2014

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DOCE.

DECRETO Nº 02392– 14/ 8 DE OCTUBRE DE 2014

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN.

DECRETO Nº 02393– 14/ 8 DE OCTUBRE DE 2014

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TREINTA Y CUATRO MIL CIEN.

DECRETO Nº 02394– 14/ 8 DE OCTUBRE DE 2014

ACEPTANDO LA RENUNCIA DE LA SRA. RAVIOLI, LAURA MARCELA QUIEN SE DESEMPEÑABA DENTRO DE LA DIREC-CIÓN DE CULTURA.

DECRETO Nº 02395– 14/ 8 DE OCTUBRE DE 2014

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA

DECRETO Nº 02396 – 14/ 9 DE OCTUBRE DE 2014

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO PARA ADQUISICIÓN DE PIEDRA A GRA-NEL Y ESTABILIZADO.

DECRETO Nº 02397– 14/ 9 DE OCTUBRE DE 2014

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL.

DECRETO Nº 02398– 14/ 9 DE OCTUBRE DE 2014

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MIL QUINIENTOS.

DECRETO Nº 02399– 14/ 9 DE OCTUBRE DE 2014

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS VEINTIDÓS MIL CUATRO-CIENTOS.

DECRETO Nº 02400– 14/ 9 DE OCTUBRE DE 2014

AUTORIZANDO A LA CONTADURÍA

MUNICIPAL A ABONAR AL AGENTE OCAÑO. SERGIO RUBÉN UN PREMIO POR HABER CUMPLIDO 25 AÑOS DE SERVICIO EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

DECRETO Nº 02401- 14/9 DE OCTUBRE DE 2014

AUTORÍCESE A LA OFICINA DE PRESU-PUESTO A REALIZAR LA MODIFICA-CIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SECRETARIA DE OBRAS Y SER-VICIOS PÚBLICOS.

DECRETO Nº 02402-14/9 DE OCTUBRE DE 2014

AUTORIZANDO A LA CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR AL AGENTE MORIS, MAURO ALBERTO UN PREMIO POR HABER CUMPLIDO 25 AÑOS DE SERVICIO EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

DECRETO Nº 02403-14/9 DE OCTUBRE

AUTORIZANDO AL SR. ROBERTO ATI-LIO MASANIZ A POSTERGAR LA FECHA DE REALIZACIÓN DE UN ENCUENTRO DE ESCUELAS RURALES A TOTAL BE-NEFICIO DE LA ESCUELA Nº 28 "JOSÉ MARÍA PAZ", PARAJE 'EL BOQUERÓN'.

DECRETO Nº 02404- 14/9 DE OCTUBRE DE 2014

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSO-NAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA.

DECRETO Nº 02405-14/9 DE OCTUBRE DE 2014

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS. A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MIL DOSCIENTOS.

DECRETO Nº 02406 - 14/ 10 DE OCTU-**BRE DE 2014**

MODIFICANDO LA DESIGNACIÓN COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZA-DO DEL AGENTE RODRÍGUEZ, MARÍA DEL ROSARIO.

DECRETO Nº 02407-14/10 DE OCTUBRE DE 2014

AUTORIZANDO A CONTADURÍA A ABONAR LOS GASTOS DE VIÁTICOS QUE SE OCASIONEN POR LA PARTICI-PACIÓN EN LOS JUEGOS BUENOS AI-RES LA PROVINCIA 2014.

DECRETO Nº 02408-14/10 DE OCTUBRE DE 2014

OTORGANDO LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES AL AGENTE MU-NICIPAL MARAÑÓN MARÍA PAMELA A PARTIR DEL DÍA 8 DE OCTUBRE DE 2014 Y HASTA EL DÍA 10 DE OCTUBRE DE 2014 Y DESDE EL DÍA 14 DE OCTU-

BRE DE 2014 Y HASTA EL 17 DE OCTU-BRE DE 2014

DECRETO Nº 02409-14/10 DE OCTUBRE DE 2014

ADJUDICANDO LA COMPRA DE MATE-RIALES DE CONSTRUCCIÓN Y ABER-TURAS POR LA SUMA PESOS CUAREN-TA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 40/100.

DECRETO Nº 02410-14/10 DE OCTUBRE DE 2014

ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSO-NAL A ABONAR REEMPLAZO AL AGEN-TE ALTUBE, SANDRA VERÓNICA.

DECRETO Nº 02411-14/10 DE OCTUBRE DE 2014

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSO-NAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DIECISÉIS MIL SETE-CIENTOS OCHENTA Y TRES.

DECRETO Nº 02412-14/10 DE OCTUBRE DE 2014

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSO-NAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS UN MIL QUINIENTOS CUARENTA.

DECRETO Nº 02413 - 14/ 14 DE OCTU-**BRE DE 2014**

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL NOVECIENTOS NO-VENTA CON NOVENTA CENTAVOS.

DECRETO Nº 02414-14/14 DE OCTUBRE DE 2014

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS QUINIENTOS TREINTA Y SIETE.

DECRETO Nº 02415-14/14 DE OCTUBRE DE 2014

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGO-CIO PROPIEDAD DE LA SRA. ANDREA TORT

DECRETO Nº 02416-14/14 DE OCTUBRE

DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA AGUSTI-NA CAJDA Y EL SR. MAURO ADRIÁN CESCHINI.

DECRETO Nº 02417-14/14 DE OCTUBRE DE 2014

DEJANDO CESANTE PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS AL AGENTE CIGANDA, HUGO ERNESTO.

DECRETO Nº 02418-14/14 DE OCTUBRE

ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSO-NAL MUNICIPAL A ABONAR LOS HA- BERES ADEUDADOS DEL AGENTE CI-GANDA, HUGO ERNESTO A LA FECHA DE CESE

DECRETO Nº 02419-14/14 DE OCTUBRE DE 2014

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSO-NAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA.

DECRETO Nº 02420-14/14 DE OCTUBRE DE 2014

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 4900/2014.

DECRETO Nº 02421-14/14 DE OCTUBRE DE 2014

AUTORIZANDO A LA CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR AL AGENTE CIGANDA, HUGO ERNESTO QUIEN SE ACOGIÓ A LOS BENEFICIOS JUBILATO-RIOS LO PRECEPTUADO EN LA ORDE-NANZA 4399/10.

DECRETO Nº 02422-14/14 DE OCTUBRE DE 2014

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 4898/2014.

DECRETO Nº 02423-14/14 DE OCTUBRE DE 2014

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 4899/2014.

DECRETO Nº 02424-14/14 DE OCTUBRE DE 2014

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 4901/2014.

DECRETO Nº 02425-14/14 DE OCTUBRE DE 2014

MODIFICANDO TITULARIDAD DE LA PARCELA DESIGNADA CATASTRAL-MENTE COMO CIRC. I - SECC. B - QUIN-TA. 10 - MANZANA 10 B - PARCELA 03 CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA "FAMILIA PROPIETARIA" EN LA CIU-DAD DE AYACUCHO.

DECRETO Nº 02426 -14/15 DE OCTUBRE DE 2014

OTORGANDO LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES AL AGENTE MUNI-CIPAL NOVILLO, PATRICIA ELIZABETH A PARTIR DEL DÍA 6 DE OCTUBRE DE 2014 Y HASTA EL DÍA 20 DE OCTUBRE DE 2014.

DECRETO Nº 02427-14/ 15 DE OCTUBRE DE 2014

LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA PARA LA ADQUISICIÓN DE 30.000 LI-TROS DE GAS OIL.

DECRETO Nº 02428-14/15 DE OCTUBRE DE 2014

OTORGANDO HABILITACIÓN COMER-

CIAL A LA SRA. POLIZZI, MARIELA ANDREA

DECRETO Nº 02429-14/ 15 DE OCTUBRE DE 2014

OTORGANDO LICENCIA ANUAL AL SR. SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SR. DURCODOY, IGNACIO RUBÉN Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

DECRETO Nº 02430-14/ 15 DE OCTUBRE DE 2014

LLAMADO A CONCURSO PARA LA COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, DESTINADOS A LA EJECUACION DE AULA EN EP Nº 38 DEL PARAJE LA POSTA.

DECRETO Nº 02431-14/ 15 DE OCTUBRE DE 2014

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS ONCE MIL QUINIENTOS DIECINUEVE.

DECRETO Nº 02432-14/ 15 DE OCTUBRE DE 2014

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA.

DECRETO Nº 02433-14/ 15 DE OCTUBRE DE 2014

AUTORÍCESE A LA OFICINA DE PRESU-PUESTO A REALIZAR LA MODIFICA-CIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SUBDIRECCIÓN DE DEPORTES

DECRETO Nº 02434-14/ 15 DE OCTUBRE DE 2014

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS VEINTE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA.

DECRETO Nº 02435-14/ 15 DE OCTUBRE DE 2014

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS VEINTISIETE MIL CIENTO CINCUENTA.

DECRETO Nº 02436-14/ 15 DE OCTUBRE DE 2014

AUTORÍCESE A LA OFICINA DE PRESU-PUESTO A REALIZAR LA MODIFICA-CIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SUBSECRETARIA DE SEGURI-DAD.

DECRETO Nº 02437-14/ 15 DE OCTUBRE DE 2014

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS PARA LA COMPRA DE ARTÍCULOS DE PLOMERÍA OBRA RED DE GAS. DECRETO Nº 02438-14/ 15 DE OCTUBRE DE 2014

DEJANDO CESANTE PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS AL AGENTE CISNEROS, BLANCA NOEMÍ.

DECRETO Nº 02439-14/ 15 DE OCTUBRE DE 2014

ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS DEL CISNEROS BLANCA, NOEMÍ A LA FECHA DE CESE.

DECRETO Nº 02440-14/ 15 DE OCTUBRE DE 2014

AUTORIZANDO A LA CONTADURÍA DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" A ABONAR AL AGENTE CISNEROS, BLANCA NOEMÍ QUIEN SE ACOGIÓ A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS LO PRECEPTUADO EN LA ORDENANZA 4399/10.

DECRETO Nº 02441-14/ 15 DE OCTUBRE DE 2014

DEJANDO CESANTE PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS AL AGENTE JALIL, ISMAEL ALBERTO.

DECRETO Nº 02442-14/ 15 DE OCTUBRE DE 2014

ORDENANDO A LA OFICINA DE CONTADURÍA DEL HOSPITAL MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS DEL AGENTE JALIL, ISMAEL ALBERTO A LA FECHA DE CESE.

DECRETO Nº 02443-14/ 15 DE OCTUBRE DE 2014

AUTORIZANDO A LA CONTADURÍA DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" A ABONAR AL AGENTE DA VILA, ALBERTO ANTONIO QUIEN SE ACOGIÓ A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS LO PRECEPTUADO EN LA ORDENANZA 4399/10.

DECRETO Nº 02444-14/ 15 DE OCTUBRE DE 2014

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS SETENTA.

DECRETO Nº 02445-14/ 15 DE OCTUBRE DE 2014

ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" A ABONAR REEMPLAZO AL AGENTE MAULEÓN, LAURA.

DECRETO Nº 02446-14/ 15 DE OCTUBRE DE 2014

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS.

DECRETO Nº 02447-14/ 15 DE OCTUBRE DE 2014

AUTORIZANDO A CONTADURÍA A ABONAR SEGÚN ACTA DE PAGO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ARTÍCULO 1.

DECRETO Nº 02448-14/ 15 DE OCTUBRE DE 2014

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON SESENTA Y DOS CENTAVOS A LA SEDE DEL BARRIO EL EMBARCADERO.

DECRETO Nº 02449-14/ 15 DE OCTUBRE DE 2014

OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO ESCOLAR AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS UN MIL SESENTA Y OCHO.

DECRETO Nº 02450-14/ 15 DE OCTUBRE DE 2014

AUTORIZANDO A CONTADURÍA A ABONAR LA SUMA DE PESOS QUINIENTOS SETENTA EN CONCEPTO DE DERECHOS DE VISADO DE OBRA.

DECRETO Nº 02451-14/ 15 DE OCTUBRE DE 2014

EXIMIENDO DEL PAGO DE LA TASA POR SERVICIOS INTEGRALES AL CIU-DADANO (S.I.C.) A LOS JUBILADOS.

DECRETO Nº 02452 – 14/ 16 DE OCTU-BRE DE 2014

OTORGANDO UNA LICENCIA ESPE-CIAL SIN GOCE DE HABERES AL AGEN-TE FILIPPI, ANDREA FERNANDA A PAR-TIR DEL DÍA 14 DE OCTUBRE DE 2014 Y HASTA EL DÍA 17 DE OCTUBRE DE 2014.

DECRETO Nº 02453-14/16 DE OCTUBRE DE 2014

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGO-CIO PROPIEDAD DEL SR. CORRALES, NORBERTO.

DECRETO Nº 02454– 14/ 16 DE OCTUBRE DE 2014

OTORGANDO LICENCIA ANUAL AL JEFE INTERINO DE DEPARTAMENTO DE CÓMPUTOS LÓPEZ, MARÍA VIRGINIA Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

DECRETO Nº 02455– 14/ 16 DE OCTUBRE DE 2014

ADJUDICANDO A LA FIRMA ZUDAIRE, ROBERTO FRANCISCO LA COMPRA DE MATERIALES PARA ALUMBRADO PÚBLICO POR LA SUMA TOTAL DE PESOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 20/100.

DECRETO Nº 02456– 14/ 16 DE OCTUBRE DE 2014

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES.

DECRETO Nº 02457-14/16 DE OCTUBRE DE 2014

OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO ESCOLAR AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS UN MIL DOSCIENTOS CIN-CUENTA.

DECRETO Nº 02458-14/16 DE OCTUBRE DE 2014

OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA SRA. JEFE INTERINO DEL DEPARTA-MENTO DE RECURSOS, CORDONNIER, MARÍA MARTA Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

DECRETO Nº 02459-14/16 DE OCTUBRE DE 2014

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MIL DOSCIENTOS.

DECRETO Nº 02460 -14/17 DE OCTUBRE DE 2014

AUTORÍCESE A LA OFICINA DE PRESU-PUESTO A REALIZAR LA MODIFICA-CIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SECRETARIA DE OBRAS Y SER-VICIOS PÚBLICOS.

DECRETO Nº 02461-14/17 DE OCTUBRE DE 2014

AUTORÍCESE A LA OFICINA DE PRESU-PUESTO A REALIZAR LA MODIFICA-CIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS UR-BANOS.

DECRETO Nº 02462-14/17 DE OCTUBRE DE 2014

OTORGANDO HABILITACIÓN COMER-CIAL A LA SRA. MORENO, SANDRA ISABEL.

DECRETO Nº 02463-14/17 DE OCTUBRE DE 2014

ADJUDICANDO LA COMPRA DE PIE-DRAY ESTABILIZADO A GRANEL PARA LA OBRA DE CORDÓN CUNETA POR LA SUMA DE PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 40/100.

DECRETO Nº 02464-14/17 DE OCTUBRE DE 2014

CONFORMANDO LA COMISIÓN DE PRE-ADJUDICACIÓN PARA LA ADQUI-SICIÓN DE COMBUSTIBLE.

DECRETO Nº 02465-14/17 DE OCTUBRE

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PER-SONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TRECE MIL SETE-CIENTOS OCHO.

DECRETO Nº 02466-14/17 DE OCTUBRE DE 2014

ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA Nº 16/2014 GASOIL A GRANEL.

DECRETO Nº 02467- 14/20 DE OCTUBRE DE 2014

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TREINTA MIL.

DECRETO Nº 02468- 14/20 DE OCTUBRE DE 2014

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSO-NAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DIECIOCHO MIL QUI-NIENTOS.

DECRETO Nº 02469 -14/21 DE OCTUBRE DE 2014

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGO-CIO PROPIEDAD DE LA SRA. AGUIAR, ALICIA BEATRÍZ.

DECRETO Nº 02470 -14/21 DE OCTUBRE DE 2014

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGO-CIO PROPIEDAD DE LA SRA. EIJO, ISA-BEL BEATRÍZ.

DECRETO Nº 02471 -14/21 DE OCTUBRE DE 2014

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS.

DECRETO Nº 02472 -14/21 DE OCTUBRE DE 2014

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGO-CIO PROPIEDAD DE LA SRA. BERNAU-LE. JORGELINA.

DECRETO Nº 02473 -14/21 DE OCTUBRE DE 2014

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGO-CIO PROPIEDAD DE LA SRA. BARRA-ZA. JUANA ESTER.

DECRETO Nº 02474 -14/21 DE OCTUBRE DE 2014

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA.

DECRETO Nº 02475 -14/21 DE OCTUBRE DE 2014

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGO-CIO PROPIEDAD DE LA SRA. CORDON-NIER, MARÍA ANTONIA.

DECRETO Nº 02476 -14/21 DE OCTUBRE DE 2014

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO PARA LA ADQUISICIÓN DE ACEITES LUBRICANTES.

DECRETO Nº 02477 -14/21 DE OCTUBRE DE 2014

OTORGANDO HABILITACIÓN COMER-CIAL A LA SRA. BOGADO GONZÁLEZ, GLADYS

DECRETO Nº 02478 -14/21 DE OCTUBRE DE 2014

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSO-NAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS VEINTISÉIS MIL CUA-TROCIENTOS.

DECRETO Nº 02479 -14/21 DE OCTUBRE DE 2014

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PER-SONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTE

DECRETO Nº 02480 -14/21 DE OCTUBRE DE 2014

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSO-NAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS OCHO MIL SETECIEN-TOS CINCUENTA.

DECRETO Nº 02481 -14/21 DE OCTUBRE DE 2014

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSO-NAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS OCHOCIENTOS DIEZ.

DECRETO Nº 02482 -14/22 DE OCTUBRE DE 2014

AUTORÍCESE A LA OFICINA DE PRESU-PUESTO A REALIZAR LA MODIFICA-CIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SUBSECRETARIA DE VIALI-DAD.

DECRETO Nº 02483 -14/22 DE OCTUBRE DE 2014

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS UN MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO EL PROGRESO.

DECRETO Nº 02484 -14/22 DE OCTUBRE

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS UN MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO LA PERLA

DECRETO Nº 02485 -14/22 DE OCTUBRE

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS UN MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO EL ESTADIO.

DECRETO Nº 02486 -14/22 DE OCTUBRE DE 2014

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS CON NOVENTA CENTAVOS A LA JUNTA VE-CINAL DEL BARRIO PADRE GALLO.

DECRETO Nº 02487 -14/22 DE OCTUBRE

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CIN-CO MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BA-RRIO BELLAS ARTES.

DECRETO Nº 02488 -14/ 22 DE OCTUBRE DE 2014

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS UN MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO JACOBO Z. BERRA.

DECRETO Nº 02489 -14/ 22 DE OCTUBRE DE 2014

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. JÁUREGUI, NANCY ELVIRA

DECRETO Nº 02490 -14/ 22 DE OCTUBRE DE 2014

OTORGANDO SUBSIDIO DE DOS MIL QUINIENTOS AL HOGAR AGRÍCOLA "ROSARIO VERA PEÑALOZA".

DECRETO Nº 02491 -14/ 22 DE OCTUBRE DE 2014

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOS MIL A LA COOPERADORA DE LA EP N°13 "ESTEBAN ECHEVERRÍA".

DECRETO Nº 02492 -14/ 22 DE OCTUBRE DE 2014

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA PRIMARIA Nº19 DE AYACUCHO.

DECRETO Nº 02493 -14/ 22 DE OCTUBRE DE 2014

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS AL CLUB SARMIENTO AYACUCHO.

DECRETO Nº 02494 -14/ 22 DE OCTUBRE DE 2014

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRES MIL AL CLUB SARMIENTO AYA-CUCHO.

DECRETO Nº 02495 -14/ 22 DE OCTUBRE DE 2014

DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DEL SR. GUSTAVO HORACIO MIRANDA.

DECRETO Nº 02496 -14/ 22 DE OCTUBRE DE 2014

ADJUDICANDO LA COMPRA DE MATERIALES PARA LA OBRA DE AULA EN ESCUELA Nº 38 PARAJE LA POSTA POR LA SUMA PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 49/100.

DECRETO Nº 02497 -14/ 22 DE OCTUBRE DE 2014

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIALAL ESTABLECIMIENTO "KAUR S.A".

DECRETO Nº 02498 -14/ 22 DE OCTUBRE DE 2014

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS OCHOCIENTOS.

DECRETO N° 02499 -14/ 22 DE OCTUBRE DE 2014

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS

DECRETO Nº 02500 -14/ 23 DE OCTUBRE DE 2014

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO PARA LA ADQUISICIÓN DE COMES-TIBLES, ATENCIÓN SOCIAL DIRECTA ÁREA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO Nº 02501 -14/ 23 DE OCTUBRE DE 2014

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTI-BLES PARA SEDES BARRIALES, CENTRO DE DÍA, COCINA CENTRALIZADA, JARDINES MATERNALES Y HOGAR DE CONTENCIÓN.

DECRETO Nº 02502 -14/ 23 DE OCTUBRE DE 2014

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. GARCÍA, DARÍO.

DECRETO Nº 02503 -14/ 23 DE OCTUBRE DE 2014

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. BERNAULE, JORGELINA.

DECRETO Nº 02504 -14/ 23 DE OCTUBRE DE 2014

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. VÁZQUEZ, JUAN MANUEL.

DECRETO Nº 02505 -14/ 23 DE OCTUBRE DE 2014

AUTORIZANDO EL CAMBIO DE RU-BRO A DESPENSA Y CARNICERÍA, DEL COMERCIO PROPIEDAD DE CIGANDA, RUBÉN DARÍO.

DECRETO Nº 02506 -14/ 23 DE OCTUBRE DE 2014

MODIFICANDO TITULARIDAD DE LA PARCELA DESIGNADA CATASTRAL-MENTE COMO CIRC. I - SECC. B - QUINTA 10 - MANZANA 10 B - PARCELA 5 CO-RRESPONDIENTE AL PROGRAMA "FA-MILIA PROPIETARIA" EN LA CIUDAD DE AYACUCHO.

DECRETO Nº 02507 -14/ 23 DE OCTUBRE DE 2014

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICI-PAL LA 3RA JORNADA DE PROMOCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DEBATE DEL UNI-VERSO DEL MARTÍN FIERRO.

DECRETO Nº 02508 -14/ 24 DE OCTUBRE DE 2014

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGO-CIO "25 DE MAYO S.R.L.". DECRETO Nº 02509 -14/ 24 DE OCTUBRE DE 2014

OTORGANDO SUBSIDIO A LA RESI-DENCIA UNIVERSITARIA Y RESIDEN-CIA DE PACIENTES TRANSITORIOS DEL CENTRO AYACUCHENSE EN MAR DEL PLATA, POR EL MONTO DE PESOS DOCE MIL.

DECRETO Nº 02510 -14/ 24 DE OCTUBRE DE 2014

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. MARTIARENA, BEATRÍZ MARIANA

DECRETO Nº 02511 -14/ 24 DE OCTUBRE DE 2014

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NE-GOCIO PROPIEDAD DEL SR. CROVO, EDUARDO.

DECRETO Nº 02512 -14/ 24 DE OCTUBRE DE 2014

OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO ESCOLAR DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS DIECIOCHO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO.

DECRETO Nº 02513 -14/ 24 DE OCTUBRE DE 2014

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS NOVENTA.

DECRETO Nº 02514 -14/ 24 DE OCTUBRE DE 2014

AUTORIZANDO AL CAMBIO DE TITULARIDAD DEL COMERCIO Nº 3992 - LEGAJO Nº 115 CUYOS TITULARES ERAN LOS SEÑORES BUSSO, MARTÍN Y VESCE, ALEJANDRA.

DECRETO Nº 02515 -14/ 24 DE OCTUBRE DE 2014

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICI-PAL EL "FESTIVAL DE BOXEO" ORGA-NIZADO POR LA ESCUELA DE BOXEO DEL CLUB ATLÉTICO AYACUCHO.

DECRETO Nº 02516 -14/ 24 DE OCTUBRE DE 2014

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL.

DECRETO Nº 02517 -14/ 24 DE OCTUBRE DE 2014

OTORGANDO LICENCIA POR ENFER-MEDAD, A LA DOCENTE CANO, MARÍA EMILIA QUIEN DESEMPEÑA TAREAS EN EL DEPARTAMENTO DE MÚSICA DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE ENSE-ÑANZA ARTÍSTICA E IDIOMAS.

DECRETO Nº 02518 -14/ 24 DE OCTUBRE DE 2014

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS.

A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS NOVENTA Y NUEVE.

DECRETO Nº 02519 -14/24 DE OCTUBRE DE 2014

PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPA-CIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALI-ZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN DIS-TINTAS ÁREAS DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

DECRETO Nº 02520 -14/24 DE OCTUBRE DE 2014

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICI-PAL EL TORNERO DE PATO CLUB ATLÉ-TICO INDEPENDIENTE

DECRETO Nº 02521 -14/24 DE OCTUBRE DE 2014

ADJUDICANDO A LA FIRMA CORDON-NIER Y CIA SMC LA COMPRA DE ACEI-TES LUBRICANTES, POR LA SUMA PE-SOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUA-TROCIENTOS NOVENTA.

DECRETO Nº 02522 -14/24 DE OCTUBRE DE 2014

OTORGANDO LICENCIA POR ENFER-MEDAD, A LA DOCENTE BASUALDO, MARÍA SOFÍA QUIEN DESEMPEÑA TA-REAS EN EL DEPARTAMENTO DE IDIO-MAS DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE ENSEÑANZA ARTÍSTICA E IDIOMAS.

DECRETO Nº 02523 -14/24 DE OCTUBRE DE 2014

LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA Nº 17 PARA LA ADJUDICACIÓN DE SEGU-ROS VARIOS.

DECRETO Nº 02524 -14/24 DE OCTUBRE DE 2014

MODIFICANDO TITULARIDAD DE LA PARCELA DESIGNADA CATASTRAL-MENTE COMO CIRC. I - SECC. B - OUIN-TA. 41 - MANZANA 41 D - PARCELA 9 CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA "FAMILIA PROPIETARIA" EN LA CIU-DAD DE AYACUCHO.

DECRETO Nº 02525 -14/24 DE OCTUBRE

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS VEINTE MIL TRESCIENTOS A LA JUNTA VECINAL RURAL DE UDAQUIOLA.

DECRETO Nº 02526 -14/24 DE OCTUBRE DE 2014

OTORGANDO LICENCIA POR ENFER-MEDAD, A LA DOCENTE GALÁN, MELI-SA QUIEN DESEMPEÑA TAREAS EN EL DEPARTAMENTO DE IDIOMAS DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE ENSEÑANZA ARTÍSTICA E IDIOMAS.

DECRETO Nº 02527 -14/24 DE OCTUBRE DE 2014

AUTORÍCESE A LA OFICINA DE PRESU-PUESTO A REALIZAR LA MODIFICA-CIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN.

DECRETO Nº 02528 -14/27 DE OCTUBRE DE 2014

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 4908/2014.

DECRETO Nº 02529 -14/27 DE OCTUBRE DE 2014

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 4907/2014

DECRETO Nº 02530 -14/27 DE OCTUBRE **DE 2014**

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGO-CIO PROPIEDAD DEL SR. MOISÁS, ABEL ENRIQUE.

DECRETO Nº 02531 -14/27 DE OCTUBRE DE 2014

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 4906/2014.

DECRETO Nº 02532 -14/27 DE OCTUBRE DE 2014

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 4902/2014

DECRETO Nº 02533 -14/27 DE OCTUBRE DE 2014

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 4904/2014.

DECRETO Nº 02534 -14/27 DE OCTUBRE DE 2014

OTORGANDO HABILITACIÓN COMER-CIAL A LA SRA. CALLERI, STELLA MA-

DECRETO Nº 02535 -14/27 DE OCTUBRE DE 2014

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 4905/2014.

DECRETO Nº 02536 -14/27 DE OCTUBRE DE 2014

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 4903/2014.

DECRETO Nº 02537 -14/27 DE OCTUBRE DE 2014

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSO-NAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS UN MIL QUINIENTOS.

DECRETO Nº 02538 -14/27 DE OCTUBRE DE 2014

ADJUDICANDO LA COMPRA DE ARTÍ-CULOS DE PLOMERÍA RED DE GAS POR LA SUMA DE PESOS CIEN MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE CON 93/100.

DECRETO Nº 02539 -14/27 DE OCTUBRE DE 2014

AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA E.P. Nº 13 "ES-TEBAN ECHEVERRÍA" A REALIZAR UN BONO CONTRIBUCIÓN, A EFECTOS DE SOLVENTAR LOS GASTOS PARA SU FUNCIONAMIENTO.

DECRETO Nº 02540 -14/28 DE OCTUBRE DE 2014

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSO-NAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS UN MIL SETECIEN-TOS.

DECRETO Nº 02541 -14/28 DE OCTUBRE DE 2014

ORDENANDO A CONTADURÍA MUNI-CIPAL A ABONAR A LA DRA. MARÍA GRACIELA BENITO LA SUMA DE PESOS SETECIENTOS DIECISÉIS CON 30/100 (\$ 716.30).

DECRETO Nº 02542 -14/28 DE OCTUBRE DE 2014

LLAMADO A CONCURSO PARA EL ACONDICIONAMIENTO DEL TECHO EN ESPACIO CULTURAL LA VIEJA USINA.

DECRETO Nº 02543 -14/28 DE OCTUBRE DE 2014

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO PARA LA COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN FO.MU.VI.

DECRETO Nº 02544 -14/28 DE OCTUBRE DE 2014

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS SEIS MIL QUINIENTOS A LA COOPERADORA DE LA ESCUELA EDUCACIÓN SECUN-DARIA TÉCNICA Nº1 JUAN LABAT.

DECRETO Nº 02545 -14/28 DE OCTUBRE DE 2014

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DIEZ MIL A LA ASOCIACIÓN COOPERA-DORA DE LA EEP N°7 DE AYACUCHO.

DECRETO Nº 02546 -14/29 DE OCTUBRE DE 2014

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGO-CIO PROPIEDAD DEL SR. ISLAS RICAR-DO MARTIN.

DECRETO Nº 02547 -14/29 DE OCTUBRE DE 2014

ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSO-NAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" A ABONAR REEM-PLAZO AL AGENTE MAULEÓN, LAURA.

DECRETO Nº 02548 -14/29 DE OCTUBRE DE 2014

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MU-NICIPAL A ABONAR A LA DRA. MARÍA GRACIELA BENITO LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA CON 50/100 (\$350,50).

DECRETO Nº 02549 -14/ 29 DE OCTUBRE DE 2014

AUTORIZANDO AL CLUB ATLÉTICO AYACUCHO A REALIZAR UN FESTIVAL BOXÍSTICO EN EL GALPÓN DE ESPECTÁCULOS DE LA ASOCIACIÓN CIVIL "FIESTA NACIONAL DEL TERNERO Y DÍA DE LA YERRA".

DECRETO Nº 02550 -14/ 29 DE OCTUBRE DE 2014

ADJUDICANDO LA COMPRA DE COMESTIBLES ATENCIÓN SOCIAL DIRECTA POR LA SUMA DE PESOS CIENTO OCHENTA Y UN MIL NOVENTA Y SEIS CON 16/100.

DECRETO Nº 02551 -14/ 29 DE OCTUBRE DE 2014

ADJUDICANDO LA COMPRA DE CO-MESTIBLES PARA SEDES BARRIALES, COCINA CENTRALIZADA, JARDINES MATERNALES, NUEVO HOGAR CON-VIVENCIAL Y CENTRO DE DÍA POR LA SUMA DE PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS CON 10/100.

DECRETO Nº 02552 -14/ 29 DE OCTUBRE DE 2014

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS.

DECRETO Nº 02553 -14/ 29 DE OCTUBRE DE 2014

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO.

DECRETO Nº 02554 -14/ 30 DE OCTUBRE DE 2014

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSO-

NAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL VEINTISIETE

DECRETO Nº 02555 -14/ 30 DE OCTUBRE DE 2014

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGO-CIO PROPIEDAD DE LA SRA. LUNA, ADRIANA.

DECRETO Nº 02556 -14/ 30 DE OCTUBRE DE 2014

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PER-SONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO

DECRETO Nº 02557 -14/ 30 DE OCTUBRE DE 2014

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA.

DECRETO Nº 02558 -14/ 30 DE OCTUBRE DE 2014

DESIGNANDO A LA SRA. BLANCA LEONOR OLAZÁBAL COMO JEFE DE DIVISIÓN MUCAMAS DEL HOGAR DEL ANCIANO SAN FRANCISCO JAVIER.

DECRETO Nº 02559 -14/ 31 DE OCTUBRE DE 2014

LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA PARA LA COMPRA DE 30.000 LITROS DE GASOIL.

DECRETO Nº 02560 -14/ 31 DE OCTUBRE DE 2014

AUTORIZANDO EL CAMBIO DE FECHA DEL ENCUENTRO COMUNITARIO ORGANIZADO POR EL CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO UDAQUIOLA AUTORIZADO POR DECRETO Nº 02019/14 DE FECHA 22 DE AGOSTO DE 2014.

DECRETO Nº 02561 -14/ 31 DE OCTUBRE DE 2014

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL (PROVISORIA) A LA CITERNE AYACUCHO S.R.L.

DECRETO Nº 02562 -14/ 31 DE OCTUBRE DE 2014

AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL JARDÍN DE INFANTES Nº 902 A REALIZAR UN BONO CONTRIBUCIÓN, DESTINADO A SOLVENTAR GASTOS DE LA INSTITUCIÓN.

DECRETO Nº 02563 -14/31 DE OCTUBRE DE 2014

AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA Nº 50337/0 A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA Nº 10001/4 POR EL MONTO DE PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS QUINCE CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS.

DECRETO Nº 02564 -14/31 DE OCTUBRE DE 2014

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS AL CLUB SAR-MIENTO AYACUCHO.

DECRETO Nº 02565 -14/ 31 DE OCTUBRE DE 2014

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIEN.

DECRETO Nº 02566 -14/31 DE OCTUBRE DE 2014

AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL PEQUEÑO HOGAR "NAZARETH" A REALIZAR UN BONO CONTRIBUCIÓN, A EFECTOS DE SOLVENTAR GASTOS DE LA INSTITUCIÓN.

DECRETO Nº02312/2014 AUTORIZANDO AL JEFE DE COM-PRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL QUI-NIENTOS TREINTA Y UNO.

Ayacucho, 1 de Octubre de 2014

VISTO el pedido efectuado por la Directora de Cultura, Prof. Natalia Alzueta, y;

CONSIDERANDO QUE, la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

OUE, dentro de ellos, se encuentra las actividades que se llevarán a cabo para la presentación de la Muestra Anual Talleres de Cultura y Salud Mental;

QUE, la misma es fundamental para acercar a la comunidad los trabajos que se han ido realizando a lo largo del año;

QUE, para poder llevarla a cabo se hace necesario diversos gastos, como la impresión de folletería de difusión, el servicio de ceremonial para los presentes y el servicio de iluminación para el espacio donde se llevará a cabo;

QUE, también se hace necesario el gasto para el servicio de ceremonial de los artistas que colaborarán en el evento mencionado;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) al Sr. Cristian Mutti; la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 345,00) al Sr. GONZÁLEZ, Rubén Alberto: la suma de PESOS TRESCIENTOS DOCE (\$312,00) al Sr. Carlos Chambers; y la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO (\$374,00) al Sr. MOUREU, Guillermo, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General •=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=

DECRETO Nº 02313/2014 AUTORIZANDO AL JEFE DE COM-PRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS VEINTE.

Ayacucho, 1 de Octubre de 2014

VISTO el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social, Sr. José Mario Rodríguez con fecha 25/09/2014 Expt. 6129, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, dentro de ello se contempla, el apoyo económico necesario para cuando se solicita por casos de excepción, como por ejemplo, problemas de salud personales o familiares, la entrega de pasajes para realizar viajes;

QUE, es importante dar esta posibilidad a personas indigentes, debido a que muchas veces por las limitaciones económicas no pueden concretar viajes a otras localidades, y en la gran mayoría de los casos, los mismo son de carácter urgente;

QUE, si bien la Municipalidad de Ayacucho, posee vehículos habilitados para viajar, no se llega a cubrir el total de las necesidades planteadas;

OUE, también se hace necesaria la confección de talonarios para la entrega de los mismos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS VEIN-TISÉIS MIL (\$26.000,00), a la firma RIO PARANÁ S.A, y la suma de PESOS SE-TECIENTOS VEINTE (\$720,00) al Sr. Ángel Rodolfo Guisande, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General •=•=•=•=•=•=•=•=•=

DECRETO Nº 02315/2014 ANEXANDO AL COMERCIO Nº 3147 - LEGAJO Nº 598 PROPIEDAD DEL SR. LEVRATTO, ADRIÁN, EL RUBRO TELEFONÍA CELULAR.

Ayacucho, 1 de Octubre de 2014

VISTO, la nota presentada por el titular del comercio, mediante Expte. N° 4392/14, informando el ANEXO de la actividad VENTA DE TELEFONÍA CE-LULAR, en su comercio del rubro TIEN-DA, BIJOUTERIE, LIBRERÍA, POLI-RUBRO, ya habilitado; y

CONSIDERANDO QUE habiéndose aportado la documentación tributaria correspondiente, y realizada la inspección a las instalaciones sin objeciones, no existen impedimentos para proceder a la modificación solicitada.

Por lo tanto, el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1º: Anexando al Comercio N° 3147 - Legajo N° 598 propiedad del Sr. LEVRATTO, Adrián -D.N.I Nº 20.807.218, el rubro TELEFONÍA CE-LULAR, ubicado en calle 25 de Mayo y Alem de esta localidad.

Artículo 2º: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General •=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=

DECRETO Nº 02316/2014 OTORGANDO HABILITACIÓN CO-MERCIAL AL SR. LIMACHI, CRIS-TINA.

Ayacucho, 1 de Octubre de 2014

VISTO, la Ordenanza Nº 270; y CONSIDERANDO, el Expte. Nº 4785 Alc.1/2014, mediante el cual

el Sr. LIMACHI, Cristina, D.N.I. Nº 95.029.378, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "VENTA DE ROPA" y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General y Bromatología;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Otórgase al Sr. LIMACHI, Cristina, D.N.I. Nº 95.029.378 Habilitación Comercial, en el rubro "VENTA DE ROPA", con domicilio en calle 9 DE JULIO Nº 966 de esta ciudad. Comercio Nº 4090.

Artículo 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO Nº 02317/2014 OTORGANDO HABILITACIÓN CO-MERCIAL A LA SRA. TAYLOR, NA-TIVIDAD.

Ayacucho, 1 de Octubre de 2014

VISTO, la Ordenanza N° 270; y CONSIDERANDO, el Expte. N° 4267 Alc.1 de fecha 15 de Julio de 2014, mediante el cual la Sra. TAYLOR, Natividad María, D.N.I. N° 13.952.452, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "DESPENSA, VENTA DE TELEFONÍA CELULAR Y SERVICIO DE COBRANZAS" y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Otórgase a la Sra. TAYLOR, Natividad María, D.N.I. Nº 13.952.452 Habilitación Comercial, en el rubro "DESPENSA, VENTA DE TELEFONÍA CELULAR Y SERVICIO DE COBRANZAS", con domicilio en calle Irigoyen Nº 930 de esta ciudad - Local 1. Comercio Nº 4089.

Artículo 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO Nº 02318/2014 AUTORIZANDO AL JEFE DE COM-PRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO CUA-RENTA Y SEIS.

Ayacucho, 1 de Octubre de 2014

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, los elementos básicos que sustentan la estructura de una vivienda conforman un todo que brinda protección, comodidad e integridad a las personas, bregando así, por la calidad de vida de cada una de ellas y preservando la salud;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS (\$146,00) al Sr. IRIARTE DAOIZ, A. con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO Nº 02319/2014 AUTORIZANDO AL JEFE DE COM-PRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS.

Ayacucho, 1 de Octubre de 2014

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen hechos lamentables, como lo es el fallecimiento de una persona;

QUE ello, conlleva a la familia un gasto económico por los servicios de sepelios;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS (\$5.200,00) a la Sra. Silvana Beatriz Mattiassich, con domicilio en la localidad de Ayacucho, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO Nº 02321/2014 OTORGANDO HABILITACIÓN CO-MERCIAL (PROVISORIA) A LOS SRES. CALDERÓN, DIEGO - FÁZ-ZARI, MARCELO S.H.

Ayacucho, 2 de Octubre de 2014

VISTO, el expte. 1483 Alc. 1 de fecha 26 de Marzo de 2014 presentado por los Sres. CALDERÓN, Diego y FÁZZARI Marcelo, C.U.I.T. Nº 30-71439387-8; mediante el cual solicita Habilitación en el rubro "EMISORA RA-DIAL DE FRECUENCIA MODULADO - RADIO AYACUCHO" y;

CONSIDERANDO, el informe sin objeciones de la oficina de Obras Privadas, el dictamen de la oficina de Planeamiento con Uso de Suelo PER-MITIDO, realizado la inspección de las instalaciones, estos Departamentos de Inspección General y Bromatología consideran que se encuentran reunidos las condiciones para acceder al otorgamiento de la Habilitación Municipal (PROVISORIA) solicitada del local comercial ubicado en ALEM Nº 972, bajo el rubro EMISORA RADIAL DE FRECUENCIA MODULADA - RA-DIO AYACUCHO, propiedad de los Sres. CALDERÓN Diego - D.N.I. Nº 20.331.966 y FÁZZARI Marcelo -D.N.I. Nº 25.624.818, debiendo los titulares responsables dar cumplimiento a los plazos solicitados mediante Expte. 5824/14 para el traslado de la antena instalada en el lugar, conforme al informe favorable emitido por las Dependencia de Medio Ambiente y Obras Privadas, asignándose la identificación Nº 4091 de Comercio.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Otórgase a los Sres. CALDE-RÓN Diego - D.N.I. Nº 20.331.966 y FÁ-ZZARI, Marcelo - D.N.I. Nº 25.624.818 Habilitación Comercial (PROVISORIA), en el rubro "EMISORA RADIAL DE FRECUENCIA MODULADA - RADIO AYACUCHO", CUIT Nº 30-71439387-8, con domicilio en calle Alem Nº 972 de esta ciudad. Comercio Nº 4091.

Artículo 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General •=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=

DECRETO Nº02339/2014 LLAMADO A CONCURSO DE PRE-CIO PARA LA COMPRA DE MA-TERIALES DE CONSTRUCCIÓN FO.MU.VI.

Ayacucho, 3 de Octubre de 2014

VISTO, la necesidad de contar con la provisión materiales de construcción;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Llamase a Concurso de Precio Nº 72 para la adquisición de materiales de construcción FONDO MUNICI-PAL DE LA VIVIENDA.

Artículo 2º: Autorizase a Oficina de Compras para confeccionar el Pedido de Cotización con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General •=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=

DECRETO Nº02343/2014 OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. PESSOLANO, JUAN JOSÉ.

Ayacucho, 6 de Octubre de 2014

VISTO, la Ordenanza Nº 270; y CONSIDERANDO, el Expte. Nº 5482 Alc.1 de fecha 10 de Septiembre

de 2014, mediante el cual el Sr. PESSO-LANO, Juan José, D.N.I. Nº 29.310.380, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "VENTA DE ROPA" y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Otórgase al Sr. PESSOLA-NO, Juan José, D.N.I. Nº 29.310.380 Habilitación Comercial, en el rubro "VEN-TA DE ROPA", con domicilio en calle Irigoven Nº 967 de esta ciudad. Comercio Nº 4092.

Artículo 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General •=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=

DECRETO Nº 02344/2014 OTORGANDO CAMBIO DE RUBRO A LA SRA. CÓRDOBA, DIANA MA-BEL.

Ayacucho, 6 de Octubre de 2014

VISTO, la Ordenanza Nº 270; y CONSIDERANDO, el Expte. Nº 6291/14, mediante el cual la Sra. CÓRDOBA, Diana Mabel, D.N.I. Nº 24.119.880, solicita el cambio de rubro de su comercio de Kiosco y Cabinas Telefónicas al de DESPENSA Y CABINAS TELEFÓNICAS y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General y Bromatología;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Otórgase a la Sra. CÓRDO-BA, Diana Mabel, D.N.I. Nº 24.119.880 el cambio de rubro "DESPENSA Y CA-BINAS TELEFÓNICAS", con domicilio

en calle AV. MIGUENS Nº 1202 de esta ciudad. Comercio Nº 4071. Legajo N° 354.

Artículo 2º: El presente cambio de rubro producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO Nº 02345/2014 DECLARANDO DE INTERÉS SO-CIAL LA ESCRITURACIÓN DEL SR. LUCAS MATÍAS CHAMBERS.

Ayacucho, 6 de Octubre de 2014

VISTO la nota presentada por el Sr. Lucas Matías Chambers, Expte. Nº 2986/14, de fecha 19/05/14, quien solicita se declare de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta 16 - Manzana 16 d - Parcela 05 y

CONSIDERANDO QUE, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas,

QUE, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley Nº 10.830, Art. 2º y 4º, inciso d),

Por las razones expuestas; el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1º: Declárase de Interés Social, la regularización dominial de un inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 16 - Manzana 16 d - Parcela 05; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

Artículo 2º: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor del Sr. Lucas Matías Chambers, titular del D.N.I Nº

31.940.201, conforme con lo previsto por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.

Artículo 3º: Comuníquese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO Nº 02346/2014 MODIFICANDO LA FECHA DEL BONO CONTRIBUCIÓN ORGANI-ZADO CONJUNTAMENTE POR EL ROTARY CLUB AYACUCHO Y EL CENTRO DE ATENCIÓN TEMPRA-NA DEL DESARROLLO INFANTIL Nº 1, AUTORIZADO POR DECRETO Nº 02249/14 DE FECHA 18 DE SEP-TIEMBRE DE 2014.

Ayacucho, 6 de Octubre de 2014

VISTO, la nota presentada por el Rotary Club Ayacucho, Expte. Nº 6303/14, de fecha 01/10/14, mediante la cual solicita que se modifique la fecha de realización del Bono Contribución organizado por esa entidad, conjuntamente con el C.E.A.T. Nº 1, autorizado por Decreto Nº 2249/14, establecido originariamente para el día sábado 8 de Octubre de 2014 y,

CONSIDERANDO QUE, la modificación solicitada obedece a razones internas de ambas instituciones y que harían imposible la concreción del mismo en la fecha anteriormente solicitada.

QUE, en virtud de lo expuesto en el párrafo anterior la nueva fecha para el Bono Contribución sería el día sábado 22 de Octubre de 2014.

QUE, la modificación pretendida si bien no se encuentra contempla por la Ordenanza que rige la materia, mucho menos se opone;

QÚE, es destacable el continúo e incansable esfuerzo que realizan estas entidades en nuestro medio con el propósito de mejorar el estado de sus instalaciones.

Por las consideraciones expuestas, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le confieren la Ordenanza N° 2498/93 (Art. 1°) y las generales de la Ley Orgánica de las Municipalidades:

DECRETA

Artículo 1º: AUTORIZASE la modificación de la fecha del Bono Contri-

bución organizado conjuntamente por el ROTARY CLUB AYACUCHO y el CENTRO DE ATENCIÓN TEMPRANA DEL DESARROLLO INFANTIL Nº 1 (C.E.A.T. Nº 1), y autorizado oportunamente por Decreto Nº 02249/14, para el día 22 de Octubre de 2014 en las mismas condiciones que las estipuladas en el Decreto mencionado en este artículo.

Artículo 2º: El ROTARY CLUB AYA-CUCHO y el CENTRO DE ATENCIÓN TEMPRANA DEL DESARROLLO IN-FANTIL Nº 1 (C.E.A.T. Nº 1) deberán hacer pública esta modificación en los medios de radiodifusión de nuestra ciudad

Artículo 3°: Los organizadores serán los únicos encargados de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo precedente, asimismo asumen todas las obligaciones por daños y perjuicios que puedan ocasionarse con motivo del cambio de fecha; desafectando de esta manera al Municipio de cualquier eventual responsabilidad.

Artículo 4º: Comuníquese, Publíquese y Dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO Nº 02347/2014 DECLARANDO DE INTERÉS SO-CIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. BEATRIZ DEL CARMEN TULA Y DEL SR. HIGINIO DANIEL BANEGAS.

Ayacucho, 6 de Octubre de 2014

VISTO, la nota presentada por la Sra. Beatriz del Carmen Tula, Expte. Nº 1757/14, de fecha 21/03/14, quien solicita se declare de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 11 - Manzana 11 c - Parcela 04 y

CONSIDERANDO QUE, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas;

QUE, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley Nº 10.830, Art. 2º y 4º, inciso d);

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Declárase de Interés Social, la regularización dominial de un inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 11 - Manzana 11 c - Parcela 04; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

Artículo 2º: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de la Sra. Beatriz del Carmen Tula, titular del D.N.I. Nº 12.715.737 y su esposo el Sr. Higinio Daniel Banegas, Titular del D.N.I: 14.403.983 conforme con lo previsto por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.

Artículo 3º: Comuníquese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General •=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=

DECRETO Nº 02349/2014 DECLARANDO DE INTERÉS SO-CIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. NATALIA SOLEDAD CISNE-ROS RAMOS Y EL SR. GABRIEL JERACI.

Ayacucho, 6 de Octubre de 2014

VISTO, la nota presentada por la Sra. Natalia Soledad Cisneros Ramos, Expte. Nº 6313, de fecha 01/10/14, quien solicita se declare de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 41 - Manzana 41 e - Parcela 07 y

CONSIDERANDO QUE, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas;

QUE, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley Nº 10.830, Art. 2° y 4°, inciso d);

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Declárase de Interés Social, la regularización dominial de un inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 41 - Manzana 41 e - Parcela 07; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

Artículo 2º: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de la Sra. Natalia Soledad Cisneros Ramos, titular del D.N.I. Nº 34.206.540, y el Sr. Gabriel Jeraci, titular del D.N.I. Nº 32.274.088 conforme con lo previsto por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.

Artículo 3º: Comuníquese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO Nº 02350/2014 DECLARANDO LA EXIMICIÓN DEL PAGO DEL IMPUESTO POR **DEL AUTOMOTOR PATENTES** DE LAS CUENTAS NÚMEROS: V9100000149 DOMINIO: CBM 048 -V9100000935 DOMINIO: KNT 500 -V8900000454m DOMINIO: BME 185 - V880000042 DOMINIO: ADO 234 V9100001092 DOMINIO: DW620 V9100001057 DOMINIO: 352 -V8900000856 DOMINIO: BOH 896, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC. F DEL CÓDIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS., LEY 10.397

Ayacucho, 6 de Octubre de 2014

VISTO las presentaciones efectuadas por ante mesa de entrada de esta Municipalidad, Expedientes Nros. 162/ 2828/2900/3884/4080/4466 y 4529 del presente ano mediante el cual distintos contribuyentes de nuestro partido, solicitan la eximición del pago del Impuesto por Patente del Automotor, de acuerdo a los prescripto por el Articulo 243 Inc. "f" del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, v

CONSIDERANDO QUE, de acuerdo a lo establecido en el CAPÍTU-LO II "DE LAS EXENCIONES" Art 243 Inc. f) del Código Fiscal: "Los vehículos nuevos o usados, destinados al uso exclusivo de personas que padezcan una discapacidad tal que les dificulte su movilidad, impidiéndoles o entorpeciéndoles severamente el uso de transporte colectivo de pasajeros, y que para su integración laboral, educacional, social o de salud y recreativa requieran la utilización de un automotor; conducidos por

las mismas, salvo en aquellos casos en los que, por la naturaleza y grado de la discapacidad, o por tratarse de un menor de edad discapacitado, la autoridad competente autorice el manejo del automotor por un tercero. También estarán exentos los vehículos automotores adquiridos por instituciones asistenciales sin fines de lucro, oficialmente reconocidas, dedicadas a la rehabilitación de personas con discapacidad, siempre que reúnan los requisitos que establezca la reglamentación. Se reconocerá el beneficio por una única unidad, cuando la misma esté a nombre del discapacitado o afectada a su servicio: en este último caso el titular deberá ser el cónyuge, ascendiente, descendiente, colateral en segundo grado, tutor o curador o la pareja conviviente cuando acredite un plazo de convivencia no menor a dos años mediante información sumaria judicial.....'

QUE, conforme lo manifestado en los expediente de referencia por la Jefa División Desc. Adm. Tributaria de esta Municipalidad Sra. Nelly Suárez, los RE-QUIRENTES han cumplimentado con el requisito exigido por el artículo mencionado Ut Supra, procediendo la exención solicitada.

Por todo lo expuesto, el Intendente Municipal Interino en uso de las atribuciones que le confiere la L.O.M.

DECRETA

Artículo 1º: Declarar la eximición del pago del impuesto por patente de Automotor de las cuentas números: V9100000149 DOMINIO: CBM 048 - V9100000935 DOMINIO: KNT 500 - V8900000454 DOMINIO: BME 185 - V880000042 DOMINIO: ADO 234 - V9100001092 DOMINIO: DW620 - V9100001057 DO-MINIO: 352 - V8900000856 DOMINIO: BOH 896, siempre y cuando los requirentes detenten la titularidad del mismo.

Artículo 2º: Notifiquese a los interesado, a la Oficina de Cómputos, a la Oficina de Recursos y luego Archívese.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General •=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=

DECRETO Nº 02366/2014 AUTORIZANDO AL JEFE DE COM-PRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MIL CIEN-TO TREINTA Y OCHO.

Ayacucho, 6 de Octubre de 2014

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, los elementos básicos que sustentan la estructura de una vivienda conforman un todo que brinda protección, comodidad e integridad a las personas, bregando así, por la calidad de vida de cada una de ellas y preservando la salud:

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS UN MIL CIENTO TREINTA Y OCHO (\$ 1.138,00) al Sr. IRIARTE DAOIZ, A. con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO Nº 02367/2014 AUTORIZANDO AL JEFE DE COM-PRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS.

Ayacucho, 6 de Octubre de 2014

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, los elementos básicos que sustentan la estructura de una vivienda conforman un todo que brinda protección, comodidad e integridad a las personas, bregando así, por la calidad de vida de cada una de ellas y preservando la salud:

QUE, dentro de ello se encuentra lo que conforma la seguridad habitacional, con el debido funcionamiento de las instalaciones de los servicios básicos;

QUE, en esto servicios se enmarca el debido funcionamiento de los sistemas de evacuación de líquidos cloacales;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS (\$7.200,00) al Sr. Oscar Raúl Tuttlies con domicilio en la localidad de Ayacucho, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario y Coordinador de Gobierno.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO Nº 02368/2014 AUTORIZANDO AL JEFE DE COM-PRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTIUNO.

Ayacucho, 6 de Octubre de 2014

VISTO el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social, Sr. José Mario Rodríguez con fecha 3/10/2014, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, dentro de ello se contempla, el apoyo económico necesario para cuando se solicita por casos de excepción, como por ejemplo, problemas de salud personales o familiares, la entrega de pasajes para realizar viajes;

QUE, es importante dar esta posibilidad a personas indigentes, debido a que muchas veces por las limitaciones económicas no pueden concretar viajes a otras localidades, y en la gran mayoría de los casos, los mismo son de carácter urgente;

QUE, si bien la Municipalidad de Ayacucho, posee vehículos habilitados para viajar, no se llega a cubrir el total de las necesidades planteadas;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTIUNO (\$8.521,00), a la firma RIO PARANÁ S.A, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO Nº 02369/2014 AUTORIZANDO AL JEFE DE COM-PRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS.

Ayacucho, 6 de Octubre de 2014

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vesti-

menta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, en esta época, la calefacción es fundamental para poder sobrellevar el día a día y resguardar la salud de las personas a fin de evitar enfermedades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PE-SOS CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$5.400,00) al Sr. JAÑEZ, Antonio con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General •=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 02373/2014 AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GAS-TO POR LA SUMA DE PESOS CUA-TRO MIL.

Ayacucho, 7 de Octubre de 2014

VISTO el pedido efectuado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Arq. Ignacio Durcodoy, con fecha 6/10/2014 Expt. 6384;

CONSIDERANDO QUE, la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, lleva a cabo distintas obras;

QUE, para poder realizar las mismas, es necesaria la realización de ciertos trámites, como por ejemplo, lo relacionado a planos de subdivisión;

QUE, dichos trámites generan costos, por lo que es necesario autorizar a Tesorería Municipal a efectuar el gasto de la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00) para el pago de Planos de Subdivisión correspondientes a la obra en el predio del Club Atlético Independiente de Ayacucho;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizando a Tesorería Municipal a efectuar el gasto por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00) en conceptos de gastos por plano de subdivisión de obra en el Club Atlético Independiente.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General •=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=

DECRETO Nº 02374/2014 LLAMADO A CONCURSO DE PRE-CIO PARA LA COMPRA DE INSU-MOS PARA ALUMBRADO PÚBLI-CO.

Ayacucho, 7 de Octubre de 2014

VISTO, la necesidad de contar con la provisión materiales para alumbrado público;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Llamase a Concurso de Precio Nº 73 para la adquisición de artículos para Alumbrado Público.

Artículo 2º: Autorizase a Oficina de Compras para confeccionar el Pedido de Cotización con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3º: El presente decreto será re-

frendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General •=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=

DECRETO Nº 02375/2014 AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GAS-TO POR LA SUMA DE PESOS DOS MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE CON VEINTE CENTAVOS.

Ayacucho, 7 de Octubre de 2014

VISTO el pedido efectuado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Arq. Ignacio Durcodoy, con fecha 6/10/2014 Expt. 6385;

CONSIDERANDO QUE, la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, lleva a cabo distintas obras;

QUE, para poder realizar las mismas, es necesaria la realización de ciertos trámites, como por ejemplo, lo relacionado a planos de prescripción administrativa;

QUE, dichos tramites generan costos, por lo que es necesario autorizar a Tesorería Municipal a efectuar el gasto de la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 2.329,20) para el pago de Planos de prescripción Administrativa de las parcelas: - Circ II, Secc: A, Manz: 95 s, Par: 1, 6, 7 y 8 - Circ II, Secc: A, Manz: 96 a, Par: 1, 2, 3.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizando a Tesorería Municipal a efectuar el gasto por la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE CON VEINTE CENTA-VOS (\$ 2.329,20) en conceptos de gastos por plano de subdivisión de obra en el Club Atlético Independiente.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será re-

frendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO Nº 02376/2014
DETERMINANDO EL VALOR DE
UNA PARCELA EN EL PREDIO
MUNICIPAL DESTINADO A RADICACIÓN INDUSTRIAL DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO
EN LAS ORDENANZAS 4730/13 Y
4695/12.

Ayacucho, 7 de Octubre de 2014

VISTO el expediente administrativo 5517/2013 mediante el cual tramita la petición de radicación industrial, por parte de la cooperativa de trabajo apícola el Cardalito (en formación).

el septiembre del corriente se suscribió con la Cooperativa de Trabajo Apícola el Cardalito (en formación) acta de intención para la reserva de un terreno en el Predio Municipal destinado a radicación industrial, designado como Circunscripción II, Sección B, Chacra Nº 142, Parcela Nº 4, según plano de mensura aprobado Nº 005 - 0012 - 2014 por la Dirección de Geodesia de la Provincia de Buenos Aires.

QUE, a fin de dar curso a las etapas previstas en el régimen de adjudicación vigente, corresponde determinar el valor de la parcela solicitada (art. 5 inc. F Ord. 4695/12 y art. 4 Ord 4730/2013)

QUE, se ha solicitado la tasación de la parcela al Banco de la Provincia de Buenos Aires habiéndose expedido el tasador de dicha entidad con el informe que obra agregado en el expediente citado.

Por todo ello, el intendente Municipal en uso de las atribuciones que le confieren las Ordenanzas 4695/12, 4730/2013 y el art. 108 de la L.O.M.

DECRETA

Artículo 1º: DETERMINAR el valor del inmueble designado catastralmente como Circunscripción II, Sección B, Chacra 142, Parcela Nº 4, según plano de mensura aprobado Nº 005 - 0012 - 2014, solicitado para la radicación de

una sala de extracción apícola, cuyos titulares son ALIETI, Martín Horacio, DNI Nº 24.119.979; ARANA, Alejandro Oscar, DNI Nº 24.119.924; ARRE-GUI, Juan Federico, DNI Nº 36.363.277; BRESCIA, Andrés Alejandro, DNI Nº 24.119.994; CABRERA, María Aurelina, DNI 22.906.749; ECHEZARRETA, María Isabel, DNI 25.624.941; ISASI, Adriana, DNI Nº 30.073.087; LÓPEZ, Carlos Daniel, DNI Nº: 23.779680; MU-ÑOZ CORTEJARENA, Martín Raúl, DNI Nº 26.342.560; ORTINO, Gabriel Aníbal, DNI Nº 24.119.901; QUIÑONE-ROS, Ramiro Horacio, DNI 23.209.377; ROBLES, Martín Esteban, DNI Nº 24.529.180; en la cantidad de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL (\$ 46.000,00).

Artículo 2º: NOTIFÍQUESE al interesado, Publíquese en el Boletín Oficial, Comuníquese a las dependencias involucradas y cumplido ello, Archívese.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO Nº 02377/2014 DETERMINANDO EL VALOR DE UNA PARCELA EN EL PREDIO MUNICIPAL DESTINADO A RADI-CACIÓN INDUSTRIAL DE CON-FORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LAS ORDENANZAS 4730/13 Y 4695/12.

Ayacucho, 7 de Octubre de 2014

VISTO el expediente administrativo 9244/2013 mediante el cual tramita la petición de radicación industrial, por parte de Metalúrgica Dinges.

CONSIDERANDO QUE, el 12 de septiembre del corriente se suscribió con Metalúrgica Dinges acta de intención para la reserva de un terreno en el Predio Municipal destinado a radicación industrial, designado como Circunscripción II, Sección B, Chacra Nº 142, fracción 1, Parcela Nº 2, según plano de mensura aprobado Nº 005 - 0012 - 2014, por la Dirección de Geodesia de la Provincia de Buenos Aires.

QUE, a fin de dar curso a las etapas previstas en el régimen de adjudicación vigente, corresponde determinar el valor de la parcela solicitada (art. 5 inc. F Ord. 4695/12 y art. 4 Ord 4730/2013)

QUE, se ha solicitado la tasación de la parcela al Banco de la Provincia de Buenos Aires habiéndose expedido el tasador de dicha entidad con el informe que obra agregado en el expediente citado.

Por todo ello, el intendente Municipal en uso de las atribuciones que le confieren las Ordenanzas 4695/12, 4730/2013 y el art. 108 de la L.O.M.

DECRETA

Artículo 1º: DETERMINAR el valor del inmueble designado catastralmente como Circunscripción II, Sección B, Chacra 142, fracción 1, Parcela Nº 2, según plano de mensura aprobado Nº 005 - 0012 - 2014, solicitado para la radicación de una Metalúrgica, cuyos titular es DINGES, Carlos Maximiliano; DNI: 30.228.441; en la cantidad de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL (\$ 125.000,00.).

Artículo 2º: NOTIFÍQUESE al interesado, Publíquese en el Boletín Oficial, Comuníquese a las dependencias involucradas y cumplido ello, Archívese.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO Nº 02379/2014 LLAMADO A REGISTRO DE OPO-SICIÓN OBRA EXTENSIÓN DE LA RED DE GAS NATURAL SEGÚN ARTÍCULO 1º:

Ayacucho, 8 de Octubre de 2014

VISTO, la necesidad de brindarle a los vecinos de Ayacucho, los servicios básicos, y;

CONSIDERANDO QUE, las obras de extensión de la Red de Gas Natural, son elementales para brindarle a la comunidad en general la posibilidad de contar con los servicios básicos;

QUE, la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, cuenta con los fondos necesarios para afrontar la obra y el personal idóneo;

QUE, según Ordenanza Nº 2039/88 en su Art. 8º establece la apertura del Registro de Oposición;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Llámese a apertura del Registro de Oposición por el término de treinta (30) a partir del 21 de Octubre de 2014, a los frentistas y/o poseedores a tí-

tulo de dueño de las parcelas directamente beneficiadas de la obra mencionada anteriormente, en la calles: Arroyo 300 Impar. - B. Martín Fierro; Arroyo 00 Par y Otra - B. Martín Fierro; Hnos. Suarez 400 y 500 Par - B. La Feria; Arroyo 00 Impar - B. Martín Fierro; Ameghino 800 Par, S. Peña 200 Par, Somigliana 800 Impar, España 200 Impar - B. El Progreso; Martín Fierro 900 Impar - B. Martín Fierro; Vilardaga 300 Par - B. Santa Teresita; 1º de Mayo 600 Par - B. Martín Fierro; Vilardaga 500 Impar - B. Santa Teresita; Brown 1000 Par - B. La Perla; Pasteur 1300 Par - B. Santa Teresita; Martín Fierro 00 Par - B. Martín Fierro; Bousson 500 Par - B. El Progreso; Ameghino 200 Par e Impar - B. El Embarcadero; Martín Fierro 700 Impar y Otra - B. Martín Fierro; Av. Solanet 300/400/500 Par - B. El Progreso; Sáenz Peña 400 Impar - B. La Perla; Santos 200 Par y Otra - B. La Perla; Los Ceibos 1500 Par e Impar - B. La Terminal; Pueyrredón 1300 Impar - B. Bellas Artes; Ugartemendia 2000 Impar y Bousson 650 Impar - B. La Terminal.

Artículo 2º: Dispóngase en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, el Registro de Oposición y toda información pertinente al proyecto de obra.

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Secretario y Coordinador de Gobierno.

Artículo 5°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General •=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=

DECRETO Nº 02380/2014 AUTORIZANDO AL JEFE DE COM-PRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS VEINTE MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO.

Ayacucho, 8 de Octubre de 2014

VISTO el pedido efectuado por la Directora de Cultura, Prof. Natalia Alzueta, y;

CONSIDERANDO QUE, la Dirección de Cultura de la Municipalidad

de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, dentro de ellos, se encuentra las actividades que se llevaran a cabo en el marco del II Festival Internacional de Cortes Cuenca del Salado;

QUE, en el año 2013 se realizó el primer Festival, generando en la comunidad adhesión y participación a un evento que se desarrolla de forma regional y conjunta con la localidad vecina de Rauch;

QUE, el mismo contempla la posibilidad de que todos puedan participar según bases y condiciones y presentar sus proyectos de cortos para así competir con los demás jóvenes de la zona;

QUE, la presentación de los mismos, sin dudas es un momento importante, en el cual concurren distintos vecinos, que si bien no son participantes activos del Festival, están acompañando el evento;

QUE, para poder llevarlo a cabo es necesario la realización de distintos gastos, como alojamiento para jurados, servicio de ceremonial, impresión de folletería, traslado de participantes, y lo relacionado a luz y sonido para el espacio donde se lleve a cabo:

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS (\$ 2.200,00) al Sr. MARTÍNEZ, Héctor; la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO (\$ 351,00) al Sr. GONZÁLEZ, Rubén; la suma de PESOS TRES MIL QUI-NIENTOS (\$ 3.500,00) al Sr. RABELLI-NO, Marcelo; la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00) al Sr. CHAMBERS, Carlos; la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) al Sr. ETCHEVE-RRY, Roberto; la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00) a la Sra. RUIZ, Stella Maris; la suma de PESOS UN MIL SE-TECIENTOS VEINTE (\$ 1.720,00) al Sr. GARBERI, Mariano; y la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CIN-CUENTA (\$ 2.350,00) al Sr. POURTAU, Aníbal, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO Nº 02381/2014 OTORGANDO HABILITACIÓN CO-MERCIAL (PROVISORIA) AL SR. ARANA, MARCOS ANTONIO.

Ayacucho, 8 de Octubre de 2014

VISTO, la Ordenanza Nº 270; y CONSIDERANDO, el Expte. Nº 4942 Alc. 1 de fecha 6 de Agosto de 2014, mediante el cual el Sr. ARANA, Marcos Antonio, D.N.I. Nº 12.710.670 solicita Habilitación Comercial (Provisoria), en el rubro "CANTINA - BUFFET" hasta tanto el titular proceda a efectuar el reemplazo del cielorraso existente (madera), por un material liso e incombustible conforme a las exigencias de reglamentaciones vigentes;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Otórgase al Sr. ARANA, Marcos Antonio - D.N.I. Nº 12.710.670 Habilitación Comercial (Provisoria), en el rubro "CANTINA - BUFFET", con domicilio en calle IRIGOYEN Nº 1040 de esta ciudad. Comercio Nº 4093.

Artículo 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER Secretario de Gobierno y Coord. General •=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 02388/2014 AUTORIZANDO A LA ASOCIA-CIÓN CIVIL "FIESTA NACIONAL

DEL TERNERO Y DÍA DE LA YERRA", A REALIZAR UNA RIFA PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

Ayacucho, 8 de Octubre de 2014

VISTO la nota presentada por la Asociación Civil "Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra", Expte. Nº 6419/14, de fecha 7 de Octubre de 2014, por la cual solicita autorización para realizar una rifa, y

CONSIDERANDO QUE, la rifa será destinada a solventar gastos de dicha institución;

QUE, la institución solicitante se halla inscripta en el Registro de Entidades de Bien Público, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Nº 1845/86 y su Modificatoria Nº 2716/95;

QUE, la entidad ha acreditado en forma fehaciente la propiedad de los premios a adjudicar (conforme al Artículo 7º de la Ordenanza Nº 2498/93);

QUE, el valor total de los premios supera el 25% del valor de las boletas a emitir;

QUE, conforme a lo establecido en: la Ordenanza Municipal N° 2498/93, N° 2962/96, Ley Provincial N° 9403/79, modificada por Ley N° 11.349/92, Ley Orgánica de la Municipalidades, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1º: Autorizase a la Asociación Civil "Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra" a realizar una rifa, con circulación en el Partido Ayacucho, la que constará de dos mil quinientas (2.500) boletas a un valor total de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00) cada una; la cual puede abonarse de contado o en cinco (5) cuotas iguales de pesos ochenta (\$ 80,00) cada una.

Artículo 2º: La rifa prevee sorteos durante los meses de Noviembre y Diciembre de 2014 y Enero, Febrero y Marzo de 2015 (sorteo final), todo ellos en la última jugada del último sábado de mes por Lotería Nacional (nocturna), detallándose a continuación el listado de premios:

SORTEO MES DE NOVIEMBRE: 29/11/2014

1º Premio: Una heladera GAFA blanca (no frost)... \$ 7.807,57.

2º Premio: Una freidora s/aceite PHILIPS 9220... \$ 3.054,49.

SORTEO MES DE DICIEMBRE: 27/12/2014

1º Premio: Una heladera SIAM c/freezer ... \$ 7.198,99.

2° Premio: Un microondas SANYO 26 lts. c/grill ... \$ 2.149,01.

SORTEO CANCELACIÓN: 10/01/2015 1º Premio: Una moto Gilera Smash 110 cc ... \$ 11.400,00.

2° Premio: Un TV Led 32" HD Samsung ... \$ 5.260,37.

SORTEO MES DE ENERO: 31/01/2015 1º Premio: Un TV Led 32" Smart HD JVC ... \$ 6.698,99.

2° Premio: Un minicomponente TCL c/DVD y Radio AM/FM ... \$ 3.055,00.

SORTEO MES DE FEBRERO: 28/02/2015

1º Premio: Un lavarropa automático LG ... \$ 7.158,99.

2º Premio: Un horno de pan 900 gr. Baguette ... \$ 1.195,04.

SORTEO FINAL MES DE MARZO: 28/03/2015

1° Premio: Un Peugeot 208 Active 1,5 N ... \$ 174.500,00.

2º Premio: Un juego de sillones TOMAS ... \$ 11.043,18.

3º Premio: Un lavarropas automático CANDY 7 kg ... \$ 5.999,00.

4º Premio: Un microondas WHIRLPOOL 30 lts ... \$ 3.269,57.

5° Premio: Un horno eléctrico ATMA de 43 lts ... \$ 1.410,01.

Valor total en premios ... \$ 251.200,21.

Artículo 3º: La Asociación Civil "Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra", deberá hacer público el resultado del sorteo en diarios y/o periódicos locales, dentro de las 72 hs, de efectuado al mismo.

Artículo 4º: Los premios deberán ser entregados, sin excepción dentro del plazo de quince (15) días, contados a partir de la fecha del sorteo respectivo.

Artículo 5°: La Asociación Civil "Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra" se compromete enviar, dentro de las dos horas previas al sorteo final, vía fax al T.E. 45-9040, el listado de los números no vendidos a esta Municipalidad y con posterioridad a dicho sorteo un depósito por una suma de dinero igual al cinco por ciento (5%), calculado sobre el monto total de las boletas efectivamente vendidas. Si hubieran quedado boletas o números no vendidos, se deberán presentar ante la Oficina de Asesoría Legal a los efectos de proceder a labrar el Acta correspondiente.

Artículo 6º: En caso de incumplimiento por parte de la Asociación Civil "Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra"

a las obligaciones establecidas en el presente decreto, será sancionada con multa de hasta diez (10) años para organizar nuevas rifas.

Artículo 7º: Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO Nº 02396/2014 LLAMADO A CONCURSO DE PRE-CIO PARA ADQUISICIÓN DE PIE-DRA A GRANEL Y ESTABILIZADO.

Ayacucho, 9 de Octubre de 2014

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de piedra y estabilizado para mantenimiento de calles;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Llamase a Concurso de Precio Nº 74 para la provisión de piedra a granel y estabilizado.

Artículo 2º: Autorizase a Oficina de Compras para confeccionar el Pedido de Cotización con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO Nº 02397/2014 AUTORIZANDO AL JEFE DE COM-PRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL.

Ayacucho, 9 de Octubre de 2014

VISTO el pedido efectuado por la Directora de Cultura, Prof. Natalia Alzueta, y;

CONSIDERANDO QUE, la

Dirección de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, dentro de ellos, se encuentra las actividades que se llevaran a cabo en el marco del II Festival Internacional de Cortes Cuenca del Salado;

QUE, en el año 2013 se realizó el primer Festival, generando en la comunidad adhesión y participación a un evento que se desarrolla de forma regional y conjunta con la localidad vecina de Rauch;

QUE, el mismo contempla la posibilidad de que todos puedan participar según bases y condiciones y presentar sus provectos de cortos para así competir con los demás jóvenes de la zona;

QUE, la presentación de los mismos, sin dudas es un momento importante, en el cual concurren distintos vecinos, que si bien no son participantes activos del Festival, están acompañando el evento:

QUE, para poder llevarlo a cabo es necesario, realizar la grabación de tortas de proyección;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) al Sr. DAMICO, Enrique, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General •=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=

DECRETO Nº 02398/2014 AUTORIZANDO AL JEFE DE COM-PRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MIL QUI-NIENTOS.

Ayacucho, 9 de Octubre de 2014

VISTO el pedido efectuado por la Directora de Educación, Lic. Mariana Acosta, y;

CONSIDERANDO QUE, la Dirección de Educación de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, dentro de ellos, se encuentra la capacitación que realizará personal municipal con el Equipo SELEC, en el marco del provecto de inclusión educativa, que se realiza desde Educación en conjunto con Salud Mental y el grupo de padres "uniendo capacidades";

QUE, el objetivo de esta capacitación, es la puesta en marcha de un centro de atención pedagógica para niños con necesidades educativas especiales;

QUE, para poder dictar la capacitación antes mencionada, se hace necesaria la contratación de la capacitadora Beatriz María Lujan Heredia;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SEISCIEN-TOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) a la Sra. Beatriz María Luján Heredia, de acuerdo a lo antes mencionado

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General •=•=•=•=•=•=•=•=•=

DECRETO Nº 02399/2014 AUTORIZANDO AL JEFE DE COM-PRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS.

Ayacucho, 9 de Octubre de 2014

VISTO el pedido efectuado por la Directora de Cultura, Prof. Natalia Alzueta, y;

CONSIDERANDO QUE, la

Dirección de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, dentro de ellos, se encuentra las actividades relacionadas a la participación en los Juegos BA 2014;

QUE, allí participan jóvenes de nuestra ciudad y abuelos, en distintas disciplinas que se desarrollan, compitiendo según las etapas;

OUE, próximamente se llevara a cabo la etapa final en la ciudad de Mar del Plata:

QUE, para poder participar, es necesario que cuenten con un espacio donde se les brinde alojamiento y alimentos por los días que se encuentren en la ciudad mencionada

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS (\$ 22.400,00) a Organización Hotelera del Sur, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General •=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=

DECRETO Nº 02403/2014 AUTORIZANDO AL SR. ROBERTO ATILIO MASANIZ A POSTERGAR LA FECHA DE REALIZACIÓN DE UN ENCUENTRO DE ESCUELAS RURALES A TOTAL BENEFICIO DE LA ESCUELA Nº 28 "JOSÉ MARÍA PAZ", PARAJE 'EL BOQUERÓN'.

Ayacucho, 9 de Octubre de 2014

VISTO, la nota presentada por el Sr. Roberto Atilio Masaniz, Expte. Nº 6463/14 de fecha 08/10/14, en su carácter de titular del "Encuentro de Escuelas Rurales", mediante la cual solicita

autorización para postergar la fecha de realización del citado evento para el día 12 de Octubre de 2014 en la Chacra Municipal "Brig. Gral. Juan Manuel de Rosas" (a total beneficio de la Escuela Nº 28 "José María Paz" Paraje 'El Boquerón'), el cual fuera autorizado con anterioridad bajo Decreto Nº 01590/14 para el día 05/10/2014 y que por razones climáticas debieron suspender y,

CONSIDERANDO QUE, lo recaudado será destinado a solventar gastos propios de la Institución;

QUE, la institución solicitante se halla inscripta en el Registro de Entidades de Bien Público, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Nº 1845/86 y su modificatoria Nº 2716/95;

QUE, conforme a lo establecido en: la Ley Orgánica de la Municipalidades, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1º: Autorizase al Sr. Roberto Atilio Masaniz, quien acredita identidad mediante D.N.I. Nº 10.519.982, a la realización de un ENCUENTRO DE ESCUELAS RURALES a llevarse a cabo el día 12 de Octubre de 2014 en la Chacra Municipal "Brig. Gral. Juan Manuel de Rosas", a total beneficio de la Escuela Nº 28 "José María Paz" Paraje 'El Boquerón', y para solventar gastos de la institución mencionada.

Artículo 2º: El Organizador deberá contratar previo a la realización del evento, los seguros para cubrir los eventuales riesgos para espectadores, organizadores, participantes y terceros. Los seguros deberán contratarse en empresas de primera línea y deberán cubrir los riesgos por daños personales y materiales al personal, jinetes, espectadores y terceros.

Artículo 3º: Previo al desarrollo del evento el Organizador deberá presentarse ante la Oficina de Asesoría Legal a efectos de suscribir el Convenio respectivo para la entrega del predio, y presentar los seguros correspondientes, caso contrario se revocará la autorización para el desarrollo del espectáculo.

Artículo 4º: Comuníquese, Publíquese y Dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIERSecretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO Nº 02405/2014 AUTORIZANDO AL JEFE DE COM-PRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MIL DOS-CIENTOS.

Ayacucho, 9 de Octubre de 2014

VISTO el pedido efectuado por la Directora de Educación, Prof. Mariana Acosta

CONSIDERANDO QUE, la Dirección de Educación de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, dentro de ellos, se encuentra la conmemoración de fechas patrias y recordatorios;

QUE, por ello se realizará el acto del día de la Diversidad Cultural;

QUE, para poder llevarlo a cabo es necesario contratar el servicio de sonido, ya que el equipo de sonido municipal se encuentra ocupado en otra actividad;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00) al Sr. RÍOS, Gustavo Alberto, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO Nº 02407/2014 AUTORIZANDO A CONTADURÍA A ABONAR LOS GASTOS DE VIÁTI-COS QUE SE OCASIONEN POR LA PARTICIPACIÓN EN LOS JUEGOS BUENOS AIRES LA PROVINCIA 2014.

Ayacucho, 10 de Octubre de 2014

VISTO el la solicitud efectuada por el Subdirector de Deportes, Prof. Manuel Ferrari, en la cual solicita la suma de pesos mil para solventar gastos de viáticos en participación del os torneos Juegos Buenos Aires la Provincia 2014, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde el área de Deportes, tiene como objetivo participar con jóvenes ayacuchenses en torneos y competencias deportivas;

QUE, próximamente se realizarán los Juegos Buenos Aires La Provincia 2014;

QUE, por ello se hará presente durante los días 14 y 18 del presente, una delegación de deportistas ayacuchenses, acompañados por representantes de la Subdirección de Deportes;

QUE, ello ocasionará gastos de viáticos para poder estar presente durante los dos días;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500,00) en concepto de viáticos en la participación de los Juegos Bonaerenses Buenos Aires La Provincia 2014.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO Nº 02409/2014
ADJUDICANDO LA COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y ABERTURAS POR LA SUMA PESOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 40/100.

Ayacucho, 9 de Octubre de 2014

VISTO, que por Decreto Nº 2339/2014 de fecha 03 de Octubre de 2014 se llama a Concurso de Precio Nº 72 para la compra de Materiales.

CONSIDERANDO QUE, con fecha 10 de Octubre de 2014, se procedió a la apertura de los sobres presentados por el oferente: DIDIO, Carlos José

QUE; quienes luego de analizar la documentación obrante en las actuaciones; la interrelación entre los aspectos económicos financieros tenidos en cuenta, la necesidad del área solicitante de realizar dicha construcción, el cumplimiento de los requisitos solicitados en el llamado a cotización, el precio ofrecido por el oferente, aconseja, al Departamento Ejecutivo adjudique la compra a DIDIO, Carlos José por la suma de \$ 43.335,40 (CUA-RENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 40/100).

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal, en cumplimiento de los arts. 151 y ssgts. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y las normas específicas del Pliego

DECRETA

Artículo 1º: Adjudicase la compra de Materiales de Construcción a el Oferente DIDIO, Carlos José por la suma de \$ 43.335,40 (CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 40/100), según cotización Nº 4438 Concurso 72 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General .=.=.=.=.=.=.=.=.=.

DECRETO Nº 02413/2014 AUTORIZANDO AL JEFE DE COM-PRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL NO-VECIENTOS NOVENTA CON NO-VENTA CENTAVOS.

Ayacucho, 14 de Octubre de 2014

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes:

OUE, los elementos básicos que sustentan la estructura de una vivienda conforman un todo que brinda protección, comodidad e integridad a las personas, bregando así, por la calidad de vida de cada una de ellas y preservando la salud;

OUE, dentro de ello se encuentran materiales varios para reparaciones de distintos sectores de la vivienda, como membrana, pintura y distintos elementos de plomería;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS UN MIL CINCUENTA CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 1.050,90) al Sr. Guillermo Francisco Ortino; la suma de PESOS UN MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS (\$ 1.152,00) al Sr. IRIARTE DAIOZ, Alberto; y la suma de PESOS SETECIEN-TOS OCHENTA Y OCHO (\$ 788,00) al Sr. Roberto F. Zudaire, con domicilio en la localidad de Ayacucho, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO Nº 02414/2014 AUTORIZANDO AL JEFE DE COM-PRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS QUINIENTOS TREINTA Y SIETE.

Ayacucho, 14 de Octubre de 2014

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, brega por calidad de vida y la igualdad de oportunidades para los niños;

QUE, por ello, desde el área de Desarrollo Social, se tiene la responsabilidad de administrar el Centro de Día;

QUE, al mismo concurren jóvenes de distintas edades;

OUE, desde la Municipalidad se busca asistir y acompañar en todo a estos jóvenes;

QUE, por ello se dictan distintos talleres, como los relacionados a música, por lo que se hace necesaria la compra de repuestos para reparación de instrumen-

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS QUI-NIENTOS TREINTA Y SIETE (\$ 537,00) al Sr. CROCCI, Horacio Omar, con domicilio en la localidad de Ayacucho, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario y Coordinador de Gobierno.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER Secretario de Gobierno y Coord. General •=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=

DECRETO Nº 02415/2014 DANDO DE BAJA EN LOS REGIS-TROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. ANDREA TORT.

Ayacucho, 14 de Octubre de 2014

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza Nº 3418/2000 (Art. Nº 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. Andrea Tort Expte. 6446/2014, mediante la cual comunica que con fecha 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "REGALOS ARTESANÍAS Y ARTÍCULOS REGIONALES", actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 10 de Octubre de 2014.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 14 de OCTUBRE de 2014 al negocio propiedad de la Sra. TORT, Andrea con domicilio en la calle 25 DE MAYO N° 1671 de esta ciudad, Comercio Nro. 3719 y Legajo N° 1002, quien cesó en sus actividades con fecha 30 DE septiembre DE 2014

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO Nº 02416/2014 DECLARANDO DE INTERÉS SO-CIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. AGUSTINA CAJDA Y EL SR. MAURO ADRIÁN CESCHINI.

Ayacucho, 14 de Octubre de 2014

VISTO, la nota presentada por los Sres. Agustina Cajda y el Sr. Mauro Adrián Ceschini, Expte. N° 3719/14, de fecha 28/05/14, quien solicita se declare de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 10 - Manzana 10 b - Parcela 16 y

CONSIDERANDO QUE, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas;

QUE, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley Nº 10.830, Art. 2° y 4°, inciso d);

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Declárase de Interés Social, la regularización dominial de un inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 10 - Manzana 10 b - Parcela 16; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

Artículo 2º: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de los Sres. Agustina Cajda, titular del D.N.I. Nº 33.800.162 y el Sr. Mauro Adrián Ceschini, D.N.I.: 31.584.436 conforme con lo previsto por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.

Artículo 3º: Comuníquese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO Nº 02420/2014 PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 4900/2014.

Ayacucho, 14 de Octubre de 2014

VISTO, la Ordenanza Nº 4900 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 09 de Octubre de 2014, que lleva el número de Expediente 6515/2014, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a la firma de convenios de cooperación de subvenciones para niñez y adolescencia con el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, para el año 2015.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Promulgase la Ordenanza Nro. 4900/2014, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO Nº 02422/2014 PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 4898/2014.

Ayacucho, 14 de Octubre de 2014

VISTO, la Ordenanza N° 4898 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 09 de Octubre de 2014, que lleva el número de Expediente 6513/2014, mediante la cual se declara de utilidad pública y sujetos a expropiación en el marco del artículo 3° de la Ley General de Expropiaciones N° 5708 y sus modificatorias, a los inmuebles sitos en el Partido de Ayacucho, Pcia. de Bs.As., a nombre de INSUA, Antonio P. y/o quien resulte propietario o titular registral.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Promulgase la Ordenanza Nro. 4898/2014, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO Nº 02423/2014 PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 4899/2014.

Ayacucho, 14 de Octubre de 2014

VISTO, la Ordenanza N° 4899 sancionada por el H.C.D. en su sesión del

día 09 de Octubre de 2014, que lleva el número de Expediente 6514/2014, mediante la cual se autoriza al Sr. Intendente Municipal a suscribir con la Dirección de Vialidad de la Pcia. de Buenos Aires, un convenio para el mantenimiento de cami-

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Promulgase la Ordenanza Nro. 4899/2014, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General •=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=

DECRETO Nº 02424/2014 PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 4901/2014.

Ayacucho, 14 de Octubre de 2014

VISTO, la Ordenanza Nº 4901 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 09 de Octubre de 2014, que lleva el número de Expediente 6516/2014, mediante la cual se modifica el artículo 1º de la Ordenanza Nº 3475/2001.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Promulgase la Ordenanza Nro. 4901/2014, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO Nº 02425/2014 MODIFICANDO TITULARIDAD DE LA PARCELA DESIGNADA CA-TASTRALMENTE COMO CIRC. I -SECC. B - QUINTA. 10 - MANZANA 10 B - PARCELA 03 CORRESPON-DIENTE AL PROGRAMA "FAMILIA PROPIETARIA" EN LA CIUDAD DE AYACUCHO.

Ayacucho, 14 de Octubre de 2014

VISTO, la situación planteada con el terreno designado catastralmente como Circ. I - Secc. B - Quinta. 10 - Manzana 10 b - Parcela 3 en el marco del Programa "Familia Propietaria", en la ciudad de Ayacucho, Partido del mismo nombre, en la cual renuncia uno de los adjudicata-

CONSIDERANDO QUE, el adjudicatario Sr. José Ramón Melgarejo renunció el pasado 08/10/14 al terreno designado catastralmente como Circ. I -Secc. B - Quinta. 10 - Manzana 10 b -

QUE, se informó oportunamente al Programa "Familia Propietaria" de la situación suscitada,

QUE, por tal motivo es necesario desadjudicar el terreno mencionado al Sr. Melgarejo y adjudicárselo a la Sra. Mariana Elizabeth Schauvliegho,

El Señor Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: DESADJUDICAR al Sr. José Ramón Melgarejo, titular del D.N.I. N 30.864.073, el terreno designado catastralmente como Circ. I - Secc. B - Quinta. 10 - Mza. 10 b - Parc. 3; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

Artículo 2º: ADJUDICAR a la Sra. Mariana Elizabeth Schauvliegho, titular del D.N.I. N° 32.432.952 el terreno designado catastralmente como Circ. I - Secc. B - Quinta. 10 - Mza. 10 b - Parc. 3; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General •=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 02427/2014 LLAMADO A LICITACIÓN PRI-VADA PARA LA ADQUISICIÓN DE 30.000 LITROS DE GAS OÍL.

Ayacucho, 15 de Octubre de 2014

VISTO la necesidad de contar con la provisión de combustible en el área de Vialidad, Obras y Servicios Públicos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Llamase a Licitación Privada Nº 16 para la provisión de 30.000 litros de combustibles para las áreas mencionadas.

Artículo 2º: Autorizase a la Oficina de Compras para confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General •=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=

DECRETO Nº 02428/2014 OTORGANDO HABILITACIÓN CO-MERCIALA LA SRA. POLIZZI, MA-RIELA ANDREA.

Ayacucho, 15 de Octubre de 2014

VISTO, la Ordenanza Nº 270; y CONSIDERANDO, el Expte. Nº 5277 Alc.1 de fecha 30 de Septiembre de 2014, mediante el cual la Sra. POLIZZI, Mariela Andrea, D.N.I. Nº 22.535.370, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "DESPENSA" y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Otórgase a la Sra. POLIZZI, Mariela Andrea, D.N.I. Nº 22.535.370 Habilitación Comercial, en el rubro "DESPENSA", con domicilio en la Avda. Miguens Nº 1367 de esta ciudad. Comercio Nº 4094.

Artículo 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER Secretario de Gobierno y Coord. General •=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=

DECRETO Nº 02430/2014 LLAMADO A CONCURSO PARA LA COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DE AULA EN EP Nº 38 DEL PARAJE LA POSTA.

Ayacucho, 15 de Octubre de 2014

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de materiales de construcción para la ejecución de un aula, y;

CONSIDERANDO QUE, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos económicos de la Municipalidad de Ayacucho;

QUE, es necesario realizar el presente llamado a licitación privada en virtud de cumplimentar con la legislación vigente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Llámese a concurso N° 75 para la compra de materiales de construcción, según Exp. 6414 para el área de Educación.

Artículo 2º: Autorizase a la Oficina de Compras a confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones que se consideren.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General •=•=•=•=•=•=•=•=•=•=

DECRETO Nº 02437/2014 LLAMADO A CONCURSO DE PRE-CIOS PARA LA COMPRA DE ARTÍ-CULOS DE PLOMERÍA OBRA RED DE GAS.

Ayacucho, 15 de Octubre de 2014

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de artículos de plomería, y;

CONSIDERANDO QUE, Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos económicos de la Municipalidad de Ayacucho;

QUE, es necesario realizar el presente llamado a concurso en virtud de cumplimentar con la legislación vigente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Llámese a concurso de precio N° 76 para la compra de artículos de plomería para la Obra Red de Gas, según para el área de Obras Públicas.

Artículo 2º: Autorizase a la Oficina de Compras a confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones que se consideren.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General •=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=

DECRETO Nº 02447/2014 AUTORIZANDO A CONTADURÍA A ABONAR SEGÚN ACTA DE PAGO

A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ARTÍCULO 1º.

Ayacucho, 15 de Octubre de 2014

VISTO el pedido efectuado por la Directora de Cultura, Prof. Natalia Alzueta, y;

CONSIDERANDO QUE, la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, dentro de ellos, se encuentran los proyectos relacionados al área Artística y Esculturas;

QUE, por ello, próximamente los escultores Jorge Alberto Fodor y Flora Marcial, se harán presente en la ciudad para confeccionar esculturas plasmando un reconocimiento artístico a Felisa Rocha, resera de nuestros pagos;

QUE, dichas esculturas serán ubicadas en las distintas rotondas de la planta urbana;

QUE, también se sumaran a las actividades, estudiantes de Artes Visuales de nuestra ciudad:

QUE, para poder llevarlo a cabo, se hace necesario abonar la suma de PE-SOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00) a cada uno de los escultores mencionados en el presente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CUA-TRO MIL (\$ 4.000,00) al Sr. FODOR, Jorge Alberto, DNI 30.160.845, Domiciliado en calle Bariffi Nº 364 Dto. 2 de la ciudad de Tandil; y la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00) a la Sra. Flora Marcial, DNI 23.322.419, domiciliada en calle Saavedra Nº 321 de la ciudad de Rauch, según Acta de Pago.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO Nº 02450/2014 AUTORIZANDO A CONTADURÍA A ABONAR LA SUMA DE PESOS QUI-NIENTOS SETENTA EN CONCEP-TO DE DERECHOS DE VISADO DE OBRA.

Ayacucho, 15 de Octubre de 2014

VISTO el Expt. 2406-6262/14 de la Subsecretaria de Obras Públicas Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas, en la cual el Secretario de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Ayacucho, Arq. Ignacio Durcodoy solicita autorización para instalación de una cañería de gas natural bajo un conducto entubado de desagüe pluvial en la ciudad de Ayacucho, y;

CONSIDERANDO QUE, la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, ejecuta distintas obras con el objetivo de mejorar la calidad de los Servicios Públicos;

QUE, por ello, el Secretario de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Ayacucho, Arq. Ignacio Durcodoy, solicito a la Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas, la instalación de una cañería de gas natural bajo un conducto entubado de desagüe pluvial en Ayacucho;

QUE, el organismo Provincial mencionado, ha accedido a la autorización de la solicitud presentada;

QUE, para poder concretar el trámite, deberá abonarse la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA (\$ 570,00) en concepto de Visado - según Decreto Ley 9342/79 -;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones;

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS QUI-NIENTOS SETENTA (\$ 570,00) en concepto de Derechos de Visado por Obra de Gas Natural, los que deberán ser depositados en la Cuenta Nº 229/07 del Banco de la Provincia de Buenos Aires según solicita el Departamento de Asuntos Legales y Judiciales de la Subsecretaria de Obras Publicas de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General •=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=

DECRETO Nº 02451/2014 EXIMIENDO DEL PAGO DE LA TASA POR SERVICIOS INTEGRA-LES AL CIUDADANO (S.I.C.) A LOS JUBILADOS.

Ayacucho, 15 de Octubre de 2014

VISTO, las solicitudes de eximiciones parciales o totales de la Tasa por Servicios Integrales al Ciudadano, presentados por Jubilados, que figuran en el anexo N° 1 y N° 2, y

CONSIDERANDO QUE han presentado su solicitudes de acuerdo a los dispuesto en las Ordenanzas 4468/2010, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Exímase en un todo de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza Nro. 4468/2010 a los Jubilados que se mencionan en el anexo Nro. 1 adjuntos al presente, con los descuentos del 50% o 100% de acuerdo al informe de la Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 2º: Envíese copia del presente decreto al Honorable Concejo Deliberante, a la Secretaria de Desarrollo Social, al Centro de Cómputos, al Departamento de Catastro y al Departamento de Recursos de esta Municipalidad de Ayacucho.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

ANEXO 1 **APELLIDO** Y NOMBRE CTA. MES CÓD. FRANCO, 2290 Elsa María Octubre 1 REGUEIRA,

Octubre

1

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Marta Beatríz 3673

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO Nº 02453/2014 DANDO DE BAJA EN LOS REGIS-TROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. CORRALES, NORBERTO.

Ayacucho, 16 de Octubre de 2014

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza Nº 3418/2000 (Art. Nº 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el SR. CORRALES, Norberto Expte. 6378/2014, mediante la cual comunica que con fecha 31 DE MAYO DE 2014 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "BICICLETE-RÍA", actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 14 DE OCTUBRE DE 2014.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 16 DE OCTUBRE de 2014 al negocio propiedad del SR. CORRALES, Norberto con domicilio en la calle ARROYO N° 793 de esta ciudad, Comercio Nro. 3110 y Legajo Nº 192, quien cesó en sus actividades con fecha 31 DE MAYO DE 2014.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General •=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 02455/2014

ADJUDICANDO A LA FIRMA ZU-DAIRE ROBERTO FRANCISCO LA **COMPRA DE MATERIALES PARA** ALUMBRADO PÚBLICO POR LA SUMA TOTAL DE PESOS VEINTI-CINCO MIL SEISCIENTOS TREIN-TAY SIETE CON 20/100.

Ayacucho, 16 de Octubre de 2014

VISTO concurso de precio, y CONSIDERANDO QUE, hubo una sola propuesta presentada en dicho concurso, se sugiere la compra al oferente ZUDAIRE, Roberto Francisco;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Adjudicase a la firma ZU-DAIRE, Roberto Francisco por la suma de pesos \$ 25.637,20 la adquisición de materiales alumbrado público para el área Secretaria de Obras y Servicios Públicos; según cotización Nº 4441 Exp. 6363 Concurso 73 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO Nº 02459/2014 AUTORIZANDO AL JEFE DE COM-PRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MIL DOS-CIENTOS.

Ayacucho, 16 de Octubre de 2014

VISTO el pedido efectuado por el Secretario de Salud, Dr. Esteban Ralli, y;

CONSIDERANDO QUE, la Secretaria de Salud de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, dentro de ellos, se encuentra la "Campaña de Prevención Cáncer de Mama", que se desarrolla en conjunto con LACEC;

QUE, en relación a la campaña mencionada, se vienen desarrollando distintas actividades desde el mes presente, y próximamente se procederá a iluminar edificios públicos de color rosa;

QUE, para ello es necesaria la contratación del servicio de iluminación;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00) al Sr. Mariano Garberi, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO Nº 02462/2014 OTORGANDO HABILITACIÓN CO-MERCIAL A LA SRA. MORENO, SANDRA ISABEL.

Ayacucho, 17 de Octubre de 2014

VISTO, la Ordenanza N° 270; y CONSIDERANDO, el Expte. N° 5980 Alc.1 de fecha 3 de Octubre de 2014, mediante el cual la Sra. MORENO, Sandra Isabel, D.N.I. N° 18.532.421, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "DESPENSA" y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Otórgase a la Sra. MORE-NO, Sandra Isabel, D.N.I. Nº 18.532.421 Habilitación Comercial, en el rubro "DESPENSA", con domicilio en calle SANTA CRUZ Nº 387 de esta ciudad. Comercio Nº 4095.

Artículo 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será re-

frendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO Nº 02463/2014 ADJUDICANDO LA COMPRA DE PIEDRA Y ESTABILIZADO A GRA-NEL PARA LA OBRA DE CORDÓN CUNETA POR LA SUMA DE PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL TRES-CIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 40/100.

Ayacucho, 17 de Octubre de 2014

VISTO concurso de precio 74, y CONSIDERANDO, QUE solo presentó oferta un único oferente, se sugiere la compra de piedra a granel al Oferente EL TRINCANTE S.A.;

DECRETA

Artículo 1º: Adjudicase al Oferente EL TRINCANTE S.A la adquisición de estabilizado a granel, por la suma de \$ 120.385,40 (PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL trescientos ochenta y cinco con 40/100) para el área de Obras y Servicios Públicos; según cotización Nº 4572, concurso 74.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a las partidas correspondientes.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO Nº 02464/2014 CONFORMANDO LA COMISIÓN DE PRE-ADJUDICACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE.

Ayacucho, 17 de Octubre de 2014

VISTO la Licitación Privada Nº 16/2014 para la adquisición de Combustible, y

CONSIDERANDO QUE, el día 17 de Octubre de 2014, se procede a la apertura de las propuestas presentadas en legal tiempo y forma en la Mesa de Entradas de este Municipio.

QUE, habiendo transcurrido los plazos consignados; resulta pertinente conformar la comisión de pre-adjudicación, la que deberá analizar las ofertas presentadas.

Por todo lo expuesto el Sr. Intendente Municipal:

DECRETA

Artículo 1º: Confórmese la Comisión de Pre-Adjudicación, la que estará integrada por el Sr. Sub- Secretario de Vialidad Julio Veneroso, el Sr. Asesor Legal Dr. Fabián Puchulu, el Secretario de Hacienda Int. Lic. Emilio Cordonnier v el Sr. Jefe de Compras Dr. Darío M. Diez de Ulzu-

Artículo 2º: Oportunamente comuníquese a los representantes designados, quiénes deberán expedirse en el término de cinco días contados a partir del vencimiento del plazo para impugnar, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General •=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 02466/2014 ADJUDICANDO LICITACIÓN PRI-VADA Nº 16/2014 GASOIL A GRA-NEL.

Ayacucho, 17 de Octubre de 2014

VISTO, que por Decreto Nº 2427/2014 de fecha 15 de Octubre de 2014 se llama a Licitación Privada para la Adjudicación de Combustible;

CONSIDERANDO QUE, con fecha 17 de Octubre de 2014, se procedió a la apertura de los sobres presentados por los siguientes oferentes: ROZA HNOS S.A, quien cotiza por la suma total de \$ 356.500,00; COMBUSTIBLE DEL SALADO S.A, quien cotiza por la suma total de \$ 358.500,00;

QUE, con fecha 17 de Octubre de 2014 se conforma por Decreto Nº 2464/14 la Comisión de Pre - Adjudicación;

QUE, se reúne la Comisión de Pre-Adjudicación; quienes luego de analizar la documentación obrante en las actuaciones; la interrelación entre los aspectos económicos financieros, aconseja, al Departamento Ejecutivo adjudique la Compra de Gasoil a los ROZA HNOS S.A

QUE, a su vez, no consta la existencia de sanciones administrativas a la misma

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal, en cumplimiento de los arts. 151 y ssgts. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y las normas específicas del Pliego

DECRETA

Artículo 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 16/14 "compra de gasoil" a el Oferente ROZA HNOS S.A conforme el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Ofertas presentadas por un total de PESOS TRESCIENTOS CIN-CUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 356.500,00).

Artículo 2º: Notifiquese, Comuníquese y Dése al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General •=•=•=•=•=•=•=•=•=

DECRETO Nº 02467/2014 AUTORIZANDO AL JEFE DE COM-PRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TREINTA MIL.

Ayacucho, 20 de Octubre de 2014

VISTO el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social, Sr. José Mario Rodríguez con fecha 17/10/2014, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, dentro de ello se contempla, el apoyo económico necesario para cuando se solicita por casos de excepción, como por ejemplo, problemas de salud personales o familiares, la entrega de pasajes para realizar viajes;

QUE, es importante dar esta posibilidad a personas indigentes, debido a que muchas veces por las limitaciones económicas no pueden concretar viajes a otras localidades, y en la gran mayoría de los casos, los mismo son de carácter ur-

QUE, si bien la Municipalidad de Ayacucho, posee vehículos habilitados para viajar, no se llega a cubrir el total de las necesidades planteadas;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000,00), a la firma RIO PARANÁ S.A, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General •=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 02469/2014 DANDO DE BAJA EN LOS REGIS-TROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. AGUIAR, ALICIA BEATRIZ.

Ayacucho, 21 de Octubre de 2014

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza Nº 3418/2000 (Art. Nº 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. AGUIAR ALI-CIA BEATRIZ Expte. 5228/14, mediante la cual comunica que con fecha 31 DE AGOSTO DE 2014 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "HO-TEL "SAN CARLOS"", actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 20 DE OCTUBRE DE

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 21 de OCTUBRE de 2014 al negocio propiedad de la Sra. AGUIAR, Alicia Beatriz con domicilio en la calle 25 DE MAYO N° 969 de esta ciudad, Comercio Nro. 074 y Legajo Nº 829, quien cesó en

sus actividades con fecha 31 DE AGOS-TO DE 2014.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE Intendente Municipal

mendente wamerpar

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO Nº 02470/2014 DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. EIJO, ISABEL BEATRIZ.

Ayacucho, 21 de Octubre de 2014

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza Nº 3418/2000 (Art. Nº 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. EIJO, Isabel Beatríz, Expte. 5845/2014, mediante la cual comunica que con fecha 31 DE AGOSTO DE 2014 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "VENTA DE TELAS Y CONFECCIÓN DE PRENDAS", actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 20 DE OCTUBRE DE 2014

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 21 de OCTUBRE de 2014 al negocio propiedad de la Sra. EIJO, Isabel Beatríz con domicilio en la calle SARMIENTO N° 1142 de esta ciudad, Comercio Nro. 1621 y Legajo N° 129, quien cesó en sus actividades con fecha 31 DE AGOSTO DE 2014.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO Nº 02471/2014 AUTORIZANDO AL JEFE DE COM-PRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS.

Ayacucho, 21 de Octubre de 2014

VISTO el pedido efectuado por la Directora de Cultura, Prof. Natalia Alzueta, y;

CONSIDERANDO QUE, la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, dentro de ellos, se encuentra la Exhibición de Afiches de Cine;

QUE, la misma se realizará en el Hall de la Municipalidad de Ayacucho, y tendrá entrada libre y gratuita;

QUE, el objetivo de ello, es ofrecerle a la comunidad en general la posibilidad de contemplar afiches relacionados a estrenos de películas en cines, siendo los mismos partes de la historia del desarrollo audiovisual en la Argentina;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 2.800,00) al Sr. Juan Carlos de la Torre, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO Nº 02472/2014 DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. BERNAULE, JORGELINA.

Ayacucho, 21 de Octubre de 2014

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza Nº 3418/2000 (Art. Nº 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. BERNAULE, Jorgelina Expte.5435/14, mediante la cual comunica que con fecha 28 DE AGOSTO DE 2014 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "KIOSCO", actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 20 DE OCTUBRE DE 2014.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 21 de OCTUBRE de 2014 al negocio propiedad de la Sra. BERNAULE, Jorgelina con domicilio en la calle ESPAÑA E IRIGOYEN de esta ciudad, Comercio Nro.654 y Legajo Nº 521, quien cesó en sus actividades con fecha 28 DE AGOSTO DE 2014.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO Nº 02473/2014 DANDO DE BAJA EN LOS REGIS-TROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. BARRAZA, JUANA ESTER.

Ayacucho, 21 de Octubre de 2014

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza Nº 3418/2000 (Art. Nº 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. BARRAZA, Juana Ester, Expte. 5637/2014, mediante la cual comunica que con fecha 31 DE JULIO DE 2014 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "DESPENSA",

actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 20 DE **OCTUBRE DE 2014**

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 21 de OCTUBRE de 2014 al negocio propiedad de la Sra. BARRAZA, Juana Esther con domicilio en la Avda. Miguens Nº 2290 de esta ciudad, Comercio Nro. 3806 y Legajo Nº 306, quien cesó en sus actividades con fecha 31 DE JULIO DE 2014

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General •=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=

DECRETO Nº 02474/2014 AUTORIZANDO AL JEFE DE COM-PRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL **QUINIENTOS CINCUENTA.**

Ayacucho, 21 de Octubre de 2014

VISTO el pedido efectuado por la Directora de Cultura, Prof. Natalia Alzueta, y;

CONSIDERANDO QUE, la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, dentro de ellos, se encuentra el Festival Internacional de Cortos, desarrollado en conjunto con la ciudad de Rauch;

QUE, el mismo se desarrolló durante el mes de Septiembre y Octubre, siendo necesario realizar el cierre y balance con jurados y organizadores intervinientes:

QUE, para ello se hace necesaria la contratación del servicio de transporte desde la ciudad de Rauch y Tandil;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 1.350,00) al Sr. Roberto Etcheverry, y la suma de PESOS TRES MIL DOS-CIENTOS (\$ 3.200,00) a la Sra. Stella Maris Ruiz, de acuerdo a lo antes men-

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General •=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=

DECRETO Nº 02475/2014 DANDO DE BAJA EN LOS REGIS-TROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. CORDONNIER, MARÍA AN-TONIA.

Ayacucho, 21 de Octubre de 2014

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. No 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. CORDONNIER, María Antonia, Expte. 5799/2014, mediante la cual comunica que con fecha 31 DE AGOSTO DE 2014 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "VENTA DE ROPA", actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 20 DE OCTUBRE DE 2014.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 21 de OCTUBRE de 2014 al negocio propiedad de la Sra. CORDONNIER, María Antonia con domicilio en la calle IRIGOYEN Nº 971 de esta ciudad, Comercio Nro. 3688 y Legajo Nº 441, quien cesó en sus actividades con fecha 31 DE AGOSTO DE 2014

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General •=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=

DECRETO Nº 02476/2014 LLAMADO A CONCURSO DE PRE-CIO PARA LA ADOUISICIÓN DE ACEITES LUBRICANTES.

Ayacucho, 21 de Octubre de 2014

VISTO la necesidad de contar con la provisión de aceites lubricantes y refrigerantes destinados a distintos tipos de maquinarias dependiente de Vialidad;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Llamase a Concurso de Precio Nº 77 para la provisión de aceites lubricantes para el área de Vialidad.

Artículo 2º: Autorizase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General •=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 02477/2014 HABILITACIÓN **OTORGANDO** COMERCIAL A LA SRA. BOGADO GONZÁLEZ, GLADYS.

Ayacucho, 21 de Octubre de 2014

VISTO, la Ordenanza N° 270; y CONSIDERANDO, el Expte. N° 6138 Alc.1 de fecha 30 de SEPTIEMBRE de 2014, mediante el cual la Sra. BOGADO GONZÁLEZ, Gladys, D.N.I. 94.314.905, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "DESPENSA Y POLIRUBRO" y atento al informe favorable del Departamento de Inspección Genera y Bromatología;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Otórgase a la Sra. BOGA-DO GONZÁLEZ, Gladys, D.N.I. Nº 94.314.905 Habilitación Comercial, en el rubro "DESPENSA Y POLIRUBRO", con domicilio en calle VILARDAGA 400 ESQUINA ALTE. BROWN de esta ciudad. Comercio Nº 4096.

Artículo 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO Nº 02489/2014 OTORGANDO HABILITACIÓN CO-MERCIAL A LA SRA. JÁUREGUI, NANCY ELVIRA.

Ayacucho, 22 de Octubre de 2014

VISTO, la Ordenanza N° 270; y CONSIDERANDO, el Expte. N° 6128 Alc.1 de fecha 1 de Octubre de 2014 mediante el cual la Sra. JÁUREGUI, Nancy Elvira, D.N.I. N° 21.917.979, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "VENTA DE ROPA Y ALQUILER DE TRAJES" y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Otórgase a la Sra. JÁURE-GUI, Nancy Elvira, D.N.I. Nº 21.917.979 Habilitación Comercial, en el rubro "VENTA DE ROPA Y ALQUILER DE TRAJES", con domicilio en calle Irigo-yen Nº 932 - LOCAL 5 - de esta ciudad. Comercio Nº 4098.

Artículo 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO Nº 02495/2014 DECLARANDO DE INTERÉS SO-CIAL LA ESCRITURACIÓN DEL SR. GUSTAVO HORACIO MIRAN-DA

Ayacucho, 22 de Octubre de 2014

VISTO, la nota presentada por el Sr. Gustavo Horacio Miranda, Expte. Nº 9822/13, de fecha 21/10/13, quien solicita se declare de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 11 - Manzana 11 e - Parcela 2 y

CONSIDERANDO QUE, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas;

QUE, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley Nº 10.830, Art. 2° y 4°, inciso d);

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Declárase de Interés Social, la regularización dominial de un inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 11 - Manzana 11 e - Parcela 2; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

Artículo 2º: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor del Sr. Gustavo Horacio Miranda, titular del D.N.I. Nº 22.697.259, conforme con lo previsto por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.

Artículo 3º: Comuníquese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO Nº 02496/2014 ADJUDICANDO LA COMPRA DE MATERIALES PARA LA OBRA DE AULA EN ESCUELA Nº 38 PARAJE LA POSTA POR LA SUMA PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOS-CIENTOS OCHENTA Y TRES CON 49/100.

Ayacucho, 22 de Octubre de 2014

VISTO, que por Decreto Nº 2430/2014 de fecha 15 de Octubre de 2014 se llama a Concurso de Precios Nº 75 para la compra de materiales.

CONSIDERANDO QUE, con fecha 22 de Octubre de 2014, se procedió a la apertura de los sobres presentados por los oferentes: DIDIO CARLOS JOSÉ, MACATEMA S.A

QUE, teniendo en cuenta, la necesidad del área solicitante de adquirir dichos materiales, el cumplimiento de los requisitos solicitados en el llamado a cotización, el precio ofrecido por los oferentes, aconseja, al Departamento Ejecutivo adjudique la compra a los oferentes antes nombrados

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal;

DECRETA

Artículo 1°: Adjudicase la compra de materiales a el Oferente MACATEMA S.A por la suma de \$ 49.283,49 (CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 49/100) para el área de Educación; según cotización N° 4689 Concurso 75 Expediente 6414 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General •=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=

DECRETO Nº 02497/2014 OTORGANDO HABILITACIÓN CO-MERCIAL AL ESTABLECIMIENTO "KAUR S.A".

Ayacucho, 22 de Octubre de 2014

VISTO, la Ordenanza Nº 270; y CONSIDERANDO, el Expte. Nº 2111 Alc.1 de fecha 6 de Mayo de 2014, mediante el cual el Establecimiento KAUR S.A., C.U.I.T Nº 30-71415064-9, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "MATADERO FRIGORÍFICO, BOVINOS, PORCINOS Y OVINOS" y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General, dejando expresamente aclarado que el otorgamiento de la presente habilitación municipal al establecimiento en cuestión, no certifica el cumplimiento de las normativas vigentes a nivel Provincial y/o Nacional que deberá cumplir en forma obligatoria, debiendo sus responsables presentar los certificados finales una vez obtenidos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Otórgase al Establecimiento KAUR S.A. - C.U.I.T. No 30-71415064-9 Habilitación Comercial, en el rubro "MA-TADERO FRIGORÍFICO, BOVINOS, PORCINOS Y OVINOS", con domicilio en calle Los Horneros S/N de esta ciudad. Comercio Nº 4097.

Artículo 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General •=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 02500/2014 LLAMADO A CONCURSO DE PRE-CIO PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES, ATENCIÓN SO-CIAL DIRECTA ÁREA SECRETA-RIA DE DESARROLLO SOCIAL.

Ayacucho, 23 de Octubre de 2014

VISTO la necesidad de contar con la provisión de comestibles para la entrega mensual, Atención Social Directa en el área de Secretaria de Desarrollo So-

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Llamase a Concurso de Precio Nº 78 para la provisión de comestibles para la entrega mensual Atención Social Directa.

Artículo 2º: Autorizase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General •=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 02501/2014 LLAMADO A CONCURSO DE PRE-CIO PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES PARA SEDES BA-RRIALES, CENTRO DE DÍA, CO-

CINA CENTRALIZADA, JARDINES MATERNALES Y HOGAR DE CON-TENCIÓN.

Ayacucho, 23 de Octubre de 2014

VISTO la necesidad de contar con la provisión de comestibles para la entrega mensual de Noviembre en las dependencias antes mencionadas, en el área Secretaria de Desarrollo Social;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Llamase a Concurso de Precio Nº 79 para la provisión de comestibles destinada a la entrega mensual en dependencias del área Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 2º: Autorizase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General •=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=

DECRETO Nº 02502/2014 OTORGANDO HABILITACIÓN CO-MERCIAL AL SR. GARCÍA, DARÍO.

Ayacucho, 23 de Octubre de 2014

VISTO, la Ordenanza Nº 270; y CONSIDERANDO, el Expte. Nº 6061 Alc.1 de fecha 3 de Octubre de 2014, mediante el cual el Sr. GARCÍA, Darío, D.N.I. Nº 34.964.136 solicita Habilitación Comercial, en el rubro "REPA-RACIÓN DE HELADERAS" y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Otórgase al Sr. GARCÍA,

Darío, D.N.I. Nº 34.964.136 Habilitación Comercial, en el rubro "REPARACIÓN DE HELADERAS", con domicilio en calle Moreno Nº 658 de esta ciudad. Comercio Nº 4099.

Artículo 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIERSecretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO Nº 02503/2014 OTORGANDO HABILITACIÓN CO-MERCIAL A LA SRA. BERNAULE JORGELINA.

Ayacucho, 23 de Octubre de 2014

VISTO, la Ordenanza N° 270; y CONSIDERANDO, el Expte. N° 5745 de fecha 5 de SEPTIEMBRE de 2014, mediante el cual la Sra. BERNAU-LE, Jorgelina, D.N.I. N° 23.168.688, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "DESPENSA, DIARIOS Y REVISTAS" y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General y Bromatología;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Otórgase a la Sra. BERNAULE, Jorgelina, D.N.I. Nº 23.168.688 Habilitación Comercial, en el rubro "DESPENSA, DIARIOS Y REVISTAS", con domicilio en calle SAN MARTÍN N° 1153 de esta ciudad. Comercio Nº 4101.

Artículo 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO Nº 02504/2014 OTORGANDO HABILITACIÓN CO-MERCIAL AL SR. VÁZQUEZ, JUAN MANUEL.

Ayacucho, 23 de Octubre de 2014

VISTO, la Ordenanza N° 270; y CONSIDERANDO, el Expte. N° 6021 ALC.1/2014, mediante el cual el Sr. VÁSQUEZ, Juan Manuel, D.N.I. N° 30.864.129, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "DESPENSA" y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General y Bromatología;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Otórgase al Sr. VÁSQUEZ, Juan Manuel, D.N.I. Nº 30.864.129 Habilitación Comercial, en el rubro "DESPENSA", con domicilio en calle AV.SOLANET Nº 769 de esta ciudad. Comercio Nº 4100.

Artículo 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIERSecretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO Nº 02505/2014 AUTORIZANDO EL CAMBIO DE RUBRO A DESPENSA Y CARNICE-RÍA, DEL COMERCIO PROPIEDAD DE CIGANDA RUBÉN DARÍO. Ayacucho, 23 de Octubre de 2014

VISTO, la comunicación realizada por el Sr. CIGANDA, Rubén Darío - Expte. 6403/2014, mediante la cual comunica el cambio de rubro de su comercio de frutería y verdulería al de DES-PENSA Y CARNICERÍA; y

CONSIDERANDO QUE, el citado local reúne condiciones edilicias aceptables, para desarrollar el rubro enunciado, no habiéndose realizado modificaciones en la planta edilicia bajo la cual se otorgará la habilitación originaria, aportada la documentación requerida, este departamento de Inspección General considera factible acceder al cambio de rubro enunciado,

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizando el cambio de rubro a DESPENSA Y CARNICERÍA, del comercio propiedad de CIGANDA, Rubén Darío - D.N.I. Nº 14.403.833 ubicado en la calle SAN MARTÍN Nº 1179 de esta ciudad, identificado con el Nº 4046 de Comercio y Legajo Nº 1010.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 02506/2014
MODIFICANDO TITULARIDAD
DE LA PARCELA DESIGNADA CATASTRALMENTE COMO CIRC. I SECC. B - QUINTA 10 - MANZANA
10 B - PARCELA 5 CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA "FAMILIA
PROPIETARIA" EN LA CIUDAD DE
AYACUCHO.

Ayacucho, 23 de Octubre de 2014

VISTO, la situación planteada con el terreno designado catastralmente como Circ. I - Secc. B - Quinta. 10 - Manzana 10 b - Parcela 5 en el marco del Programa "Familia Propietaria", en la ciudad de Ayacucho, Partido del mismo nombre,

en la cual renuncia uno de los adjudicatarios,

CONSIDERANDO QUE, los adjudicatarios los Sres. Maximiliano Ríos y la Sra. Silvana Contino Vargas renunciaron el pasado 21/10/14 al terreno designado catastralmente como Circ. I - Secc. B - Quinta. 10 - Manzana 10 b - Parcela 5,

QUE, se informó oportunamente al Programa "Familia Propietaria" de la situación suscitada,

QUE, por tal motivo es necesario desadjudicar el terreno mencionado a los Sres. Ríos y Contino Vargas y adjudicárselo a los Sres. Daiana Arca y el Sr. Gustavo Patricio Zaninetti,

El Señor Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: DESADJUDICAR a los Sres. Maximiano Ríos, titular del D.N.I. N 30.073.072 y la Sra. Silvana Contino Vargas, titular del D.N.I. Nº 29.310.455 el terreno designado catastralmente como Circ. I - Secc. B - Quinta. 10 - Mza. 10 b - Parc. 5; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

Artículo 2º: ADJUDICAR a los Sres. Daiana Arca, titular del D.N.I. N° 31.584.445 y el Sr. Gustavo Patricio Zaninetti, titular del D.N.I. Nº 29.310.381 el terreno designado catastralmente como Circ. I - Secc. B - Quinta. 10 Mza. 10 b - Parc. 5; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General •=•=•=•=•=•=•=•=•=•=

DECRETO Nº 02507/2014 DECLARANDO DE INTERÉS MU-NICIPAL LA 3RA JORNADA DE PROMOCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DEBATE DEL UNIVERSO DEL MARTÍN FIERRO.

Ayacucho, 23 de Octubre de 2014

VISTO la presentación efectuada por la Directora de Educación, Prof. Mariana Acosta, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde sus distintas áreas, lleva a cabo distintos proyectos y actividades;

QUE, dentro de los mismos, se encuentra la 3er Jornada de Promoción, Investigación y Debate del Universo del Martín Fierro, a llevarse a cabo durante el mes de Octubre de 2014;

QUE, la misma se realiza en el marco de la Ordenanza Municipal Nº 4683/2012, que declara al partido de Ayacucho como "Tierra del Martín Fierro", y la Ordenanza Municipal Nº 4691/2012 que crea la Cátedra Martínfierrista;

QUE, el objetivo principal de la Jornada es generar un espacio de debate y difusión sobre la obra literaria Martín Fierro;

QUE, la misma contara con la presencia de destacados conferencistas que abordarán la obra desde distintas disciplinas, además de artistas e Instituciones que participaran y desarrollaran actividades

QUE, poder llevar a cabo la Jornada mencionada, le da la posibilidad a la comunidad en general de reconocer el universo del Martín Fierro, y comprender desde distintas perspectivas, la obra literaria que representa al gaucho Argentino;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Declárese de interés municipal la 3era Jornada de Promoción, Investigación y Debate del Universo del Martín Fierro, a realizarse durante el mes de Octubre de 2014.

Artículo 2º: Autorícese a la Oficina de Compras a realizar los gastos necesarios, a fin de garantizar la realización del evento mencionado.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO Nº 02508/2014 DANDO DE BAJA EN LOS REGIS-TROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO "25 DE MAYO S.R.L.".

Ayacucho, 24 de Octubre de 2014

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza Nº 3418/2000 (Art. No 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por "25 DE MAYO S.R.L.", Expte. 6666/2014, mediante la cual comunica que con fecha 31 DE MARZO DE 2014 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "MANTENI-MIENTO Y REPARACIÓN DEL MO-TOR", actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 23 DE OCTUBRE DE 2014.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 24 DE OCTUBRE de 2014 al negocio "25 DE MAYO S.R.L.", con domicilio en la calle Sarmiento Nº 1440 de esta ciudad, Comercio Nro. 1473 y Legajo Nº 102, quien cesó en sus actividades con fecha 31 DE MARZO DE 2014.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO Nº 02510/2014 OTORGANDO HABILITACIÓN CO-MERCIAL A LA SRA. MARTIARE-NA, BEATRÍZ MARIANA.

Ayacucho, 24 de Octubre de 2014

VISTO, la Ordenanza Nº 270; y CONSIDERANDO, el Expte. Nº 4247 Alc. 1 de fecha 19 de Septiembre de 2014, mediante el cual la Sra. MAR-TIARENA, Beatriz Mariana, D.N.I. Nº 06.147.092, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "VENTA DE ARTÍCU-LOS DE DECORACIÓN" y atento al

informe favorable del Departamento de Inspección General;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Otórgase a la Sra. MAR-TIARENA, Beatriz Mariana, D.N.I. Nº 06.147.092 Habilitación Comercial, en el rubro "VENTA DE ARTÍCULOS DE DECORACIÓN", con domicilio en calle 9 de Julio Nº 1516 de esta ciudad. Comercio Nº 4102.

Artículo 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO Nº 02511/2014 DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. CROVO, EDUARDO.

Ayacucho, 24 de Octubre de 2014

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza Nº 3418/2000 (Art. Nº 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el SR. CROVO, Eduardo Expte. 4863/2014, mediante la cual comunica que con fecha 31 DE JULIO DE 2014 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "ASESOR-PRODUCTOR DE SEGUROS", actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 23 DE OCTUBRE DE 2014.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día

24 DE OCTUBRE de 2014 al negocio propiedad del SR. CROVO, Eduardo con domicilio en la calle ALEM N° 970 de esta ciudad, Comercio Nro. 296 y Legajo N° 256, quien cesó en sus actividades con fecha 30 DE JULIO DE 2014.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO Nº 02513/2014 AUTORIZANDO AL JEFE DE COM-PRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRESCIEN-TOS NOVENTA.

Ayacucho, 24 de Octubre de 2014

VISTO el pedido efectuado por la Directora Institucional de la Biblioteca Pública Municipal y Popular "Manuel Vilardaga", y;

CONSIDERANDO QUE, la Biblioteca Pública Municipal y Popular "Manuel Vilardaga" de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE curso denominado "Historias de Amor";

QUE, con la realización del mismo, se pretende generar un espacio literario para que los interesados elaboren historias de dicha temática;

QUE, próximamente se realizará la entrega de premios a los ganadores del concurso;

QUE, para ello se hace necesario la compra y grabado de tres medallas;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA (\$ 390,00) al Sr. Jorge Manuel Eijo, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que co-

rresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO Nº 02514/2014 AUTORIZANDO AL CAMBIO DE TITULARIDAD DEL COMERCIO Nº 3992 - LEGAJO Nº 115 CUYOS TITULARES ERAN LOS SEÑORES BUSSO, MARTÍN Y VESCE, ALE-JANDRA.

Ayacucho, 24 de Octubre de 2014

VISTO, la comunicación realizada por los Sres. BUSSO, Martín y VESCE, Alejandra - Expte. 6445/2014, mediante la cual comunican el cambio de titularidad de comercio del rubro ROTISERÍA ubicado en la calle Alem Nº 1125; y

CONSIDERANDO QUE, habiéndose girado las presentes actuaciones ante la Oficina de Asesoría Legal, informando que no existen objeciones para acceder al cambio solicitado, cumplimentados los requerimientos de rigor, no existe impedimento por parte de la Subsecretaría de Inspección General para acceder al cambio de titularidad del Comercio Nº 3992 - Legajo Nº 115, inscribiéndose en el registro de comercio, a partir del 07/10/2014, a nombre de BUSSO, Martín - D.N.I. N° 25.321.239 y DELACROIX, Gastón - D.N.I. Nº 25.973.616 - CUIT Nº 30-71459143-2, denominado "GATO Y PAMPA" el comercio ubicado en calle ALEM Nº 1125, del rubro ROTISERÍA,

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizando al cambio de titularidad del Comercio Nº 3992 - Legajo Nº 115 del rubro ROTISERÍA, a nombre de los Sres. BUSSO, Martín, D.N.I. Nº 25.321.239 y DELACROIX, Gastón - D.N.I. Nº 25.973.616, CUIT Nº 30-71459143-2 denominado "GATO Y PAMPA", con domicilio en la calle ALEM Nº 1125 de esta ciudad.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General •=•=•=•=•=•=•=•=•=•=

DECRETO Nº 02515/2014 DECLARANDO DE INTERÉS MU-NICIPAL EL "FESTIVAL DE BO-XEO" ORGANIZADO POR LA ES-CUELA DE BOXEO DEL CLUB AT-LÉTICO AYACUCHO.

Ayacucho, 24 de Octubre de 2014

VISTO la presentación efectuada por el Presidente del Club Atlético Ayacucho, Sr. Sergio Piscicelli, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, acompaña y promociona los distintos eventos locales que ofrecen a la comunidad en general una posibilidad de pasar un momento distinto y grato;

QUE, dentro de los mismos, se encuentra el "Festival de Boxeo" organizado por el Club Atlético de Ayacucho y la Escuela de Boxeo, que es dirigida por el Sr. Osvaldo Alajibe;

QUE, el evento se realizará el próximo 7 de Noviembre en el Galpón de Espectáculos de la Asociación Civil Fiesta del Ternero;

QUE, es importante para la comunidad en general la realización de este tipo de eventos, que son el resultado del trabajo y esfuerzo diario de una Institución local, que busca brindarles espacios de recreación y deporte a los jóvenes de nuestra ciudad, generando un ámbito de contención, compañerismo y respeto;

QUE, por lo antes dicho, y con la intención de apoyar y promocionar el deporte local y el trabajo de las Instituciones;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Declárese de Interés Municipal el "Festival de Boxeo" organizado por el Club Atlético Ayacucho y la Escuela de Boxeo para el próximo 7 de Noviembre en el Galpón de Espectáculos de

la Asociación Civil Fiesta del Ternero.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General •=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=

DECRETO Nº 02516/2014 AUTORIZANDO AL JEFE DE COM-PRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL.

Ayacucho, 24 de Octubre de 2014

VISTO el pedido efectuado por la Directora de Educación, Prof. Mariana Acosta, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde el área de Educación, lleva a cabo distintos proyectos y eventos;

QUE, desde la Dirección de Educación Secundaria de la Provincia de Buenos Aires, se realizará la entrega a todos los Centro de Estudiantes de Ayacucho, de las urnas de madera que fueron utilizadas en las elecciones de 1983 en Argentina;

QUE, sin dudas esto constituye un acto importante para los jóvenes de las Escuelas de Ayacucho, dado que tendrán la posibilidad de poseer las urnas de las elecciones del 83, año en que la Argentina vuelve a ser un país con un gobierno Democrático y comienza a marca un antes y un después en la historia social Argentina;

QUE, también se llevara a cabo durante la jornada, la presentación de videos, talleres y un cierre musical a cargo de una banda local;

QUE, para poder llevarlo a cabo, se hace necesaria la contratación del servicio de sonido;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) al Sr. Gustavo Alberto Ríos, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General •=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=

DECRETO Nº 02518/2014 AUTORIZANDO AL JEFE DE COM-PRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS NOVENTA Y NUEVE.

Ayacucho, 24 de Octubre de 2014

VISTO el pedido efectuado por el Secretario de Salud, Dr. Esteban Ralli, y;

CONSIDERANDO QUE, la Secretaria de Salud de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, dentro de ellos, se encuentra una charla que se desarrollará en el Jardín de Infantes de la Escuela N°3;

QUE, la misma tiene como objetivo enseñarles a los niños la importancia sobre la higiene personal;

QUE, para poder llevarla a cabo, se hace necesaria la compra de distintos elementos para utilizar en el curso y ser entregado a los niños;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS NOVENTA Y NUEVE (\$99,00) al Sr. Abundio Gilardoni, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO Nº 02520/2014 DECLARANDO DE INTERÉS MU-NICIPAL EL TORNERO DE PATO CLUB ATLÉTICO INDEPENDIEN-TE.

Ayacucho, 24 de Octubre de 2014

VISTO la presentación efectuada por el Presidente del Club Atlético Independiente de Ayacucho, Sr. Guillermo Colavita y;

CONSIDERANDO QUE, el deporte en Ayacucho, configura un sustento social en la participación de los mismos por distintos ciudadanos, ofreciendo un espacio de esparcimiento, recreativo y en pos de la salud y las practicas sanas;

QUE, dentro de ello, se encuentra el Pato, deporte declarado como juego nacional en el año 1953, y que retrae a la vista de la comunidad en general, viejas prácticas que utilizaban los gauchos, más aun en estas zonas rurales;

QUE, se realizará en el Club Atlético Independiente un Torneo de Pato, organizado por deportistas de Ayacucho, quienes participan a nivel regional en distintos torneos;

QUE, por ello, es importante declarar dicho evento de Interés Municipal, a fin de darle un marco de Institucionalidad y de apoyo por la Municipalidad de Ayacucho, bregando por mantener viva la cultura que ha sido sustento y base de la comunidad que hoy en día tenemos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Declárese de interés municipal el Torneo de Pato Club Atlético Independiente a realizar los días 25 y 26 de Octubre de 2014.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario y Coordinador de Gobierno.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO Nº 02521/2014 ADJUDICANDO A LA FIRMA COR-DONNIER Y CIA SMC LA COMPRA DE ACEITES LUBRICANTES, POR LA SUMA PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA.

Ayacucho, 24 de Octubre de 2014

VISTO concurso de precios Nº 77, y

CONSIDERANDO QUE, CORDONNIER Y CIA SMC fue el único oferente que cotizó la propuesta en referencia, por tal motivo, el intendente en

DECRETA

uso de sus atribuciones;

Artículo 1º: Adjudicase a la firma COR-DONNIER Y CIA SMC la adquisición de aceites lubricantes por la suma de \$59.490,00 (CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA) para el área de Subsecretaría de Vialidad, Concurso 77, según cotización Nº 4698, Apertura día 24/10/2014.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO Nº 02523/2014 LLAMADO A LICITACIÓN PRIVA-DA Nº 17 PARA LA ADJUDICACIÓN DE SEGUROS VARIOS.

Ayacucho, 24 de Octubre de 2014

VISTO, que el día 31 de Diciembre del corriente opera el vencimiento del

contrato del Seguro de Automotor y demás bienes de propiedad del Municipio; y QUE, conforme lo ordenado por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Art. 151) y teniendo en cuenta los montos habituales a contratar corresponde llamar a Licitación Privada; el Sr. Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le confieren la Ley Orgánica de las Municipalidades;

DECRETA

Artículo 1º: Llámese Licitación Privada Nº 2 para la Contratación de los Seguros que se detallan a continuación: a) Seguro de Flota de Automotores: Riesgo cobertura tipo "A", "C1", "C", y "D", b) Seguro de flota de Camiones: Riesgo cobertura tipo "A"; "C1"; "C" y "D"; c) Seguro Maquinas y Tractores: Riesgo cobertura "A", d) Seguro Técnico; e) Seguro equipo contratista; Seguro b) Contra Robos: Objeto Diversos; c) Incendio y Adicionales: Bienes Inmuebles y muebles Municipales, d) Seguro Técnico, e) Seguro Equipo Electrónico.

Artículo 2º: Autorizase a las oficinas correspondientes a confeccionar el pliego que contendrá las especificaciones Legales y Técnicas. Valor del pliego \$ 1.000 (UN MIL).

Artículo 3°: El pliego podrá retirarse en la Oficina de Compras de esta Municipalidad de Ayacucho a partir del día 17 de Noviembre del 2014; y las propuestas deberán presentarse por ante la Oficina Mesa de Entradas de la Municipalidad de Ayacucho hasta el 10 de Diciembre del 2014 a las 10,00 siendo la apertura, a la misma hora en la Oficina de Compras de esta Municipalidad cita en el 2º Piso.

Artículo 4º: Notifiquese, comuníquese y dése al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO Nº 02524/2014
MODIFICANDO TITULARIDAD
DE LA PARCELA DESIGNADA CATASTRALMENTE COMO CIRC. I SECC. B - QUINTA. 41 - MANZANA
41 D - PARCELA 9 CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA "FAMILIA
PROPIETARIA" EN LA CIUDAD DE
AYACUCHO.

Ayacucho, 24 de Octubre de 2014

VISTO, la situación planteada con el terreno designado catastralmente como Circ. I - Secc. B - Quinta 41 -Manzana 41 d - Parcela 09 en el marco del Programa "Familia Propietaria", en la ciudad de Ayacucho, Partido del mismo nombre, en la cual renuncia uno de los adjudicatarios.

CONSIDERANDO QUE, uno de los adjudicatarios la Sra. Griselda Raquel Moreno renuncio el pasado 18/06/14 al terreno designado catastralmente como Circ. I - Secc. B - Quinta. 41 - Manzana 41 d - Parcela 09,

QUE, se informó oportunamente al Programa "Familia Propietaria" de la situación suscitada,

QUE, por tal motivo es necesario desadjudicar el terreno mencionado a la Sra. Griselda Raquel Moreno v adjudicárselo al Sr. Juan Carlos Giacchino,

El Señor Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: DESADJUDICAR a la Sra. Griselda Raquel Moreno, titular del D.N.I. N 17.854.570, el terreno designado catastralmente como Circ. I - Secc. B -Quinta. 41 - Mza. 41 d - Parc. 09; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

Artículo 2º: ADJUDICAR al Sr. Juan Carlos Giacchino, titular del D.N.I. Nº 12.666.618 el terreno designado catastralmente como Circ. I - Secc. B - Quinta. 41 - Mza. 41 d - Parc. 09; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General •=•=•=•=•=•=•=•=•=•=

DECRETO Nº 02528/2014 PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 4908/2014.

Ayacucho, 27 de Octubre de 2014

VISTO, la Ordenanza Nº 4908 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 23 de Octubre de 2014, que lleva el número de Expediente 6813/2014, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a la firma de convenios de cooperación de subvenciones para niñez y adolescencia con la Secretaría de Niñez y Adolescencia dependiente del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, para el año 2015.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Promulgase la Ordenanza Nro. 4908/2014, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General •=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=

DECRETO Nº 02529/2014 PROMULGANDO **ORDENANZA** Nro. 4907/2014.

Ayacucho, 27 de Octubre de 2014

VISTO, la Ordenanza Nº 4907 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 23 de Octubre de 2014, que lleva el número de Expediente 6812/2014, mediante la cual se modifica el artículo 1º de la Ordenanza Nº 4734/13.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Promulgase la Ordenanza Nro. 4907/2014, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General •=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=

DECRETO Nº 02530/2014 DANDO DE BAJA EN LOS REGIS-TROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. MOISÁS, ABEL ENRIQUE.

Ayacucho, 27 de Octubre de 2014

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza Nº 3418/2000 (Art. No 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el SR. MOISÁS, Abel Enrique Expte. 4362/2014, mediante la cual comunica que con fecha 27 DE JUNIO DE 2014 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "SERVICIOS DE EXPENDIO DE COMIDAS Y BEBI-DAS EN BARES", actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 24 DE OCTUBRE.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 27 DE OCTUBRE de 2014 al negocio propiedad del SR. MOISÁS, Abel Enrique con domicilio en la calle SAN MAR-TÍN Y ARROYO de esta ciudad, Comercio Nro. 2028 y Legajo Nº 884, quien cesó en sus actividades con fecha 27 DE JUNIO DE 2014.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO Nº 02531/2014 ORDENANZA PROMULGANDO Nro. 4906/2014.

Ayacucho, 27 de Octubre de 2014

VISTO, la Ordenanza N° 4906 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 23 de Octubre de 2014, que lleva el número de Expediente 6811/2014, mediante la cual se modifica el artículo 1° de la Ordenanza N° 3475/01.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Promulgase la Ordenanza Nro. 4906/2014, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO Nº 02532/2014 PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 4902/2014.

Ayacucho, 27 de Octubre de 2014

VISTO, la Ordenanza N° 4902 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 23 de Octubre de 2014, que lleva el número de Expediente 6806/2014, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a inscribir en el Registro de Entidades de Bien Público, a la Asociación Civil Docentes Jubilados y Retirados de Ayacucho.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Promulgase la Ordenanza Nro. 4902/2014, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO Nº 02533/2014 PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 4904/2014.

Ayacucho, 27 de Octubre de 2014

VISTO, la Ordenanza N° 4904 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 23 de Octubre de 2014, que lleva el número de Expediente 6809/2014, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a inscribir en el Registro de Entidades de Bien Público, al Club Atlético Juventud Unida de Ayacucho.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Promulgase la Ordenanza Nro. 4904/2014, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO Nº 02534/2014 OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. CALLERI STELLA MARIS.

Ayacucho, 27 de Octubre de 2014

VISTO, la Ordenanza N° 270; y CONSIDERANDO, el Expte. N° 4390 Alc.1 de fecha 1 de SEPTIEM-BRE de 2014, mediante el cual la Sra. CALLERI STELLA MARIS, D.N.I. N° 27.826.509, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "REPOSTERÍA" y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General y Bromatología;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Otórgase a la Sra. CALLE-RI, Stella Maris, D.N.I. Nº 27.826.509 Habilitación Comercial, en el rubro "RE-POSTERÍA", con domicilio en calle AV. SOLANET Nº 820 de esta ciudad. Comercio Nº 4103.

Artículo 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO Nº 02535/2014 PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 4905/2014.

Ayacucho, 27 de Octubre de 2014

VISTO, la Ordenanza N° 4905 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 23 de Octubre de 2014, que lleva el número de Expediente 6810/2014, mediante la cual se crea el Registro de Entidades de Bien Público, cuya organización y contralor estará a cargo de la Asesoría Legal del Municipio.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Promulgase la Ordenanza Nro. 4905/2014, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO Nº 02536/2014 PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 4903/2014.

Ayacucho, 27 de Octubre de 2014

VISTO, la Ordenanza Nº 4903 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 23 de Octubre de 2014, que lleva el número de Expediente 6807/2014, mediante la cual se autoriza por excepción, de acuerdo al Artículo 4º de la Ordenanza 2530/93, al Sr. Sanz Miguel, D.N.I. Nº 4.367.163, permiso para venta ambulante de pochoclos, garrapiñadas y copos de nieve en la vía pública de la ciudad.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Promulgase la Ordenanza Nro. 4903/2014, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO Nº 02538/2014 ADJUDICANDO LA COMPRA DE ARTÍCULOS DE PLOMERÍA RED DE GAS POR LA SUMA DE PESOS CIEN MIL CIENTO OCHENTA Y **NUEVE CON 93/100.**

Ayacucho, 27 de Octubre de 2014

VISTO concurso de precio Nº 76, y

CONSIDERANDO QUE, habiendo surgido un único oferente en la presentación de dicho concurso, se sugiere la compra a oferente MAINTEC S.R.L por ser la más conveniente a los intereses municipales;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Adjudicase la adquisición de dichos materiales al oferente MAINTEC S.R.L por la suma de \$ 100.189.93 (PE-SOS CIEN MIL CIENTO OCHENTA Y TRES CON 93/100; según cotización Nº 4690, Apertura día 27/10/2014 Hora 10.00, Acta Concurso Nº 76 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General •=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=

DECRETO Nº 02539/2014 AUTORIZANDO A LA ASOCIA-CIÓN COOPERADORA DE LA E.P. Nº 13 "ESTEBAN ECHEVERRÍA" A REALIZAR UN BONO CONTRIBU-CIÓN, A EFECTOS DE SOLVENTAR LOS GASTOS PARA SU FUNCIONA-MIENTO.

Ayacucho, 27 de Octubre de 2014

VISTO, la nota presentada por la Asociación Cooperadora de la E.P. Nº 13 "Esteban Echeverría", Expte. Nº 6814/14, de fecha 24/10/14, mediante la cual solicitan autorización para la realización de un Bono Contribución cuyo producido será destinado para solventar los gastos de dicha Institución, y

CONSIDERANDO QUE, la Institución ha cumplimentado las disposiciones contenidas en el artículo 16 de la Ordenanza Nº 2498/93;

QUE, conforme a lo solicitado en: la Ordenanza Municipal Nº 2498/93, Nº 2962/96, Ley Provincial Nº 9403/79, modificada por Ley Orgánica de las Municipalidades, el Intendente en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1º: Autorizase a la Asociación Cooperadora de la E.P. Nº 13 "Esteban Echeverría" a realizar un Bono Contribución por un valor de PESOS SESENTA (\$ 60,00), con circulación en el Partido de Avacucho, desde el día 28 de Octubre de 2014 y hasta el día 7 de Marzo de

2015 inclusive, el que constará de nueve mil novecientas noventa y nueve (9.999) boletas, las que serán vendidos por integrantes de la cooperadora, padres y alumnos del establecimiento.

Artículo 2º: El total de lo recaudado será destinado para solventar los gastos de la institución mencionada.

Artículo 3º: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General •=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=

DECRETO Nº 02542/2014 LLAMADO A CONCURSO PARA EL ACONDICIONAMIENTO DEL TE-CHO EN ESPACIO CULTURAL LA VIEJA USINA.

Ayacucho, 28 de Octubre de 2014

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de mano de obra y materiales para el Acondicionamiento del Techo en Espacio Cultural la Vieja Usina según Expediente 6656/2014, y;

CONSIDERANDO QUE, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos económicos de la Municipalidad de Ayacucho;

QUE, es necesario realizar el presente llamado a concurso en virtud de cumplimentar con la legislación vigente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Llámese a concurso N° 80 para la construcción y materiales de dicho acondicionamiento, por Fondo Educativo, Expediente 6656 para el área Dirección de Cultura.

Artículo 2º: Autorizase a la Oficina de Compras a confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones que se consideren.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General •=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=

DECRETO Nº 02543/2014 LLAMADO A CONCURSO DE PRE-CIO PARA LA COMPRA DE MA-TERIALES DE CONSTRUCCIÓN FO.MU.VI.

Ayacucho, 28 de Octubre de 2014

VISTO, la necesidad de contar con la provisión materiales de construcción;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Llamase a Concurso de Precio Nº 81 para la adquisición de materiales de construcción FONDO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA.

Artículo 2º: Autorizase a Oficina de Compras para confeccionar el Pedido de Cotización con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO Nº 02546/2014 DANDO DE BAJA EN LOS REGIS-TROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. ISLAS, RICARDO MARTÍN.

Ayacucho, 29 de Octubre de 2014

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza Nº 3418/2000 (Art. Nº 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el SR. ISLAS RICARDO MAR-TÍN Expte. 4879/2014, mediante la cual comunica que con fecha 30 DE JUNIO DE 2014 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "VENTA AL POR MENOR EN MINIMERCADOS", actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 28 DE OCTUBRE DE 2014.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 29 DE OCTUBRE de 2014 al negocio propiedad del SR. ISLAS, Ricardo Martín con domicilio en la calle SOMIGLIANA Nº 1393 de esta ciudad, Comercio Nro. 2076 y Legajo Nº 887, quien cesó en sus actividades con fecha 30 DE JUNIO DE 2014.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO Nº 02549/2014 AUTORIZANDO AL CLUB ATLÉ-TICO AYACUCHO A REALIZAR UN FESTIVAL BOXÍSTICO EN EL GALPÓN DE ESPECTÁCULOS DE LA ASOCIACIÓN CIVIL "FIESTA NACIONAL DEL TERNERO Y DÍA DE LA YERRA".

Ayacucho, 29 de Octubre de 2014

VISTO, la nota presentada por el Club Atlético Ayacucho, Expte. Nº 6779/14, de fecha 23/10/14, por la cual solicita autorización para realizar un festival boxístico el día 7 de Octubre de 2014 en el Galpón de Espectáculos perteneciente a la Asociación Civil "Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra", siendo el valor de las entradas de pesos cincuenta (\$ 50,00), y

CONSIDERANDO QUE, mediante la Ordenanza Nº 3807/04 se reglamentan las condiciones para la realización de festivales de boxeo en el ámbito de nuestro Partido,

QUE, conforme a lo requerido en el artículo 4º de dicha Ordenanza, el responsable legal del evento, Club Atlético Ayacucho ha dado cumplimiento a lo normado por dicho articulado. Asimismo han manifestado que se les ha hecho imposible poder contar con cobertura de seguros para participantes, conforme a lo prescripto por la ordenanza de referencia, debido a que las compañías de seguro no cuentan con dicha cobertura.

QUE, acorde a la comunicación

realizada desde el área de Asesoría Legal con la Federación Argentina de Box, comunicándole tal circunstancia, se instru-yó a dicha oficina, que todos los boxeadores que participen de la velada, deberán poseer el apto médico, para lo cual todo púgil que participe del combate deberá ser revisado por el médico, el cual realizará los estudios pertinentes, para su posterior habilitación o no.

QUE, los integrantes de la Federación Argentina de Box, serán los encargados de verificar que los boxeadores cuenten con licencia deportiva vigente en el orden nacional; no obstante ello el Intendente Municipal designará un representante a los fines de contralor;

QUE, se han abonado los derechos correspondientes para este tipo de espectáculos públicos.

Por todo lo expuesto el Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1º: Autorizase al Club Atlético Ayacucho a realizar un Festival de Boxeo el día 7 de Octubre de 2014, en el Galpón de Espectáculos perteneciente a la Asociación Civil "Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra", dando estricto cumplimiento no solo a que los púgiles cuenten con licencia vigente, autorizada por la F.A.B., sino también al control médico efectuado sobre los púgiles que combatirán el día de referencia.

Artículo 2º: El valor de las entradas se establece en PESOS CINCUENTA (\$ 50,00) y el importe recaudado será destinado a solventar los gastos de la velada, el traslado de los boxeadores y equipamiento deportivo.

Artículo 3º: El evento boxístico deberá estar fiscalizado por la Asociación Argentina de Box y por un representante del Departamento Ejecutivo.

Artículo 4º: El Organizador que intervendrá deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones emanadas de la Federación Argentina de Box, como así también a las vigentes en el orden Municipal.

Artículo 5°: La presente Autorización queda condicionada a la habilitación y autorización definitiva que deberá expedir la Autoridad de Aplicación, Federación Argentina de Box. Esta autorización deberá presentarse antes del espectáculo en la Oficina de Inspección General de la Municipalidad de Ayacucho. Los integrantes de dicha Federación de Boxeo

deberán verificar, previo al comienzo del espectáculo, el cumplimiento de todos y cada uno de los recaudos exigidos por el Reglamento de la Federación Argentina de Box, la Ordenanza Municipal 3807/04 y el presente Decreto.

Artículo 6º: El organizador será el único encargado de la organización y fiscalización del evento, por lo cual se obliga a adoptar las medidas necesarias para evitar consecuencias dañosas; asimismo asume toda la responsabilidad por daños y perjuicios que puedan ocasionarse con motivo y/o en ocasión del mismo; desafectando de esta manera al Municipio de cualquier eventual responsabilidad. Asimismo se compromete a resolver los aspectos técnicos relativos a la seguridad de las instalaciones, personal dependiente, espectadores, terceros; y asume las responsabilidades por daños que se provocaren, como también por los que se deriven de sus actos o de sus hechos, o de sus dependientes, obligándose a los resarcimientos económicos que correspondieren.

Artículo 7º: La Municipalidad de Ayacucho no toma a su cargo ni se hace responsable de ninguna especie de indemnización, al organizador y a la Entidad Beneficiaria, como así también a sus dependientes, terceros y/o espectadores.

Artículo 8º: Queda prohibida la venta de alcohol según Art. 7° de la Ley Nº 11.929 (régimen contravencional en los espectáculos deportivos).

Artículo 9º: Comuníquese, Publíquese y Dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO Nº 02550/2014 ADJUDICANDO LA COMPRA DE COMESTIBLES ATENCIÓN SO-CIAL DIRECTA POR LA SUMA DE PESOS CIENTO OCHENTA Y UN MIL NOVENTA Y SEIS CON 16/100.

Ayacucho, 29 de Octubre de 2014

VISTO concurso de precio, y CONSIDERANDO QUE, en la Comparación de Oferta del Concurso de Precio Nº 78 expresa el mejor precio, se sugiere la compra a los oferentes RUELO S.A y FRANCISCO CONTINO E HIJOS

S.C.A por ser la más conveniente a los intereses municipales;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Adjudicase la adquisición comestibles Atención Social Directa para el área Desarrollo Social al oferente RUELO S.A por la suma de \$ 167.903,52 (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL NO-VECIENTOS TRES CON 52/100) y al oferente FRANCISCO CONTINO E HI-JOS S.C.A por la suma de \$ 13.194,64 (TRECE MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO CON 64/100), Apertura día 29/10/2014 Concurso 78 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER Secretario de Gobierno y Coord. General •=•=•=•=•=•=•=

DECRETO Nº 02551/2014 ADJUDICANDO LA COMPRA DE COMESTIBLES PARA SEDES BA-RRIALES, COCINA CENTRALI-ZADA, JARDINES MATERNALES, NUEVO HOGAR CONVIVENCIAL Y CENTRO DE DÍA POR LA SUMA DE PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS CON 10/100.

Ayacucho, 29 de Octubre de 2014

VISTO concurso de precio, y CONSIDERANDO QUE, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra a los oferentes FRANCISCO CONTINO E HIJOS y PÉREZ ZEBERIO, Marina Claudia por ser la más conveniente a los intereses municipales;

DECRETA

Artículo 1º: Adjudicase la adquisición comestibles para el área Desarrollo Social al oferente FRANCISCO CONTINO E HIJOS S.C.A por la suma de \$ 34.523,10 (TREINTA Y CUATRO MIL QUINIEN-TOS VEINTITRÉS CON 10/100) al oferente PÉREZ ZEBERIO, Marina Claudia por la suma de \$ 24.299,00 (VEINTI-CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVEN-TA Y NUEVE) según Concurso Nº 79 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER Secretario de Gobierno y Coord. General •=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=

DECRETO Nº 02555/2014 DANDO DE BAJA EN LOS REGIS-TROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. LUNA, ADRIANA.

Ayacucho, 30 de Octubre de 2014

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza Nº 3418/2000 (Art. No 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. LUNA, Adriana - Expte. 6014/2009, mediante la cual comunica que con fecha 01 DE JUNIO DE 2009 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "DESPENSA", actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 29 DE **OCTUBRE DE 2014**

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 30 de OCTUBRE de 2014 al negocio propiedad de la Sra. LUNA, Adriana con domicilio en la calle SARMIENTO N° 867 de esta ciudad, Comercio Nro. 3368

y Legajo Nº 178, quien cesó en sus actividades con fecha 01 DE JUNIO DE 2009

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO Nº 02559/2014 LLAMADO A LICITACIÓN PRIVA-DA PARA LA COMPRA DE 30.000 LITROS DE GASOIL.

Ayacucho, 31 de Octubre de 2014

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de combustible para el arreglo y mantenimiento de caminos rurales, y;

CONSIDERANDO QUE, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos económicos de la Municipalidad de Ayacucho;

QUE, es necesario realizar el presente llamado a licitación privada en virtud de cumplimentar con la legislación vigente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Llámese a Licitación Privada N° 18 para la compra de Combustible para el área de Vialidad y Educación.

Artículo 2º: Autorizase a la Oficina de Compras a confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones que se consideren.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO Nº 02560/2014 AUTORIZANDO EL CAMBIO DE FECHA DEL ENCUENTRO CO-MUNITARIO ORGANIZADO POR EL CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO UDAQUIOLA AUTORIZADO POR

DECRETO Nº 02019/14 DE FECHA

Ayacucho, 31 de Octubre de 2014

22 DE AGOSTO DE 2014.

VISTO, la nota presentada por el Club Social y Deportivo Udaquiola, de fecha 28/10/14, Expte. Nº 6841, mediante la cual solicitan que se modifique la fecha del Encuentro Comunitario organizado por esa entidad, autorizado por Decreto Nº 02019/14, establecido originariamente para el día domingo 8 de Octubre de 2014 en las instalaciones del Club Atlético Sarmiento y,

CONSIDERANDO QUE, la modificación solicitada obedece a razones internas de la institución y que harían imposible la concreción de dicho Encuentro en la fecha anteriormente solicitada.

QUE, en virtud de lo expuesto en el párrafo anterior la nueva fecha para el Encuentro Comunitario sería el día domingo 16 de Octubre de 2014 en las instalaciones del Club Atlético Sarmiento.

QUE, la modificación pretendida si bien no se encuentra contempla por la Ordenanza que rige la materia, mucho menos se opone.

QUE, teniendo en cuenta el continúo e incansable esfuerzo que realiza dicha Entidad en nuestro medio con el propósito de mejorar el estado de sus instalaciones para garantizar el bienestar de los alumnos que allí concurren.

Por las consideraciones expuestas, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le confieren la Ordenanza Nº 2498/93 (Art. 1°) y las generales de la Ley Orgánica de las Municipalidades:

DECRETA

Artículo 1º: Autorizase la modificación de la fecha del Encuentro Comunitario organizado por el Club Social y Deportivo Udaquiola, y autorizado por Decreto Nº 02019/14, para el día 16 de Octubre de 2014 a las 15 hs., en las instalaciones del Club Atlético Sarmiento, respetándose el mismo cronograma de premios.

Artículo 2º: La Entidad deberá hacer pública esta modificación en los medios de radiodifusión de nuestra ciudad, como así también notificar tal determinación a los adquirentes de las Boletas ya vendidas.

Artículo 3º: El organizador será el único encargado de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo precedente, asimismo asume toda la responsabilidad por daños y perjuicios que puedan ocasionarse con motivo del cambio de fecha; desafectando de esta manera al Municipio de cualquier eventual responsabilidad.

Artículo 4º: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO Nº 02561/2014 OTORGANDO HABILITACIÓN CO-MERCIAL (PROVISORIA) A LA CI-TERNE AYACUCHO S.R.L.

Ayacucho, 31 de Octubre de 2014

VISTO, la Ordenanza N° 270; y CONSIDERANDO, el Expte. N° 4364 Alcance 1 de fecha 2 de Julio de 2014, mediante el cual la CITERNE AYA-CUCHO S.R.L., CUIT N° 30-71441615-0 solicita Habilitación Comercial (Provisoria), en el rubro "RESTAURANT" hasta tanto los titulares responsables den cumplimiento a la presentación de planos de obra de las instalaciones, solicitadas por el Departamento de Obras Privadas y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Otórgase a LA CITERNE AYACUCHO S.R.L. - CUIT Nº: 30-71441615-0 Habilitación Comercial (Provisoria), en el rubro "RESTAURANT", con domicilio en la Avda. Solanet Nº 565 de esta ciudad. Comercio Nº 4104.

Artículo 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General •=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=

DECRETO Nº 02562/2014 AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL JARDÍN DE INFANTES Nº 902 A REALIZAR UN BONO CONTRIBUCIÓN, DESTINA-DO A SOLVENTAR GASTOS DE LA INSTITUCIÓN.

Ayacucho, 31 de Octubre de 2014

VISTO, la nota presentada por la Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes Nº 902, Expte. Nº 6853, de fecha 28/10/14, mediante la cual solicita autorización para la realización de un Bono Contribución, cuyo producido será destinado a solventar gastos de la institución, y

CONSIDERANDO QUE, la Institución ha cumplimentado las disposiciones contenidas en el artículo 16 de la Ordenanza Nº 2498/93;

QUE, conforme a lo solicitado en: la Ordenanza Municipal Nº 2498/93, Nº 2962/96, Ley Provincial Nº 9403/79, modificada por Ley Orgánica de las Municipalidades, el Intendente en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1º: Autorizase a la Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes Nº

902, a realizar un Bono Contribución, el que tendrá un valor de PESOS DIEZ (\$ 10,00), con circulación en el Partido de Ayacucho, a partir del 10 de Octubre de 2014 y hasta el día 5 de Diciembre de 2014 inclusive, el que constará de mil (1.000) boletas, las que serán vendidos por miembros de la cooperadora y docentes del establecimiento.

Artículo 2º: El total de lo recaudado será destinado a los fines antes mencionados.

Artículo 3º: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General •=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=

DECRETO Nº 02566/2014 AUTORIZANDO A LA ASOCIA-CIÓN COOPERADORA DEL PE-QUEÑO HOGAR "NAZARETH" A REALIZAR UN BONO CONTRIBU-CIÓN, A EFECTOS DE SOLVENTAR GASTOS DE LA INSTITUCIÓN.

Ayacucho, 31 de Octubre de 2014

VISTO, la nota presentada por la Asociación Cooperadora del Pequeño Hogar "Nazareth", Expte. Nº 6835/14, de fecha 27/10/14, mediante la cual solicitan autorización para la realización de un Bono Contribución cuyo producido será

destinado para solventar gastos de la institución, y

CONSIDERANDO QUE, la Institución ha cumplimentado las disposiciones contenidas en el artículo 16 de la Ordenanza Nº 2498/93;

QUE, conforme a lo solicitado en: la Ordenanza Municipal Nº 2498/93, N° 2962/96, Ley Provincial N° 9403/79, modificada por Ley Orgánica de las Municipalidades, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1º: Autorizase a la Asociación Cooperadora del Pequeño Hogar "Nazareth" a realizar un Bono Contribución por un valor de PESOS VEINTE (\$ 20,00), que constará de quinientas (500) boletas y tendrá circulación en el Partido de Ayacucho desde el día 14 de Octubre de 2014 y hasta el día 20 de Diciembre de 2014 inclusive

Artículo 2º: El total de lo recaudado será destinado para solventar los gastos de la Institución mencionada.

Artículo 3º: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

Sección Legislativa Listado de Decretos correspondientes al período 01/10/2014 al 31/10/2014

Decreto 58/14:

Archivando el expediente 220/12 (preparatoria para construcción de viviendas) por haber sido absorbido por la Ordenanza aprobada en 2013 Plan Buenos Aires Hogar.

Decreto 59/14:

Otorgando licencia a la Concejal Cecilia Aristía desde el 08 al 31 de octubre inclusive, e incorporando al concejal Edgardo Etchepare.

Decreto 60/14:

Otorgando prórroga para dictaminar sobre expedientes en Comisión.

Decreto 61/14:

Archivando el expediente HCD 12/14, solicitud de autorización para venta de su rifa 2014 por la Cooperadora Hospital

Materno Infantil y Regional de Mar del Plata.

Decreto 62/14:

Aceptando la renuncia presentada por la Srta. Cintia Amanda Winnicki, DNI 32.700.356 al cargo de Secretaria del Bloque del Partido Justicialista / Frente Para la Victoria desde el 10 de octubre de 2014.

Decreto 63/14:

Designando a la Srta. María Eugenia Carranza, DNI 33.800.070 como Secretaria del Bloque del Partido Justicialista / Frente Para la Victoria desde el 11 de octubre de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014 inclusive, para desarrollar tareas administrativas en el mencionado Bloque.

Decreto 64/14:

Autorizando al Departamento Ejecutivo una prórroga de hasta treinta (30) días a partir del 31/10/14, de acuerdo al Artículo 36° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, para la presentación del Presupuesto de Gastos y Recursos, ejercicio 2015 de la Municipalidad de Ayacucho y el Ente Descentralizado Hospital Municipal Dr. Pedro Solanet.

Decreto 65/14:

Rechazando el expediente HCD. 230/14 iniciado por el Bloque de Concejales del PJ / FPV.

Decreto 66/14:

Otorgando prórroga para dictaminar sobre expedientes en Comisión.

Listado de Declaraciones correspondientes al período 01/10/2014 al 31/10/2014

Declaración 15/14:

Sugiriendo al Departamento Ejecutivo que a través de la Dirección de Cultura proceda a implementar en el Museo Histórico Regional una sala o espacio permanente dedicado exclusivamente a la recordación de la personalidad y obra de quienes ejercieran el gobierno municipal.

Declaración 16/14:

Sugiriendo al Departamento Ejecutivo la creación en el Museo Histórico Regional del "Espacio de la Memoria", destinado a preservar la memoria y testimoniar los delitos del terrorismo de Estado, exaltando los valores de la Verdad, la Memoria y la Justicia, y la Promoción de los Derechos Humanos.

Declaración 17/14:

Declarando de Interés Legislativo y Deportivo del II Encuentro de Rugby Senior a realizarse el 8 de noviembre de 2014.

Listado de Minutas de Comunicación correspondientes al período 01/10/2014 al 31/10/2014

Minuta de Comunicación 27/14:

Solicitando al Departamento Ejecutivo información adicional a la respuesta a Minuta 25/14 (corte de plantas).

Listado de Resoluciones correspondientes al período 01/10/2014 al 31/10/2014

Resolución 22/14:

Sugiriendo al Departamento Ejecutivo la creación de una Comisión Coordinadora del Fondo de Financiamiento Educativo.

Resolución 23/14:

Sugiriendo al Departamento Ejecutivo aportes para un Plan Municipal de Seguridad Democrática.

Ordenanzas correspondientes al período 01/10/2014 al 31/10/2014

Ayacucho, 10 de octubre de 2014

VISTO, el expediente HCD 184/14 iniciado por el Departamento Ejecutivo, y CONSIDERANDO

QUE por el mismo se solicita se declaren de utilidad pública y sujetos a expropiación, inmuebles que se encuentran registrados a nombre de INSUA, Antonio P., y/o quien resulte ser propietario o titular registral, encontrándose sus herederos tramitando la sucesión del mismo por ante el Departamento Judicial de La Plata, en autos caratulados "INSUA, Antonio P. y Otros s/ Sucesión".

QUE es intención que los inmuebles a expropiar sean destinados a contribuir a solucionar el déficit habitacional a través de dos modalidades: a) una de las quintas subdividirlas y venderlas a particulares, para fomento de la vivienda propia y b) la otra quinta subdividirla y utilizarla para loteo social.

OUE existe la necesidad imperiosa de contar con tierra a los fines de garantizar el acceso a la misma de un vasto sector de la sociedad con fines habitacionales.

QUE el déficit habitacional en la ciudad de Ayacucho es una realidad incontrastable. Su aumento progresivo y constante vuelve, al poco tiempo, obsoletos los estudios que cuantifican este déficit y obliga a políticas de Estado cada vez más agresivas y urgentes para responder al derecho vital de acceder a una vivienda digna.

QUE el incremento del déficit habitacional y las amplias consecuencias que ello acarrea, ha obligado a la Municipalidad de Ayacucho, en los últimos años, a tomar medidas tendientes a solucionar esta problemática.

QUE pese a las medidas adoptadas, continúa en la actualidad una ostensible y creciente carencia de terrenos para sectores de limitado poder adquisitivo con relación a los fuertes incrementos del mercado inmobiliario tradicional, a pesar de ser cuentapropistas, profesionales o contar con empleo.

QUE generar desde el estado municipal medidas tendientes a solucionar la situación habitacional de un amplio sector de la sociedad, es una de las misiones fundamentales mejorar la calidad de vida de la población.

QUE el derecho a una vivienda digna se encuentra contemplado en el propio texto de la Constitución Nacional y que la Organización de las Naciones Unidas en su "Informe Anual 2006" cita allí como un derecho inalienable de todo hombre y su familia "el acceso a una vivienda digna, que adecuadamente lo preserve de las contingencias climáticas y le provea de condiciones sanitarias respetables". También la Organización Mundial de la Salud señala en su Anuario 2007 que "...entre los indicadores específicos de insuficiente desarrollo humano, existe uno en especial que ha alcanzado ribetes verdaderamente dramáticos: la carencia de vivienda mínimamente apropiada por parte de millones de personas en todos los continentes...".

QUE la figura jurídica de la expropiación se encuentra incorporada al texto de la Constitución Nacional desde 1853 y a la Constitución de la provincia de Buenos Aires desde 1854.

QUE así también a nivel nacional la regula el Código Civil y desde 1977 el decreto-ley 21499.

QUE en materia de expropiaciones en la provincia de buenos Aires rige desde 1952 la ley 5708.

QUE no es posible realizar una expropiación en forma compulsiva o antojadiza y sin que medie una real y fundada justificación de la necesidad y utilidad pública y en todos los casos debe abonarse la indemnización que se establezca previa tasación.

QUE los derechos del propietario están debidamente protegidos, ya que la propia ley contempla el procedimiento judicial a seguir por aquel que no acepte la indemnización establecida.

OUE el artículo 58 de la Lev Orgánica de las Municipalidades, estipula que "Corresponde al Concejo autorizar las expropiaciones de acuerdo con lo dispuesto en la constitución y en la ley vigente que rija la materia. Además podrá autorizar la expropiación de fracciones de tierra, las que se declaran de utilidad pública, para subdividirlas y venderlas a particulares, para fomento de la vivienda propia".

QUE, respecto al concepto de utilidad pública puede reproducirse una cita extraída de la obra del administrativista, Dr. Miguel Marienhoff, correspondiente a quien fuera Procurador Nacional, el Dr. Eduardo Costa, el que después de preguntarse qué ha de entenderse de utilidad pública dice; "Ni los profesores de derecho, ni las cortes de justicia, han acertado a encerrar en una fórmula concreta qué es lo que deba entenderse por utilidad pública. Bien se alcanza que todo

aquello que satisface una necesidad generalmente sentida, o las conveniencias del mayor número, es de utilidad pública". Expresa el mencionado autor que en cada caso concreto habrá que establecer si la expropiación dispuesta llena o no el requisito de satisfacer una necesidad generalmente sentida o las conveniencias del mayor número. De igual forma sostiene dicho autor en su obra "Tratado de Derecho Administrativo", T° IV, pag.173, que "el concepto de utilidad pública no es unívoco. Puede variar según el lugar, época y ordenamiento jurídico que se considere. Lo que es de utilidad pública en un lugar y momento determinado puede no serlo en otro. De ahí que se haya podido, decirse que el concepto de utilidad pública es contingente, circunstancial".

QUE por lo tanto el concepto de utilidad pública no es abstracto y cerrado sino que es un concepto dinámico y flexible, que recibe influencia de la sociología, la historia, la economía y la política, todo ello con determinados límites establecidos por la Constitución Nacional, Provincial y leyes específicas para evitar que se convierta en una herramienta abusiva que atente contra los derechos individuales.

QUE el inmueble a expropiar permitirá ofrecer a la venta numerosos lotes destinados a la construcción de viviendas mediante planes sociales o bien en forma particular, como también dar respuesta habitacional a sectores carenciados.

QUE de la descripción y análisis del predio, llevado a cabo por el Secretario de Obras Públicas de la Municipalidad de Ayacucho, se desprende que el sector se integra a la estructura urbana existente por medio de una continuación de trama de calles y completa el cuadrante norte de la ciudad. La conectividad posibilita establecer un vínculo físico de significancia con el espacio urbano circundante desarrollado y la posibilidad de su integración inmediata a la vida urbana.

QUE por Decreto 807/95 y su modificatorio 547/96 que alcanza a los Planes Familia Propietaria, se establece por aproximación la ampliación de la zona como Distrito de Urbanización Especial 3, FOS 0.6- FOT 0.8- 1 Vivienda por Parcela - Sup 250 m2 - Frente 10m. De acuerdo a estos indicadores resultaría un rendimiento de 192 lotes.

QUE del análisis realizado resulta que las parcelas que conforman los predios denominados catastralmente Cir. I, Secc. 2; Quintas 1 y 8, son consideradas

Sección Legislativa

de importancia para la complementación del tejido urbano delimitado por las avenidas de circunvalación. Sus dimensiones permiten desarrollar un Distrito Habitacional en sí mismo el cual la conformación urbana y paisajística permite que estas urbanizaciones periféricas y alejadas de equipamientos contengan en sí misma una centralidad propia conformada por su espacio verde o sectores reservados a posibles futuros edificios públicos (SUM, Escuela, CAPS, etc.).

QUE se convocó a herederos involucrados en la sucesión para conocer su opinión, manifestando mayormente los presentes su conformidad con esta decisión, dada la atomización de herederos que les impide contar con legítimos títulos que permitan comercializar este inmueble en el mercado inmobiliario.

El Honorable Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de

ORDENANZA 4898 /14

Artículo 1°: Declárase de utilidad pública y sujetos a expropiación en el marco del artículo 3° de la Ley General de Expropiaciones n° 5708 y sus modificatorias, los siguientes inmuebles sitos en el partido de Ayacucho, Provincia de Buenos Aires los que se encuentran registrados en el Folio N° 167, Año 1955 de Ayacucho (005), a nombre de INSUA, Antonio P., y/o quien resulte ser propietario o titular registral y que conforme a Plano característica 5-54-75 se designan como:

Circ. I, Sección 2, Quinta 1, Parcelas:
Parcela 1 (Partida 6046), Parcela 2 (Partida 12107), Parcela 3 (Partida 12108),
Parcela 4 (Partida 12109), Parcela 5 (Partida 12110), Parcela 6 (Partida 12111),
Parcela 7 (Partida 12112), Parcela 8 (Partida 12113), Parcela 9 (Partida 12114),
Parcela 10 (Partida 12115), Parcela 11 (Partida 12116), Parcela 12 (Partida 12117),
Parcela 13 (Partida 12118), Parcela 14 (Partida 12119),
Parcela 16 (Partida 12121),
Parcela 17 (Partida 12122),
Parcela 18 (Partida 12123)

Circ. I, Sección 2, Quinta 8, Parcelas: Parcela 1 (Partida 6047) Parcela 2 (Partida 12124) Parcela 3 (Partida 12125) Parcela 4 (Partida 12126) Parcela 5 (Partida 12127) Parcela 6 (Partida 12128) Parcela 7 (Partida 12129) Parcela 8 (Partida 12130) Parcela 9 (Partida 12131) Parcela 10 (Partida 12132) Parcela 11 (Partida 12133) Parcela 12 (Partida 12134) Parcela 13 (Partida 12135) Parcela 14 (Partida 12136) Parcela 15 (Partida 12137) Parcela 16 (Partida 12138) Parcela 17 (Partida 12139) Parcela 18 (Partida 12140)

Artículo 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar ante la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires las gestiones tendientes a efectivizar la expropiación de los bienes citados en el artículo 1º.

Artículo 3º: Los inmuebles a expropiar serán subdivididos y destinados a la venta para fomento de la vivienda propia y a su uso para leteo social.

Artículo 4°: Se autoriza la realización de la mensura del predio de origen y de la nueva fracción a crearse con motivo de la expropiación, por el área municipal pertinente y/o quien éste designe. Los gastos que demande el cumplimiento de la presente expropiación estarán a cargo del sujeto expropiante quien además queda facultado a través del Intendente Municipal para realizar los trámites y gestiones pertinentes ante organismos provinciales o nacionales a efectos de efectuar las inscripciones de mensuras y planos que se originen como consecuencia de la presente expropiación. Las medidas definitivas de los inmuebles expropiados surgirán del plano de mensura de fraccionamiento que realizará el área municipal pertinente y/o quien éste designe a ese efecto.

Artículo 5º: Los fondos que demande la presente expropiación serán imputados de las partidas presupuestarias correspondientes al Presupuesto General de Gastos del Año 2015 de la Municipalidad de Ayacucho.

Artículo 6°: De forma.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DE-LIBERANTE DE AYACUCHO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE OCTU-BRE DELAÑO DOS MIL CATORCE.

Registrado 4898ord Asunto 184/14

Ayacucho, 10 de octubre de 2014

VISTO, el expediente HCD 204/14 iniciado por el Departamento Ejecutivo, y **CONSIDERANDO**

QUE por el mismo se solicita autorización para la firma de un Convenio con la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires para el mantenimiento de zonas de caminos.

QUE el Municipio compromete a realizar por administración y/o terceros, trabajos de desmalezamiento, parquización y preservación de los espacios forestales en banquinas y prestamos de las Rutas de la Red Primaria Provincial Nros. 74 y 50 en Jurisdicción de su Partido, totalizando una longitud de 64 Kms. y una superficie de corte total de 72 Has.

QUE por su parte la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires se compromete a abonar al Municipio la suma de pesos doscientos veinte por hectárea de acuerdo a mediciones mensuales a realizarse en forma con junta por el Municipio y la D.V.B.A. hasta un valor máximo anual de pesos noventa y cinco mil cuarenta (equivalente a 6 cortes).

QUE la concreción de estas tareas brindará mayor seguridad a quienes circulen por las rutas mencionadas.

El Honorable Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de

ORDENANZA 4899 /14

Artículo1º: Autorizase al Sr. Intendente Municipal a suscribir con la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires, un Convenio para el mantenimiento de zonas de caminos, que como Anexo I forma parte de la presente Ordenanza.

Artículo 2º: De forma.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DE-LIBERANTE DE AYACUCHO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE OCTU-BRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

Registrado 4899ord Asunto 204/14

Anexo I CONVENIO CON MUNICIPIO MANTENIMIENTO DE ZONA DE CAMINO

(Según texto Convenio Tipo Expediente 2410-8-239/12, Resolución 1 N° 809/12) Entre la DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (en adelante la D.V.B.A.), representada en este acto por el Sr. Gerente Ejecu-

tivo, Ing. Jorge Luis RIPANI y el Sr. Jefe del Departamento Zona X - Mar del Plata, Ing. Fernando C. BOLGERI, "ad referéndum" del Sr. Administrador General, y la MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO (en adelante el MUNICIPIO), representada por el Sr. Intendente Municipal. Prof. Pablo A. Zubiaurre, "ad referéndum" del Honorable Concejo Deliberante, se acuerda celebrar el presente convenio, encuadrado en el Art.26, inciso 3), ap. a) de la Ley de Contabilidad 7764/71, conforme a las siguientes Cláusulas:

PRIMERA: El MUNICIPIO se compromete a realizar por administración y/o terceros, trabajos de desmalezamiento, parquización y preservación de los espacios forestales en banquinas y prestamos de las Rutas de la Red Primaria Provincial Nros. 74 y 50 en Jurisdicción de su Partido, totalizando una longitud de 64 Kms. y una superficie de corte total de 72

SEGUNDA: La D.V.B.A. ejercerá el contralor y supervisión de los trabajos formulando por

escrito las observaciones que crea necesarias, las que deberán ser subsanadas en el tiempo que esta fije.

TERCERA: El MUNICIPIO deberá afectar el equipo acorde al trabajo a realizar, el cual será

inspeccionado y aprobado oportunamente por la D.V.B.A., cuando lo crea necesa-

CUARTA: El MUNICIPIO será el único responsable ante cualquier perjuicio contra bienes de la D.V.B.A. y/o terceros que pudiera ocurrir como consecuencia de los trabajos a ejecutar, asumiendo a su vez el MUNICIPIO la obligación de emplazar una correcta señalización para advertencia de los conductores en caso de interferencia en el camino.

QUINTA: La D.V.B.A. pagará al MU-NICIPIO la suma de PESOS DOSCIEN-TOS VEINTE (\$220,00) por hectárea de acuerdo a mediciones mensuales a realizarse en forma con junta por el Municipio y la D.V.B.A. hasta un valor máximo anual de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL CUARENTA (\$ 95.040,00) (equivalente a 6 cortes). El MUNICIPIO deberá presentar la factura mensual a partir del quinto (5to) día hábil posterior a la fecha del Acta Conjunta de Medición. El Pago se efectuará dentro de los plazos ordinarios y comenzará a correr a partir de la conformación de la factura.

SEXTA: La duración del presente Convenio será de doce (12) meses, contados a partir de

la notificación al MUNICIPIO de la aprobación del mismo, pudiendo las partes denunciarlo

en cualquier momento mediante comunicación fehaciente.

SÉPTIMA: Se deja constancia que el presente Convenio podrá ser revocado en sede administrativa de acuerdo a lo previsto por los Arts. 10 y 2° del Decreto N° 4041/96.

OCTAVA: El presente Convenio se ajusta al texto del Convenio Tipo aprobado por Resolución Nº 809/12, recaída en Expediente 2410-8-239/12, y su modificación en trámite por al mismo expediente, debiendo ser sometido en cada caso particular a consideración de los Organismos de Asesoramiento y Control, en forma previa a su aprobación.

En prueba de conformidad y para constancia de lo actuado se firman cuatro (4) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de La Plata a los..... días del mes de..... de.....

•=•=•=•=•=•=•=•=•=

Ayacucho, 10 de octubre de 2014

VISTO, el expediente HCD 203/14 mediante el cual el Departamento Ejecutivo solicita autorización para la firma de Convenios con el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, referidos a niñez, para el periodo anual 2015, y **CONSIDERANDO**

QUE los convenios actuales vencen el 31 de diciembre del corriente año, por lo que es necesario brindar esta autorización para que se puedan liquidar las subvenciones en concepto de becas en tiempo y forma.

QUE los convenios a firmar serán iguales o similares a los ya aprobados en otras oportunidades.

El Honorable Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de

ORDENANZA 4900 /14

Artículo 1º: Autorizase al Departamento Ejecutivo a la firma de convenios de cooperación de subvenciones para niñez y adolescencia con el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, para el año 2015.

Artículo 2º: Concretada la firma autorizada en el artículo 1º, dichos convenios serán remitidos al H. Concejo Deliberante para su convalidación definitiva.

Artículo 3º: De forma.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DE-LIBERANTE DE AYACUCHO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE OCTU-BRE DELAÑO DOS MIL CATORCE.

•=•=•=•=•=•=•=•=•=

Registrado 4900ord Asunto 203/14

Ayacucho, 10 de octubre de 2014

VISTO el expediente HCD 126/14 mediante el cual el Departamento Ejecutivo solicita la modificación del artículo 1º de la Ordenanza Nº 3475/2001, con relación a la adjudicación de la parcela 2 de la Manzana 11 c perteneciente al Plan Familia Propietaria, y CONSI-**DERANDO**

QUE de la documentación presentada por el Departamento Ejecutivo surge que la Sra. Nancy Andrea Miranda, DNI 27.508.779 con fecha 1 de Octubre de 2008 presento formal renuncia a la adjudicación del lote designado catastralmente como Circunscripción 1, Sección B, Quinta 11, Manzana 11 c, Parcela 2;

OUE con fecha 02 de Septiembre de 2013 se suscribe Boleto de Compraventa a favor del Sr. Gustavo Horacio Miranda, DNI. N° 22.697.259, sobre el lote de referencia:

QUE consultado el Departamento Ejecutivo sobre diferencia en las fechas que figuran en el boleto de compra venta (Fs. 3) y en el informe de la Oficina de Recursos (Fs. 4), se recepcionó respuesta aclaratoria con documentación respaldatoria.

QUE por ello resulta necesario proceder a la modificación del arto 1 de la Ordenanza N° 3475/ 2001, en cuanto a la parcela 02 de la manzana 11 c.

El Honorable Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Muni-

Sección Legislativa

cipalidades sanciona con fuerza de

ORDENANZA 4901/14

Artículo1º: Modifiquese el Art 1 º de la Ordenanza Nº 3475/2001, el cual quedara redactado de la siguiente manera: "Apruébese el listado de adjudicatarios de las parcelas de las Manzanas que a continuación se pasan a detallar: ADJUDICATARIOS DE LA MANZANA 11 C - Parcela 02- Gustavo Horacio Miranda - DNI Nº 22.697.259", por los motivos expuestos precedentemente.

Artículo 2º: De forma.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DE-LIBERANTE DE AYACUCHO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE OCTU-BRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=

Registrado 4901 ord Asunto 126/14

Ayacucho, 24 de octubre de 2014

VISTO, el expediente HCD. 198/14, mediante el cual el Departamento Ejecutivo eleva documentación presentada por docentes jubilados y retirados de Ayacucho, solicitando la inscripción en el Registro de entidades de Bien Público, y CONSIDERANDO

QUE dicha Asociación manifiesta que es un desprendimiento de la Entidad de Bien Público "Asociación Docentes Jubilados y Retirados de la provincia de Buenos Aires" filial Ayacucho, que tiene sede en la ciudad de Luján (inscripta en el Registro Municipal de entidades de Bien Público mediante Decreto 794/86 del 30/12/86 y que ha solicitado la baja al mencionado registro, Expte. 7451/11, otorgada mediante Decreto Nº 2025/2014.

QUE habiendo analizado el expediente se puede observar que entidad solicitante ha presentado la documentación exigida por la ordenanza 1845/86 y su modificatoria Nº 2716/95.

El Honorable Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de

ORDENANZA 4902 /14

Artículo 1º: Autorizase al Departamento Ejecutivo a inscribir en el Registro de En-

tidades de Bien Público, a la Asociación Civil Docentes Jubilados y Retirados de Ayacucho.

Artículo 2°: De forma.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DE-LIBERANTE DE AYACUCHO A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CA-TORCE.

Registrado 4902ord Asunto 198/14

Ayacucho, 24 de octubre de 2014

VISTO, el Expediente HCD 222/14 mediante el cual el Sr. SANZ, Miguel, DNI: 4.367.163, solicita renovación de permiso para venta de pochoclos, garrapiñadas y copos de nieve en la vía pública; y CONSIDERANDO

•=•=•=•=•=•=•=•=

QUE en otras oportunidades ya se ha otorgado el permiso, debido a que la actividad que desarrolla no significa competencia alguna con vecinos dedicados a la venta de éste tipo de mercadería.

El Honorable Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de

ORDENANZA 4903 /14

Artículo 1º: Autorizase por excepción, de acuerdo al Artículo 4º de la Ordenanza 2530/93, al Sr. SANZ, Miguel, DNI: 4.367.163, permiso para venta ambulante de pochoclos, garrapiñadas y copos de nieve en la vía pública de la ciudad.

Artículo 2°: La presente autorización provisoria tendrá vigencia por el plazo de un año a contar desde la promulgación de la presente Ordenanza, debiendo el solicitante cumplimentar todos los requisitos exigidos para la venta de productos alimenticios, ante el Área de Bromatología dependiente de la Subsecretaría de inspección General y Servicios Urbanos de la Municipalidad de Ayacucho.

Artículo 3º: Enviar copia al interesado.

Artículo 4º: de forma.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DE- LIBERANTE DE AYACUCHO A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CA-TORCE.

Registrado 4903 ord Asunto 222/14

Ayacucho, 24 de octubre de 2014

VISTO, el expediente HCD 215/14, mediante el cual el Departamento Ejecutivo eleva documentación presentada por el Club Atlético Juventud Unida de Ayacucho, solicitando la inscripción en el Registro de entidades de Bien Público, y CONSIDERANDO

QUE habiendo analizado el expediente se puede observar que entidad solicitante ha presentado la documentación exigida por la ordenanza 1845/86 y su modificatoria Nº 2716/95.

El Honorable Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de

ORDENANZA 4904 /14

Artículo 1º: Autorizase al Departamento Ejecutivo a inscribir en el Registro de Entidades de Bien Público, al Club Atlético Juventud Unida de Ayacucho.

Artículo 2º: De forma.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DE-LIBERANTE DE AYACUCHO A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CA-TORCE.

Registrado 4904ord Asunto 215/14

Ayacucho, 24 de octubre de 2014

VISTO, el expediente HCD 212/14 y CONSIDERANDO

QUE existen numerosas instituciones de bien público que desarrollan una positiva y permanente labor en beneficio de la comunidad, abarcando las más diversas áreas de actuación.

QUE por Ordenanza 1845/86 se creó el registro de Entidades de Bien Público, en el cual deben inscribirse las mismas.

QUE dicha normativa sufrió con el transcurso del tiempo las modificaciones impuestas por las Ordenanzas 1912/87 y 2716/95.

QUE la Ordenanza 2716/95 a la vez que transfirió a la Asesoría Legal del municipio el contralor de las mismas, estableció un mecanismo de traslado de las solicitudes al H. Concejo Deliberante para que este se expida sobre la conveniencia del otorgamiento y eleve nuevamente la petición al Departamento Ejecutivo para que concrete la inscripción.

QUE este mecanismo resulta innecesario en aquellos casos en que la institución se encuadra en lo establecido en la Ordenanza vigente, por lo que resulta lógico modificar dicho procedimiento y darle más agilidad al mismo, debiendo actuar el H. Concejo Deliberante solo en aquellos casos de denegatoria y se solicite la inscripción por vía de excepción.

OUE a los fines de claridad legislativa resulta oportuno sistematizar las ordenanzas vigentes en un solo texto ordenado que incluya la modificación propuesta.

El Honorable Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de

ORDENANZA 4905/14

Artículo 1º: Créase el Registro de Entidades de Bien Público, cuya organización y contralor estará a cargo de la Asesoría Legal del Municipio.

Artículo 2º: A los fines de la presente Ordenanza se considerarán entidades de Bien Público, todas aquellas asociaciones lícitas, con o sin personería jurídica, cuyo objeto esencial sea el desarrollo de obras o actividades de interés social, cultural, benéfico y en general, de cooperación al bienestar social de la comunidad.

Artículo 3º: Toda entidad radicada o que se radique en el Partido de Ayacucho, deberá al momento de su solicitud de inscripción, justificar fehacientemente una actividad de por lo menos seis (6) meses inmediata anterior, en el cumplimiento de sus finalidades de cooperación al bienestar social de la comunidad como recaudo esencial para su inscripción de determinadas entidades de bien público, sin el cumplimiento del recaudo establecido precedentemente cuando fundadas razones de interés público lo justifiquen.

Artículo 4º: La inscripción de una entidad en el Registro de Entidades de Bien Público, importará que sea declarada de bien público y será requisito esencial para gestionar y recibir la ayuda municipal, de cualquier índole que sea.

Artículo 5º: No podrán inscribirse en el Registro de Entidades de Bien Público, las instituciones que tengan carácter comercial, aunque realicen cualquiera de las actividades que se enuncian en el artículo 2°.

Artículo 6º: Las entidades que reúnan las condiciones reglamentarias para su inscripción presentarán ante las autoridades municipales correspondientes, la solicitud con los siguientes recaudos:

- a) Nombre de la entidad.
- b) Domicilio legal.
- c) Fecha de fundación.
- d) Copia de estatutos debidamente apro-
- e) Memoria y Balance del último ejerci-
- f) Número de asociados.
- g) Nombre de las personas que integran la comisión directiva, con número de documento de identidad y domicilio.

Artículo 7º: La inscripción importará para las instituciones que la hayan obtenido, las siguientes obligaciones:

- a) Comunicar todo cambio en sus estatutos y reglamentos, en sus órganos directivos, de fiscalización, como así también la mutación de su domicilio.
- b) Comunicar anualmente el resultado de las memorias y balances.

El incumplimiento de lo establecido en el presente artículo, importará la caducidad de su inscripción en el Registro.

Artículo 8º: A los fines de la correspondiente inscripción, las Entidades deberán presentar un pedido formal, suscripto por sus Autoridades legítimas, ante el Intendente Municipal, acompañando la pertinente documentación, de conformidad al Art. 6º de la presente Ordenanza.

La Asesoría Legal, como autoridad de aplicación de la presente Ordenanza, practicará las comprobaciones legales exigidas, emitiendo dictamen al respecto y elevará la solicitud al Departamento Ejecutivo para que mediante Decreto se otorgue o deniegue la inscripción solicitada especificando en este último caso, las causas que motivaran tal decisión.

Artículo 9º: La entidad cuya inscripción fuera denegada o cuando fuera dada de baja por incumplimiento de las prescripciones legales y/o reglamentarias, podrá solicitar nueva inscripción una vez transcurridos seis (6) meses de la decisión adoptada.

Artículo 10°: La Asesoría Legal Municipal, tendrá a su cargo la organización y contralor del Registro a que alude la presente Ordenanza, creando para cada entidad un legajo, en el que se agruparán los antecedentes y documentación correspondiente.

Artículo 11°: Deróguense las Ordenanzas 1845/86, 1912/87 y 2716/95.

Artículo 12º: De forma.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DE-LIBERANTE DE AYACUCHO A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CA-TORCE.

•=•=•=•=•=•=•=•=

Registrado 4905ord Asunto 212/14

Ayacucho, 24 de octubre de 2014

VISTO el expediente HCD 27/14 mediante el cual el Departamento Ejecutivo solicita la modificación de la Ordenanza 3475/01, atento a la petición de escrituración social iniciada por la Sra. María Delfina Santos, del inmueble designado catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Quinta 11, Mza. 11 b, Parcela 11 correspondiente al Plan Familia Propietaria, y CONSIDERANDO

QUE de la documentación presentada por el Departamento Ejecutivo, a fs. 4 consta boleto de compra venta a nombre de la Sra. María Delfina SAN-TOS, DNI. 32.700.265 y del Sr. Ricardo Martín LORENZO, DNI. 29.3597.335, en virtud de la renuncia presentada por la Sra. Graciela Ramona Aranda, DNI. 27.306.386 (Fs. 27);

QUE consultado el Departamento Ejecutivo sobre adjudicatario que figura por error involuntario en la Ordenanza de origen, se adjunta al expediente certificado de defunción del Sr. Silva Ramón;

El Honorable Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de

Sección Legislativa

ORDENANZA 4906/14

Artículo 1º: Modifíquese el artículo 1ºº de la Ordenanza 3475/01, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Apruébese el listado de adjudicatarios de las parcelas de las Manzanas que a continuación se pasan a detallar: ADJUDICATARIOS DE LA MANZANA 11 b - Parcela 11 – SANTOS, María Delfina DNI. 32.700.265 y LORENZO, Ricardo Martín DNI. 29.3597.335" - por los motivos expuestos precedentemente.

Artículo 2º: De forma.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DE-LIBERANTE DE AYACUCHO A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CA-TORCE.

Registrado 4906ord Asunto 27/14

Ayacucho, 24 de octubre de 2014

VISTO el expediente HCD 216/14 mediante el cual el Departamento Ejecutivo solicita la modificación de la Ordenanza 4734/13, atento a la petición de escrituración social iniciada por la Sra. María Lucrecia D'estefano, DNI. 24.864.924, del inmueble designado catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Quinta 41, Mza. 41e, Parcela 9 correspondiente al Plan Familia Propietaria, y CONSIDERANDO

QUE en la documentación

obrante en el expediente, a fs. 3 consta boleto de compra venta a nombre de la solicitante, como así también nota de renuncia presentada por el Sr. Lucas Valentín Sosa, DNI. 25.624.967 (Fs. 16)

El Honorable Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de

ORDENANZA 4907 /14

Artículo 1º: Modifíquese el artículo 1ºº de la Ordenanza 4734/13, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Apruébese el listado de adjudicatarios de las parcelas de la Manzana que a continuación se detalla: ADJUDICATARIOS DE LA MANZANA 41 e - Parcela 9 – D'ESTEFANO, María Lucrecia - DNI. 24.864.924.

Artículo 2°: De forma.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DE-LIBERANTE DE AYACUCHO A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CA-TORCE.

Registrado 4907ord Asunto 216/14

Ayacucho, 24 de octubre de 2014

VISTO, el expediente HCD 228/14 mediante el cual el Departamento Ejecutivo solicita autorización para la

•=•=•=•=•=•=•=•=•=

firma de Convenios con la Secretaria de Niñez y Adolescencia de la Provincia de Buenos Aires, referidos a niñez, para el periodo anual 2015, y **CONSIDERAN-DO**

QUE los convenios a firmar serán iguales o similares a los ya aprobados en otras oportunidades.

El Honorable Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de

ORDENANZA 4908 /14

Artículo 1º: Autorizase al Departamento Ejecutivo a la firma de convenios de cooperación de subvenciones para niñez y adolescencia con la Secretaria de Niñez y Adolescencia dependiente del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, para el año 2015.

Artículo 2º: Concretada la firma autorizada en el artículo 1º, dichos convenios serán remitidos al H. Concejo Deliberante para su convalidación definitiva.

Artículo 3º: De forma.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DE-LIBERANTE DE AYACUCHO A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CA-TORCE.

Registrado 4908ord Asunto 228/14